BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.774 EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 3 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.80
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.005.—
" marcas	180.—
" adicional de marcas	103.—
" suscripciones	167.60
" venta de boletines	16.20
Total	1.471.80

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Sobre exención de derechos arancelarios al Banco Central.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.978. — 71. — H. 6. — Vistas estas actuaciones, y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase exento del pago de derechos arancelarios por certificaciones e informes que solicite al Registro de la Propiedad de la Capital, el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2.° — En los casos que las certificaciones e informes que solicite dicho Banco sean de interés de particulares, se liquidarán en la forma prevista por el artículo 18 del Arancel, Ley número 11.582, esto es, sin pago actual pero con cargo de "derechos a cobrar de quienes resulten obligados".

Art. 3.° — La Dirección del Registro de la Propiedad exhibirá a los funcionarios de dicha institución los libros y antecedentes relativos a las informaciones que necesiten para el desempeño de las funciones a su cargo, de acuerdo con las disposiciones de la ley de bancos (número 12.156).

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a). Se substituyen los Nos. 64 a 72.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.011. — 140. — Visto el expediente letra I., N.° 1748|936, Cde. 1 (I. G. E.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyanse los números 64 a 72 inclusives del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a), por los que a continuación se transcriben:

"Suplemento de vuelo"

"64. Tiene derecho al suplemento de vuelo: el personal militar (combatiente y asimilado) y el personal civil del Ministerio de Guerra que vuele en actos del servicio y en cumplimiento de órdenes superiores."

"65. Los oficiales (combatientes y asimilados), que pertenezcan al arma de aviación o que presten servicios en la aeronáutica militar y los oficiales alumnos de aviación, percibirán un suplemento mensual de vuelo igual al 20 o|o de su sueldo, siempre que vuelen un mínimo de 4 horas en el mes o 12 horas en el trimestre."

"66. Los suboficiales (combatientes, asimilados y de la maestranza) que pertenezcan al arma de aviación, o que presten servicios en la aeronáutica militar y los suboficiales alumnos de aviación, percibirán un suplemento mensual de vuelo, igual al 30 o|o de su sueldo, siempre que vuelen un mínimo de 4 horas en el mes o 12 horas en el trimestre."

"67. En todos los casos el suplemento de vuelo, se liquidará sobre el sueldo en pesos moneda nacional."

"68. El personal militar (combatiente y asimilado) no perteneciente a la aeronáutica militar y el personal civil de presupuesto y supernumerario del Ministerio de Guerra, percibirá el suplemento de vuelo establecido en los Nos. 65 y 66, según su categoría, siempre que llene las condiciones de vuelo expresadas en los mismos. El personal de maestranza de aviación, sea o no asimilado, que no alcance a cumplir el tiempo mínimo mensual establecido en el número 66, percibirá el 10 o|o de su sueldo por cada hora o fracción mayor de 30 minutos de vuelo que haya efectuado en el mes..."

"69. Los aviadores, observadores y pilotos militares designados en comisión en el extranjero, percibirán, según su categoría, el suplemento mensual de vuelo, establecido en los números 65 y 66, siempre que en el mes efectúen un vuelo por lo menos, cualquiera sea su duración."

"70. Al personal de aviadores, observadores y pilotos militares, se le abonará el suplemento mensual de vuelo establecido en los números 65 y 66, según su categoría, mientras desempeñen dentro del país comisiones relacionadas con la aeronáutica militar y ordenadas por el Ministro de Guerra, Comandante de las Fuerzas Aéreas del Ejército o Comandante de División Aérea; a ese efecto se le dará por cumplido el tiempo mínimo de vuelo mensual cuando la comisión haya comprendido no menos de 20 días del mes."

"71. Se le abonará igualmente el suplemento de vuelo que asignan los números 65 y 66 al personal, durante su asistencia médica por enfermedades o lesiones de accidentes de aviación u originadas por la práctica del vuelo, debidamente comprobadas."

Art. 2.° — La Dirección General de Administración formulará los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Marina

Ley N.° 12.353. — Construcción de la Escuela Naval Militar

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de pesos 9.500.000.— m|n. (nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional) en la construcción y habilitación de las obras destinadas a la Escuela Naval Militar.

Art. 2.° — Las obras a que se refiere el artículo precedente, serán ejecutadas en la Isla Monte Santiago, en una superficie de setenta hectáreas, con frente al canal de Reparaciones y a Río Santiago.

Art. 3.° — Decláranse de utilidad pública las tierras del dominio privado de particulares comprendidas dentro de los límites determinados en el artículo 2.°

Art. 4.° — Dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Marina realizará los estudios y preparará los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones para la construcción de los edificios de la Escuela Naval Militar y demás instalaciones indispensables.

Art. 5.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, dentro de la cantidad fijada por el artículo primero de esta ley hasta la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), en el cumplimiento de la disposición del artículo cuarto.

Art. 6.° — El Poder Ejecutivo, mediante licitación pública, contratará la ejecución de las obras destinadas a la Escuela Naval Militar, debiendo quedar éstas terminadas y en condiciones de habilitación, dentro de los treinta y seis meses de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.° — El Poder Ejecutivo procederá a la construcción en el país, de cuatro avisos de 1.000 toneladas de desplazamiento cada uno, que serán afectados al servicio de la Escuela Naval Militar, quedando autorizado a invertir en el cumplimiento de esta disposición hasta la suma de $ 4.000.000.— moneda nacional.

Art. 8.° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se abonarán con el producido de la negociación de títulos de Crédito Argentino Interno que el Poder Ejecutivo queda autorizado a emitir, imputándose a la misma mientras no se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 9.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada el bajo el N.° 12.353.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — E. Videla. — R. M. Ortiz.

Ministerio de Agricultura

Reconocimiento de legítimo abono

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.208. — 1617. — Expediente 110.073-931. — Visto el pedido que formula el ex Agrimensor de la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura, don Alfredo G. Strassburger, en su presentación de fecha 28 de septiembre de 1935, motivo del Exp. 7097-935 agregado al que encabeza estas actuaciones (número 110.073-931), y

CONSIDERANDO:

Que, si por Decreto de fecha septiembre 14 de 1934, le fueron reconocidos sus haberes en concepto de sueldo desde el 18 de mayo hasta el 18 de junio de 1931, es de equidad también reconocerle los viáticos comprendidos entre los días 18 de mayo hasta el 17 de junio de dicho año, inclusive, devengados con motivo de su permanencia en servicio en virtud de la orden que le impartiera en nota, la División Geodesia de la Dirección de Tierras del mencionado Departamento, fechada el 29 de mayo de 1931, no obstante habérsele aceptado su renuncia por Decreto del 25 de Agosto de 1931, a contar desde el 18 de mayo de 1931, modificado por el N.° 48.526 de septiembre 14 de 1934, el que lo ha considerado separado del cargo por cesantía a partir desde el 18 de mayo citado.

Que, de lo informado con fecha 16 de septiembre ppdo., por la nombrada Dirección de Tierras, se desprende que el señor Strassburger, ha percibido indebidamente el importe de su sueldo correspondiente a los diez y siete (17) primeros días del mes de mayo de 1931, solicitando por lo tanto, la mencionada Repartición se le formula el cargo respectivo por la razón apuntada, se hace necesario subsanar este inconveniente, por cuanto de las investigaciones practicadas se ha comprobado la no prestación de sus servicios durante ese lapso,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de doscientos noventa y siete pesos con sesenta centavos (pesos 297.60) moneda nacional, a favor del ex Agrimensor de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, don Alfredo G. Strassburger, en concepto de viáticos devengados con motivo de la prestación de servicios en el Territorio Nacional de Formosa, desde el 18 de mayo hasta el 17 de junio de 1931, inclusive, a razón de $ 9.60 m|l., diarios, debiendo la Dirección de Administración del mencionado Departamento practicar la liquidación pertinente.

Art. 2.° — La nombrada Dirc. de Administración dispondrá la formación del cargo respectivo contra el Sr. Alfredo G. Strassburger, por la cantidad de doscientos sesenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 269.17) moneda nacional, importe correspondiente a los 17 primeros días de sueldo del mes de mayo de 1931, a $ 475 m|l., neto, mensuales, que ha percibido indebidamente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Ernesto Masch, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.101. — 1.623. — Exp. 97.193-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 13 de marzo de 1917 rectificada por la de fecha 31 de mayo de 1935, se concedió en venta a don Ernesto Masch, la quinta N.° 62 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de frutales, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ernesto Masch, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 62 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Abraham Mehdi, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.102. — 1.624. — Expediente 99.980-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de enero de 1929 (fs. 37) ratificada por la de 14 de septiembre de 1932 (fs. 61), se concedió en venta a don Abraham Mehdi, la quinta N.° 13 de la subdivisión de la chacra N.° 250 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado plantaciones de vid y frutales que cubren la totalidad de la quinta de que se trata, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Abraham Mehdi, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 13 de la subdivisión de la chacra N.° 250 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Antonio Alfredo Juan Billia, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.103. — 1.625. — Exp. 93.876-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de septiembre de 1933 (fs. 13), se concedió en venta a don Antonio Billa, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Antonio Alfredo Juan Billia fs. 18|19, la mitad Norte del solar d, de la manzana 104 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Alfredo Juan Billia, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar d, de la manzana 104 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Indalecio Muruzábal, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.104. — 1.626. — Exp. 107.227-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de marzo de 1934 (fs. 7), se concedió en venta a don Indalecio Muruzábal, el solar b, de la manzana 12 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Indalecio Muruzábal, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; en el solar b, de la manzana 12 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Juan Cancio Galarza, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.105. — 1.627. — Exp. 99.194-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1930 (fs. 15), se concedió en venta a don Juan Cancio Galarza, el solar c, de la manzana 64 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Cancio Galarza, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 64 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de doña Hortensia Nélida Alfonso López, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.106. — 1.628. — Exp. 90.136-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de agosto de 1925 (fs. 2), se concedió en venta a doña Hortensia Nélida Alfonso López, la fracción Nord-Este del solar d, de la manzana N.° 44 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 750 m², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Hortensia Nélida Alfonso López, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del solar d, de la manzana N.° 44 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direccion de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de doña Ester Pergolini de Neri, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.107. — 1.629. — Exp. 103.628-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de mayo de 1931 (fs. 7), se concedió en venta a doña Ester Pergolini de Neri, la mitad Sud del solar e, de la manzana N.° 67 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ester Pergolini de Neri, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar e, de la manzana N.° 67 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Julio Miranda, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.108. — 1.630. — Exp. 103.655-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de mayo de 1933 (fs. 14 vuelta), se concedió en venta a don Julio Miranda, la fracción ubicada en el ángulo Sud-Este del solar c, de la manzana 53 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 625 m², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julio Miranda, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Sud-Este del solar c, de la manzana 53 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Pedro Mogliá, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.109. — 1.631. — Exp. 91.485-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de febrero de 1932 (fojas 22), rectificada por la de septiembre 13 de 1933 (fojas 46), se concedió en venta a don Pedro Mogliá, la mitad Norte del solar d, de la manzana número 88 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Mogliá las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar d, de la manzana número 88 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Juan Sánchez Martínez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.110. — 1.632. — Exp. 108.142-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decretos de fecha 11 de enero y 17 de marzo de 1916 (fojas 1), se

concedió en venta a don Juan Sánchez Martínez, los solares a y b, de la manzana 142 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Sánchez Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares a y c, de la manzana 142 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Benita Dolores López, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.111. — 1.633. — Exp. 93.253-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de junio de 1935 (fojas 11), se concedió en venta a doña Benita Dolores López, la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana número 14 del pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Benita Dolores López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana N.° 14 del pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la razón social "M. Comero y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial", en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.112. — 1.634. — Exp. 107.139-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que en cumplimiento de la autorización conferida por el Decreto número 69.139 de fecha 7 de octubre de 1935, la Dirección de Tierras, por resolución de 29 de octubre de 1935 (fojas 17), concedió en venta a la razón social "M. Comero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la manzana número 84 del pueblo Presidencia de la Plaza en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y con la obligación especial de construir una usina desmotadora de algodón y sus accesorios en cuyas construcciones debería invertir un capital no menor de ochenta mil pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y accesorios donde se ha instalado y funciona una desmotadora y usina eléctrica con sus maquinarias correspondientes que representan un capital superior al exigido, por el cual estando satisfecho el precio de la tierra, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la razón social "M. Comero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la manzana N.° 84 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Catalina Tomás, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.113. — 1.635. — Exp. 96.140-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a doña Catalina Tomás, el solar b, de la manzana 126 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de las construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las ogligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Catalina Tomás, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 126 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Cipriano Gómez en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.114. — 1.636. — Exp. 108.608-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de julio de 1931 (fojas 11). se concedió en venta a don Cipriano Gómez, el solar b, de la manzana N.° 114 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras qeu satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Cipriano Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar b, de la manzana N.° 114 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Salvador Castellanos, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.115. — 1.637. — Exp. 96.225-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de septiembre de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Salvador Castellanos, la fracción Nord-Este del solar c, de la manzana número 19 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1000 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tiera, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Salvador Castellanos, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del solar c, de la manzana número 19 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de doña Teresa Drubachevsky de Dudiloysky, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.116. — 1.638. — Exp. 94.565-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de agosto de 1929, ratificada por la de 5 de enero de 1924 (fs. 7 y 17), se concedió en venta a doña Teresa Drubachevsky de Dudilowsky, el solar a, de la manzana 11 del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de la adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 38, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de doña Teresa Drubachevsky de Dudilowsky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 11 del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Adolfo Martina, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.117. — 1.639. — Exp. 89.758-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de junio de 1935 (fojas 9), se concedió en venta a don Adolfo Martina, la fracción Sud-Este del solar c, de la manzana número 50 del pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 821 m.2, 50 dm.2, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Adolfo Martina, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este del solar c, de la manzana N.° 50 del pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, con una superficie de ochocientos veintiún metros, cincuenta decímetros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de los señores José Máximo Noveri, y Juan Evangelista Trinidad, en condominio, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.118. — 1.640. — Exp. 95.212-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de diciembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a los señores José Máximo Noveri y Juan Evangelista Trinidad, en condominio, la fracción Norte del solar b, de la manzana N.° 134 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.500 m.2, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por los señores José Máximo Noveri y Juan Evangelista Trinidad, en condominio, las obligaciones impuestas por la

Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar b, de la manzana N.° 134 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Manuel Herrera, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.119. — 1.641. — Exp. 96.602-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de septiembre de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Manuel Herrera, la mitad Sud-Este del solar a, de la manzana N.° 51 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Manuel Herrera, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud-Este del solar a, de la manzana número 51 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Miguel Lorenzo, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.120. — 1.642. — Exp. 99.738-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de agosto de 1926, (fojas 65 y 66), se concedió en venta a don Miguel Lorenzo, la fracción Este del solar N.° 2 de la manzana N.° 26 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de 1.160 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Lorenzo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar N.° 2 de la manzana número 26 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de un mil ciento sesenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, y artículo 2.° del Decreto número 62.908 de fecha 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Alba Rosa Flores de Rearte, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.121. — 1.643. — Exp. 118.100-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de julio de 1934 (fojas 13), se concedió en venta a doña Alba Rosa Flores de Rearte, la fracción IV del solar a, de la manzana 45 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 625 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Alba Rosa Flores de Rearte, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción IV del solar a, de la manzana 45 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Enrique Viriato de Llamas, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.122. — 1.644. — Exp. 95.892-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Enrique Viriato de Llamas, la fracción Sud-Este del solar a, de la manzana N.° 46 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie de novecientos metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Enrique Viriato de Llamas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este del solar a, de la manzana N.° 46 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie de novecientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Carlos Alberto Yulán, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.123. — 1.645. — Exp. 91.563-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de septiembre de 1925 (fojas 1 y 9 vta.), se concedió en venta a don Carlos Alberto Yulán, la fracción Nord-Este del solar c, de la manzana 4 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.500 m.2, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que al inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Alberto Yulán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fraccin Nord-Este del solar c, de la manzana 4 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, con un superficie de un mil quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Elena Rosales, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.124. — 1.646. — Expte. 105.665-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 1928, (fojas 19 vuelta), se concedió en venta a doña Elena Rosales, la fracción Sud-Oeste del solar c, y fracción Nord-Este del solar d, ambos de la manzana 39 del Pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Elena Rosales, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; en la fracción Sud-Oeste del solar c, y fracción Nord-Este del solar d, ambos de la manzana 39, del Pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña María Cristina Isla de Botas, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.125. — 1.647. — Expte. 47.035-1927. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1.° de abril de 1927 (fojas 4), se concedió en venta a doña María Cristina Isla, el solar c, de la manzana número 12, del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo, a nombre de doña María Cristina Isla de Botas, en razón de haber la adjudicataria cambiado de estado civil (fojas 19 vuelta); atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Cristina Isla de Botas, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana número 12, del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de los señores Pablo Biain y Tomás Nistal, en condominio, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.126. — 1.648. — Expte. 95.777-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de septiembre de 1934 (fojas 28), se concedió en venta a los señores Pablo Biain y don Tomás Nistal, en condominio, el solar d, de la manzana número 57, del Pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por los señores Pablo Biain y don Tomás Nistal, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana número 57 del Pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Celso Sánchez, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.127. — 1.649. — Expte. 90.280-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de octubre de 1934 (fojas 19), se concedió en venta a don Celso Sánchez, el solar

c, de la manzana número 70, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponda declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Celso Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana número 70 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto número 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Juan Novotny, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.128. — 1.650. — Expte. 95.660-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de abril de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Juan Novotny, la mitad Norte del lote agrícola número 212, del Ensanche Norte da la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Novotny, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del lote agrícola número 212 del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don José Silva, a extenderse, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.129. — 1.651. — Expte. 92.350-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 61.947, de fecha 11 de junio de 1935 (fojas 25), se declararon cumplidas por don José Silva las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar de que era adjudicatario, le ra c, de la manzana número 71, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, disponiéndose al propio tiempo que la Dirección de Tierras extendiera a su favor el correspondiente título de propiedad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el citado decreto, la Repartición mencionada extendió el respectivo instrumento que bajo el número 13.534, corre agregado a fojas 27, pero antes de ser sometido a la firma del Poder Ejecutivo, se recabó previamente del nombrado concesionario, su conformidad en insertarse en el mismo la cláusula a que alude el artículo 2.° del Decreto número 62.908, de 2 de julio de 1935, por tratarse de un terreno situado en zona de frontera;

Que de las nuevas actuaciones producidas resulta que el concesionario don José Silva, ha fallecido el 12 de agosto de 1935, según se comprueba con el acta agregada a fojas 32, habiendo dado la conformidad requerida doña Silva María del Rosario Ruiz viuda de Silva, en el carácter de esposa del causante;

Que en vista de ello y con el fin de no ocasionar mayores gastos a la Sucesión de don José Silva, puede disponerse que la Dirección de Tierras proceda a extender un nuevo instrumento a nombre de la Sucesión del nombrado señor, por la tierra en cuestión, insertando en el mismo la cláusula que el artículo 2.° del mencionado Decreto de julio de 1935; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Tierras procederá a extender el título de propiedad a que se refiere el Decreto número 61.947, de 11 de junio de 1935, a favor de la Sucesión de don José Silva, por el solar c, de la manzana número 71, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, quedando en consecuencia modificado en su parte pertinente el primero de los decretos citados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reconociendo a don Juan Venturini como concesionario, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.130. — 1.652. — Expte. 101.638-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de junio de 1904, se dispuso la escrituración a nombre de los señores Angel Zaya y Angel Venturini, en condominio, de la fracción letra B, del lote agrícola número 34, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 37 áreas, 63 centiáreas, sin que dicho instrumento haya sido extendido;

Que posteriormente y en virtud de haber comprobado doña Herminia Venturini de Campana, sus derechos hereditarios a los bienes dejados por su padre Angel Venturini, por Decreto de 26 de noviembre de 1931 (fojas 101), se reconoció a la nombrada señora como concesionaria de la mitad Sud-Este de la fracción aludida con superficie de 12 hectáreas, 68 áreas 81 centiáreas, 75 decímetros cuadrados, y se dispuso se otorgara a su nombre el respectivo título de propiedad; que le fué entregado el 19 de septiembre de 1932, quedando subsistente el Decreto recordado de 30 de junio de 1904, en lo relativo a la escrituración de la mitad Nord-Oeste a favor del otro condómino don Angel Zaya;

Que la Sucesión de este último señor fué emplazada en distintas oportunidades por la Dirección de Tierras, a los efectos de hacer valer sus derechos a la expresada tierra, presentándose en estas actuaciones don Juan Venturini acompañando el testimonio de hijuela corriente a fojas 113|118, con el que prueba que en juicio sucesorio de don Angel Zaya y de doña Teresa Filet de Zaya, se le ha adjudicado la mitad Nord Oeste de la fracción B, de que se trata, por lo que corresponde disponer se extienda a su favor el respectivo título, de propiedad, dejándose sin efecto, como consecuencia, el Decreto de 30 de junio de 1904, en su parte pertinente; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Juan Venturini, en virtud de la adjudicación judicial efectuada a su favor, como concesionario de la superficie de doce hectáreas, sesenta y ocho áreas, ochenta y un metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, que constituye la mitad Nord Oeste de la fracción B, del lote agrícola número 34, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad a su nombre en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, quedando sin efecto el Decreto de 30 de junio de 1904, en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con don Juan Schaefer, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.131. — 1.653. — Expte. 82.451-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 19 de diciembre de 1935 (fojas 50), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el Sr. Juan Schaefer, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 14.270 hectáreas, constituídas por las leguas a, b, c, del lote 15, y partes Este de las leguas d, del mismo lote, y a, del lote 20, situadas al Este del Río Chico, fracción D, y leguas a y b, del lote 11, fracción C, ambas de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 63 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato número 3.198, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Schaefer, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de catorce mil doscientas setenta hectáreas, constituídas por las leguas a, b, c, del lote 15 y partes Este de las leguas d, del mismo lote y a, del lote 20 situadas al Este del Río Chico, fracción D, y leguas a y b, del lote 11, fracción C, ambas de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato celebrado con don Juan Grandón, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.132. — 1.654. — Expte. 114.519-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de marzo de 1933 (fojas 129), se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Juan Grandón contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote número 15, y leguas a, b, del lote número 16, fracción B, de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 133, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Grandón, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote número 15, y las leguas a, b, del lote número 16, ambos de la fracción B, de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando los contratos celebrados con don Malcolm Mac Lennan, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.133. — 1.655. — Expte. 82.760-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que al señor Malcolm Mac Lennan, se adjudicó en arrendamiento en las condiciones especiales del Decreto de 8 de mayo de 1915, las superficies de 10.000 hectáreas y de 3.878 hectáreas, 62 áreas, 18 centiáreas, ubicadas las primeras, en el lote número 60 y las segundas, en la parte Sud-Este del lote número 43, ambos de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el contrato correspondiente al primero de dichos lotes, fué aprobado por Decreto de fecha 26 de mayo de 1916 (fojas 29), y el relativo a la segunda de esas superficies fué aprobado por Decreto de 27 de julio de 1916 (fojas 102);

Que la duración de ellos se fijó en diez años a contar desde la fecha de su aprobación por el P. E., renovables por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, habiendo sido prorrogados los mismos por el segundo período de 10 años, por Decretos de fechas 17 de diciembre de 1926 (fojas 79) y 29 de enero de 1927 (fojas 146);

Que con anterioridad al vencimiento de los contratos renovados, el representante legal del señor Mac Lennan, se ha presentado a fojas 134, solicitando su renovación por el último período de cinco años de conformidad con lo en ellos establecido; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que las cuentas por concepto de arrendamiento se encuentran regularizadas y las inspecciones practicadas a las tierras de que se trata han comprobado la existencia de poblaciones y otras mejoras de propiedad del arrendatario y de haciendas que llevan marcas y señales registradas a nombre del mismo, realizándose los trabajos en forma independiente;

Que por razones de salud, el señor Mac Lennan se encuentra ausente del país desde hace varios años, teniendo un representante al cuidado de sus intereses;

Que no obstante ello, y por tratarse de contratos regidos por las disposiciones del Decreto especial de 8 de mayo de 1915, y en atención además a que la explotación del campo se viene realizando en forma independiente y con capital propio del arrendatario, no existe inconveniente en acordar la prórroga solicitada por el último período de cinco años; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse los contratos celebrados en las condiciones especiales del Decreto de fecha 8 de mayo de 1915, entre la Dirección de Tierras y don Malcolm Mac Lennan, para el arrendamiento de las superficies de diez mil hectáreas y de tres mil ochocientas setenta y ocho hectáreas, sesenta y dos áreas, dieciocho centiáreas, ubicadas las primeras en el lote número 60, y las segundas en la parte Sud-Este del lote número 43, ambos de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, por el úl-

timo período de cinco años a contar de sus respectivos vencimientos, y vuelvan estas actuaciones a la citada Repartición la que practicará las anotaciones correspondientes en dichos instrumentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Modificando el contrato celebrado con don David H. Becker, para la explotación forestal, y autorizando al nombrado para extraer las "cepas", de los árboles derribados o a derribarse, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
96.134. — 1.656. — Expte. 78.356-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 25 de marzo de 1935 (fojas 17), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor David H. Becker, para el aprovechamiento de las maderas existentes en el lote número 19, Sección 2.ª, del Territorio del Chaco;

Que el contrato de la referencia, cuya duración se fijó en cinco años a contar de la toma de posesión del lote que se efectuó el 9 de mayo de 1935, autoriza al adjudicatario a extraer como máximo anual, la cantidad de 8.000 toneladas de productos forestales, con exclusión de la leña y de los trocillos, o sea en los cinco años de la vigencia del contrato, un total de 40.000 toneladas;

Que el concesionario nombrado por las diversas razones que expone en su presentación de fojas 116, solicita se le amplíe a 12.000 toneladas el máximum anual de extracción y se le permita sacar las cepas o cimiento de los árboles derribados dentro de su concesión, ofreciendo abonar un derecho fiscal de pesos 2.50 moneda nacional por tonelada;

Que en lo que respecta al primer punto, la Dirección de Tierras encontrando atendibles las razones invocadas por el recurrente y en atención además a que una nueva inspección practicada al lote de que se trata, ha permitido establecer que su capacidad forestal es superior a la que en un principio se le atribuyera, calculándose ahora que pueden extraerse más de 70.000 toneladas de rollizos, aconseja se amplíe a 12.000 toneladas de rollizos el máximum anual de extracción a contar desde el 9 de mayo del corriente año y mientras rija el contrato por cuyo motivo puede así disponerse;

Que en cuanto al pedido de extracción de las cepas que igualmente formula el interesado, puede autorizarse su aprovechamiento durante la vigencia de la concesión, ya que ello, como lo hace constar la Repartición mencionada, resultará en beneficio del terreno que quedará en mejores condiciones para la explotación agrícola, y por ser también aceptable el derecho fiscal ofrecido, debiendo establecerse que estos productos no podrán computarse para completar el mínimo o máximum anual de extracción de maderas fijados en el contrato, considerándose como "cepa", una longitud máxima del árbol de 0.50 metros desde el nivel del suelo, sin incluir la parte de las raíces; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor David H. Becker, para la explotación forestal del lote N.° 19, Sección 2.ª, del Territorio del Chaco, y aprobado por Decreto de fecha 25 de marzo de 1935, en la parte que fija en ocho mil toneladas el máximum de rollizos que el concesionario está autorizado a extraer anualmente, el que queda establecido en doce mil toneladas a contar desde el 9 de mayo de 1936, y durante la vigencia del contrato aludido.

Art. 2.° — Autorízase al señor David H. Becker, a extraer las "cepas", de los árboles derribados o que derribe, dentro del lote número 19 a que se refiere el artículo 1.° de este decreto, y durante el tiempo que rija la concesión, fijándose un derecho fiscal de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por tonelada.

Art. 3.° — Establécese que los productos que se autorizan a extraer por el artículo 2.° de este decreto, no se computarán para completar el mínimo o máximo anual de extracción de maderas fijados en el contrato del señor Becker, considerándose como "cepa", una longitud máxima del árbol de cincuenta centímetros desde el nivel del suelo, sin incluir la parte de las raíces.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reconociendo como titulares del contrato celebrado con don Gerónimo Stipicic, a doña Francisca Martinovic de Stipicic, a doña María Stipicic Martinovic y a don Alejandro Mateo Stipicic Martinovic, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
96.135. — 1.657. — Expte. 94.523-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 19.876, de fecha 12 de noviembre de 1925 (fojas 27), se aprobó el contrato número 301, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y don Gerónimo Stipicic, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 19.000 hectáreas, comprendiendo la parte Sud del lote número 25, fracción C, Sección XXXVI, las partes Norte y Este del lote número 5, la parte Este de los lotes números 6 y 15 y el lote fraccionario número 16, fracción B, Sección XXXVII, del Territorio de Santa Cruz;

Que el referido contrato fué extendido por el término de cinco años a contar desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo, y ampliado posteriormente a diez años, en virtud de haberse acogido en tiempo el interesado a los beneficios del Decreto de carácter general de 15 de marzo de 1926, que fijó en diez años la duración de los contratos en arrendamiento, habiendo vencido por lo tanto el de que se trata, en noviembre 12 del año 1935;

Que por el artículo 2.° de dicho instrumento, el Poder Ejecutivo se reservó la facultad de renovarlo y para el caso de que el adjudicatario tuviera interés en continuar arrendando la tierra debería manifestarlo con anticipación de seis meses por lo menos antes de su vencimiento y si la prórroga le fuera acordada, regirían las obligaciones y precios vigentes en el momento de la nueva concesión;

Que fallecido el adjudicatario de la tierra expresada e iniciado su juicio sucesorio, fueron declarados únicos y universales herederos del causante, su esposa sobreviviente, doña Francisca Martinovic y sus hijos legítimos, doña Aurelia, doña Gerónima, doña María, don Juan Gerónimo y don Alejandro Mateo Stipicic y Martinovic (fojas 70);

Que como se comprueba con el testimonio de las escrituras corrientes de fojas 94 a 98, el heredero don Juan Gerónimo Stipicic y Martinovic, hizo transferencia a favor de su hermano don Alejandro Mateo Stipicic y Martinovic, de la parte de los derechos y acciones que le correspondían en la sucesión de su padre don Gerónimo Stipicic, y de la escritura agregada a fojas 101, se desprende que otra de las herederas, doña Aurelia Stipicic, hoy de Trutanic, hizo igualmente transferencia de la parte de los derechos que le correspondían en dicha sucesión, a favor de su madre, doña Francisca Martinovic de Stipicic, comprobándose además por el acta de fojas 87 que la heredera Gerónima Stipicic falleció el 18 de febrero de 1930;

Que en razón de las transferencias operadas y del fallecimiento de doña Gerónima Stipicic, los únicos herederos de don Gerónimo Stipicic, que mantienen interés en el arrendamiento del campo en cuestión, son: doña Francisca Martinovic de Stipicic, doña María Stipicic Martinovic y don Alejandro Mateo Stipicic Martinovic;

Que las personas nombradas últimamente se han presentado en tiempo en estas actuaciones solicitando la renovación del contrato de la referencia, alegando haber dado total cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el mismo; y,

Considerando:

Que de las constancias agregadas se desprende que la sucesión mencionada tiene regularizada su cuenta por concepto de arrendamiento, habiendo abonado además el importe correspondiente al valor de la mensura, cuya operación realizada por el Agrimensor César A. Salcedo, del personal técnico de la Dirección de Tierras, aprobada por Decreto de 5 de septiembre de 1927, acusa para la tierra concedida una superficie real de 18.206 hectáreas, 04 áreas, 54 centiáreas, y por efectos de la nueva denominación de los terrenos que constituyen la colonia recordada, la aludida concesión tiene ahora su ubicación en la parte Sud-Este del lote número 141; parte Sud del lote número 142; partes Norte y Este del lote número 150; ángulo Nord-Este del lote número 151, y parte Este de los lotes números 161 y 174, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz;

Que en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones impuestas al arrendatario de explotar personalmente la tierra arrendada con ganado de su propiedad por valor de pesos 2.000.— moneda nacional por cada 2.500 hectáreas y construir poblaciones y otras mejoras por valor de pesos 500.— moneda nacional, también por cada 2.500 hectáreas, de las diversas informaciones agregadas se desprende que la tierra de que se trata sigue siendo ocupada y explotada por la Sucesión de don Gerónimo Stipicic, en forma directa e independiente, habiendo invertido en ella $ 79.530.— en poblaciones y otras mejoras, y pesos 111.920.— moneda nacional en haciendas;

Que estando suficientemente comprobado que la Sucesión de don Gerónimo Stipicic, ha dado satisfactorio cumplimiento en la tierra adjudicada a la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato celebrado por el causante, y no alcanzándole a ninguno de los componentes de esa sucesión las restricciones de la reglamentación en vigor, puede acordarse a favor de los herederos interesados en dicha tierra, la nueva prórroga solicitada por el término de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de agosto de 1926, y a fin de encuadrar su vencimiento dentro de la disposición contenida en el artículo 5.°, del Decreto de 4 de abril de 1934 sobre canon móvil, a cuyos beneficios se acogieron en tiempo los interesados, corresponde establecer que el nuevo período de arrendamiento, lo es a contar desde el 1.° de enero de 1936; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, en virtud del fallecimiento del señor Gerónimo Stipicic, y de las transferencias operadas de que se ha hecho mérito, a doña Francisca Martinovic de Stipicic, a doña María Stipicic Martinovic y a D. Alejandro Mateo Stipicic Martinovic, como titulares del contrato N.° 301, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y don Gerónimo Stipicic, para el arrendamiento de la superficie de dieciocho mil doscientas seis hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, constituída por la parte Sud-Este del lote número 141; parte Sud del lote número 142; partes Norte y Este del lote número 150; ángulo Nord-Este del lote número 151, y partes Este de los lotes números 161 y 174, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y prorrógase el mismo por el término de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1936, y vuelvan estas actuaciones a la citada Repartición la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Declarando terminado el contrato celebrado con don Ernesto Stamm, y reconociendo a don Ernesto Reinaldo Stamm como propietario de las mejoras, autorizando a celebrar contrato con el mismo, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
96.136. 1.658. — Expte. 114.374-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 19 de septiembre de 1927 (fojas 123), se aprobó el contrato celebrado a título precario por el término de diez años, a contar desde la fecha indicada entre la Dirección de Tierras y el señor Ernesto Stamm, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.450 hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Este del lote número 21, fracción B, Sección HIII, del Territorio del Chubut;

Que el arrendatario nombrado se presenta a fojas 154, manifestando que no pudiendo continuar atendiendo personalmente por razones de salud, los trabajos del campo arrendado, ha vendido por escritura pública, extendida, el 28 de agosto de 1930, ante el Juzgado de Paz de Río Pico, las poblaciones y demás mejoras de su propiedad radicadas en dicha tierra, con todo lo existente en ella conjuntamente con los derechos y acciones que a la misma pudieran corresponderle, al señor Ernesto Reinaldo Stamm, quien solicita a fojas 152, se le acuerde en arrendamiento la expresada superficie;

Que si bien en el contrato celebrado con el señor Ernesto Stamm, se consignó expresamente que el mismo es intransferible y se dispone la pérdida de las mejoras y cuotas obladas cuando se infrinja esa cláusula, el presente caso puede ser considerado con el criterio circunstancial y equitativo con que han sido resueltos otros, en que tratándose de pobladores de arraigo no se ha hecho efectiva aquella sanción y sólo se ha resuelto exigir el pago de la suma que se adeude por ocupación, sea por el cedente o por el cesionario, ya que no es justo que el Fisco resulte perjudicado por ese acto. En este caso en que también intervienen pobladores de arraigo y encontrándose regularizada la cuenta correspondiente a la tierra de que se trata, puede aplicarse el mismo procedimiento, reconociéndose al cesionario la propiedad de las mejoras adquiridas y declarando terminado el contrato celebrado con el cedente, señor Ernesto Stamm;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento formulado por el señor Ernesto Reinaldo Stamm, por la tierra de la referencia, el mismo puede ser considerado favorablemente, en razón de haber comprobado la inspección practicada en la misma en el mes de marzo del corriente año, que el nombrado realiza su explotación en forma personal e independiente, y en la que posee capitales propios en poblaciones y en haciendas, sin alcanzarle ninguna de las restricciones de las disposiciones en vigor y no excederse tampoco del máximum de superficie que la ley autoriza a arrendar a una misma persona o sociedad; atento las diversas informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato número 478, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Ernesto Stamm, pa-

ra el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil cuatrocientas cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote número 21, fracción B, Sección HIII, del Territorio del Chubut, quedando como consecuencia dicha superficie libre de adjudicación.

Art. 2.° — Reconócese a don Ernesto Reinaldo Stamm, en virtud de la transferencia operada como propietario de las mejoras existentes en la tierra a que alude el artículo 1.°, y autorízase a la Dirección de Tierras para que celebre con dicho señor, contrato a título precario, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la tierra indicada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto contrato celebrado con don James Mac Vinnie, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.137. — 1659. — Expte. 102.978-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de septiembre de 1928 (fojas 91), se aprobó el contrato N.° 1.310 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor James Mac Vinnie para el arrendamiento de la superficie de 2.495 hectáreas, ubicada en el lote N.° 35 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el arrendatario nombrado al encuadrar su solicitud de arrendamiento a las prescripciones del decreto reglamentario de 27 de octubre de 1924 (fojas 98) se comprometió a residir en la tierra y trabajarla por cuenta propia con exclusión de arrendatarios o cesionarios;

Que también obligóse el referido señor por los artículos 7.° y 8.° del contrato a explotar el campo arrendado en forma personal e independiente, sin administrarse la administración en común con otros lotes, y a introducir dentro de los dos primeros años de su vigencia un capital propio en poblaciones por valor de pesos 500.— m|n., y haciendas por valor de pesos 2.000.— m|n., por cada 2.500 hectáreas;

Que por el artículo 15 de dicho instrumento el P. E., se reservó la facultad de declararlo rescindido en cualquier momento que se comprobase que el concesionario no introdujo el capital propio a que se obligó o que violó cualesquiera de sus estipulaciones;

Que las diversas inspecciones practicadas han comprobado que el lote de que se trata viene siendo explotado por el establecimiento denominado "Cañadón de las Vacas", de propiedad de la Sociedad Anónima Reynard-Domange, que abarca una superficie de 72 500 hectáreas ejerciendo el señor Mac Vinnie las funciones de administrador de la aludida sociedad desde el año 1929;

Que las mejoras existentes en el lote son las mismas que acusó la inspección efectuada en el año 1918, las que según las constancias agregadas fueron introducidas por cuenta y con dinero perteneciente al señor Enrique L. Reynard;

Que estando pues plenamente demostrado que el arrendatario señor Mac Vinnie se ha hecho pasible de la sanción de caducidad prevista en el artículo 15 del contrato al no dar cumplimiento a las obligaciones que contrajo de introducir en el terreno arrendado los capitales propios en poblaciones y mejoras en él determinados y a realizar los trabajos en forma personal e independiente, ya que la verdadera interesada en la explotación del lote es la sociedad anónima de la que es administrador, corresponde dejarlo sin efecto, no haciéndose efectiva la pérdida de las mejoras en razón de no pertenecerle: atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato N.° 1.310 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor James Mac Vinnie para el arrendamiento de la superficie de 2.495 hectáreas, ubicada en el lote N.° 35 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y aprobado por Decreto de 27 de septiembre de 1928, y vuelva este expediente a la citada Repartición la que acordará plazo prudencial a sus ocupantes para que procedan al desalojo de dicha tierra, exigiendo de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

No haciendo lugar al pedido de arrendamiento formulado con don Ernesto von Heinz, y declarando terminados los derechos emergentes del contrato celebrado con el mismo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.138. — 1660. — Expte. 107.512-1936. — Visto este expediente y el registrado bajo el N.° 85.494-1935 de los que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de octubre de 1913, dictado a fojas 78 del expediente 85.494-1935, se aprobó el contrata celebrado por el término de 5 años a contar desde el día 7 de marzo de 1912, con el señor Ernesto von Heinz para el arrendamiento, sin opción a compra, de la superficie de 9607 hectáreas, 79 áreas 90 centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote pastoril N.° 101 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que habiendo comprobado las distintas inspecciones practicadas en estos últimos tiempos que la expresada superficie no se trabaja independiente sino que es parte de la explotación que viene realizando el establecimiento denominado Tapi Aike, en una extensión muy superior a la permitida por la Ley número 4167 y por tratarse además de un contrato ya vencido en el año 1917 la Dirección de Tierras aconseja no hacer lugar al pedido de arrendamiento formulado por el señor von Heinz y declarar terminados los derechos emergentes del contrato celebrado con dicho señor, por lo que puede así disponerse quedando como consecuencia libre de adjudicación la tierra referida, debiendo la Repartición mencionada fijar a sus actuales ocupantes un plazo prudencial para que procedan a su desalojo y exigirá el pago de la suma que se adeude por la ocupación ejercida; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de arrendamiento formulado por el señor Ernesto von Heinz de la superficie de nueve mil seiscientas siete hectáreas, setenta y nueve áreas, noventa centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote pastoril N.° 101 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y decláranse terminados los derechos emergentes del contrato celebrado en las condiciones de la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906 con el nombrado señor para el arrendamiento de la expresada superficie en cuanto acuerdan preferencia para una renovación del mismo, quedando como consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras dispondrá se practique la liquidación correspondiente por las sumas que se adeuden en concepto de la ocupación ejercida en la tierra a que se hace referencia en el artículo 1.° de este decreto e intimará su pago, fijando asimismo un plazo prudencial al señor Ernesto von Heinz o a quien o quienes resulten ocupar la aludida superficie para que procedan a su desalojo bajo apercibimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, una fracción en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.139. — 1661. — Expte. 4782-1935. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de una fracción de 50 hectáreas de superficie, ubicada en el lote N.° 5, fracción C, Sección J III del Territorio del Chubut, con destino a la Escuela N.° 76 del paraje denominado Cañadón Grande en el territorio aludido;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la tierra cuya reserva se gestiona es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos corresponde accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la fracción de cincuenta hectáreas de superficie ubicada en el lote N.° 5, fracción C, Sección J III del Territorio del Chubut, en la forma en que aproximadamente se señala con viso amarillo en el croquis de fojas 3, donde funciona la Escuela número 76 del paraje denominado Cañadón Grande, en el territorio aludido, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando una fracción en el Territorio de Neuquén, para las necesidades del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.140. — 1662. — Expte. 6054-1935. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva con fines escolares de una fracción de 10 hectáreas de superficie ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.° 8 de la Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén;

Que de los informes agregados se desprende que la tierra cuya reserva se gestiona es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la fracción de diez hectáreas de superficie, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.° 8, de la Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando operaciones de mensura y reservando la manzana N.° 56 del Pueblo San Antonio Oeste con destino a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.141. — 1663. — Expte. 07.754-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 29 de septiembre de 1926 se puso a disposición de al Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la manzana número 56 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro;

Que por tratarse de una manzana que no fué trazada en la mensura oficial del citado pueblo se estableció en el decreto referido que la reserva definitiva de dicha manzana se dispondría una vez que se efectuara su deslinde y amojonamiento;

Que la Administración mencionada mandó efectuar con un técnico de su dependencia, el trazado de la manzana aludida de cuyas operaciones de que dan cuenta la diligencia y planos agregados ha resultado la misma con una superficie de 3859,5388 m2., por lo cual solicita se disponga su reserva definitiva;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras que ha examinado esas operaciones, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellas se han llevado a cabo, por lo que pueden ser aprobadas; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Seccional destacado en el Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, dependiente de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para deslindar la manzana N.° 56, del pueblo referido, la que ha resultado con una superficie de 3859,5388 metros cuadrados.

Art. 2.° — Resérvase la manzana número 56 a que se hace referencia en el artículo 1.° de este decreto con fines de utilidad pública y con destino a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Creando un centro urbano, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.142. — 1664. — Expte. 108.558-936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras propone la creación y trazado de una planta urbana en los lotes agrícola Nros. 64 y 67, Sección C, de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones;

Que los lotes expresado tanto por sus caraterísticas topográficas como por su ubicación en la parte central de la Colonia mencionada que comprende una extensa zona densamente poblada, y por su proximidad al camino nacional que unirá los Pueblos Leandro N. Alem y Oberá y con comunicación directa con la capital del territorio citado, resultan indicados para el establecimiento de un pueblo que ha de constituir el punto de reunión de las actividades de los numerosos colonos de la región;

Que abona también en favor de ésta iniciativa la circunstancia de encontrarse emplazado en el ángulo Sud del primero de los lotes referidos el edificio donde funciona la Escuela N.° 198 dependiente del Consejo Nacional de Educación a la que concurren diariamente 120 alumnos, hijos de colonos del lugar, los cuales se beneficiarán con la creación del pueblo proyectado ante la posibilidad de construir sus viviendas en las adyacencias de ese establecimiento educacional;

Que estimándose atendibles las razones que se invocan para propiciar la fundación de un centro urbano en el lugar indicado y por tratarse de lotes que figuran libres de adjudicación, puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un centro urbano en los terrenos que constituyen los lotes agrícolas Nros. 64 y 67, Sección C, de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras procederá al trazado del pueblo que se crea por el artículo anterior de acuerdo al proyecto de fojas 13 y a los efectos de su denominación, dése intervención al Ministerio del Interior de conformidad con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 29.044 de fecha 20 de septiembre de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a don Enrique Opitz, a extraer las "cepas", de árboles derribados o a derribarse, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.143. — 1665. — Expte. 85.290-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 72.946 de fecha 17 de diciembre de 1935 (fojas 24), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Opitz, para el aprovechamiento de las maderas existentes en el lote N.° 25, de la Zona A, del Territorio de Formosa;

Que el adjudicatario nombrado se presenta a fojas 42 solicitando se le permita extraer las "cepas" o cimientos de los árboles que derribe dentro de su concesión, ofreciendo abonar pesos 2.50 m|n. por tonelada en concepto de derecho fiscal;

Que estimando aceptable la propuesta formulada por el señor Opitz, la Repartición mencionada aconseja acordar la autorización solicitada que regirá durante la vigencia de la concesión, significando la conveniencia de establecer que esos productos no podrán computarse para completar el mínimo o máximo de extracción anual de maderas fijados en el contrato, manifestando asimismo que sólo se considerá como "cepa", una longitud máxima del árbol de 0,50 metros desde el nivel del suelo, sin incluir la parte de las raíces; por todo lo cual

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Enrique Opitz, a extraer las "cepas", de los árboles derribados o que derribe dentro del lote N.° 25, Zona A, del Territorio de Formosa que le fué acordado para su explotación forestal por Decreto de fecha 17 de diciembre de 1935, y durante el tiempo que rija la concesión, fijándose un derecho fiscal de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por tonelada.

Art. 2.° — Establécese que los productos que se autoriza a extraer por el artículo 1.° de este decreto no se computarán para completar el mínimo o máximo de extracción anual de maderas fijados en el contrato celebrado con el señor Enrique Opitz, considerándose como "cepa" una longitud máxima del árbol de cincuenta centímetros desde el nivel del suelo, sin incluir la parte de las raíces.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a acreditar en la cuenta de los que resulten adquirentes de tierras del Pueblo Cerro Azul los gastos de la mensura y subdivisión, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.144. — 1666. — Expte. 76.810-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 14 de septiembre de 1933, se creó el Pueblo Cerro Azul, situado en el Territorio de Misiones y con el propósito de acelerar su mensura los vecinos por intermedio de la Comisión de Fomento de ese centro urbano ofrecieron facilitar a la comisión encargada de efectuar ese trabajo, peones, mojones y elementos varios, cuyo ofrecimiento fué aceptado por la Dirección de Tierras;

Que en estas actuaciones la Comisión de Fomento mencionada se presenta solicitando se reconozca a las personas que figurán en la nómina que acompaña a fojas 2 y 3 las sumas que abonaron para contribuir a sufragar los gastos que demandó la ejecución del trazado del pueblo referido;

Que según lo hace constar precedentemente la Dirección de Tierras el costo de esas operaciones si se hubieran efectuado totalmente por administración se había calculado en pesos 1.500.— m|n. aproximadamente, pero en razón de la coloboración prestada al Agrimensor que ejecutó el trabajo por la Comisión de Fomento de Cerro Azul, sólo se invirtió la suma de pesos 810.— m|n.;

Que en virtud de ello la citada Repartición aconseja acceder a lo solicitado por lo que puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para acreditar en la cuenta de los que resulten adquirentes de terrenos del pueblo Cerro Azul, en el Territorio de Misiones y que contribuyeron a sufragar los gastos que demandó la ejecución de la mensura y subdivisión del pueblo mencionado, según la planilla agregada a fojas 2 y 3 debiendo los interesados presentar los recibos correspondientes al importe abonado, debidamente intervenidos por la Comisión de Fomento de dicho centro urbano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando concesión en venta a favor del Presbítero don José María Pampín en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.145. — 1667. — Expte. 81.524-1935. — Visto este expediente en el que el Presb. don José María Pampín, solicita en compra los solares **e f g y g**, de la Manz. N.° 55 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, para construir un edificio destinado a escuela en cuya construcción se compromete a invertir un capital de $ 20.000.— m|n.;

Que los solares referidos con superficie de 1.250 metros cuadrados cada uno figuran libres de adjudicación y baldíos por lo que, y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 2.° de la Ley 4167 puede autorizarse a la Dirección de Tierras para conceder en ventas al recurrente los solares **e f g y h**, antes mencionados, al precio de $ 100, $ 75, $ 75 y $ 100 m|n. cada uno respectivamente, establecido por el Decreto de fecha 9 de mayo de 1935 y con la obligación especial de invertir en ellos en la construcción que proyecta un capital no menor de $ 20.000.— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a conceder en venta al Presbítero don José María Pampín, los solares **e f g y h**, de la manzana N.° 55 del pueblo Las Heras en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones y precio vigentes y con la obligación especial de construir un edificio para colegio, en cuya obra deberá invertir un capital no menor de veinte mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La venta a que se refiere el artículo anterior quedará sin efecto si en el plazo de dos años contados de la fecha de adjudicación, no se diera a las tierras el destino que motiva esta concesión y en caso de que no se introdujera el capital mínimo exigido podrá ser reducida la venta hasta la mitad de su superficie, considerándola como una concesión corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto la sanción impuesta al Escribano don Hernán Seeber, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.146. — 1668. — Expte. 85.494-1935. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto N.° 60.361 de fecha 8 de mayo de 1935 (fs. 180) se declaró pasible de la sanción establecida en el artículo 14 de la Ley N.° 4167 al Escribano Público señor Hernán Seeber, por no haber comunicado en tiempo a la Dirección de Tierras, la venta que con fecha 25 de agosto de 1933 efectuó ante su escibanía el señor Ernesto von Heinz a favor de los señores Carlos, Alejandro y Amando Braun Menéndez, de un campo de su propiedad ubicado en la parte Sud del lote N.° 101 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el escribano nombrado se presenta en estas actuaciones solicitando reconsideración de la medida adoptada aduciendo en fundamento de su pedido que si bien reconoce que hubo omisión de su parte, considera que la pena impuesta puede ser dejada sin efecto toda vez que por decreto posterior de fecha 2 de agosto de 1935, el P. E. resolvió acordar un plazo de seis meses a los Escribanos Públicos con registro o adscriptos a los mismos. que hubieran intervenido en escrituraciones de tierras situadas en los Territorios Nacionales para dar cuenta de las enajenaciones que ante ellos se hubieran efectuado desde la vigencia de la Ley N.° 4167 y suspender durante ese término la aplicación de la sanción prescripta en el artículo 14 de la citada ley respecto de aquellos escribanos que realizaran las respectivas comunicaciones;

Que estimándose atendibles las razones invocadas por el Escribano Seeber, puede accederse a lo solicitado, por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la sanción impuesta por Decreto N.° 60.361 de fecha 8 de mayo de 1935 al Escribano señor Hernán Seeber, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos y para que lo haga saber al interesado, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones por desalojo contra doña Josefina Carbajal, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.147. — 1669. — Expte. 96.207-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se adopten las medidas pertientes para que se proceda al desalojo de doña Josefina Carbajal, que ocupa indebidamente la mitad Sud-Este del solar **b** manzana N. 113 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que no habiendo dado resultado las gestiones administrativas tendientes a obtener este propósito, corresponde disponer la iniciación de acción judicial para lograr ese fin; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de doña Josefina Carbajal o de quien o quienes ocupen indebidamente la mitad Sud-Este del solar **b** de la manzana N.° 113 del pueblo San Julián, en aquél Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al eRgistro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Antonio Molina, por cobro de pesos, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.148. — 1670. — Expte. 106.960-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Antonio Molina, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 270.— m|n., que adeuda el nombrado en concepto de extracción clandestina de productos forestales de los lotes Nos. 20 y 21, fracción B, Sección IAI de la Reserva de San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Antonio Molina, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270.— m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 20.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar, acciones contra don Aquilino Prado, por cobro de pesos, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.149. — 1671. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Aquilino Prado, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 4.913.96 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.° 1, Fracción F, Sección II A I, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Aquilino Prado, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil novecientos trece pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 4.913.96 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 61.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Santos Queulo, por cobro de pesos, en el Territorio de Rio Negro

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.150. — 1672. — Expte. 85.355.-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Santos Queulo, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 79.06 m|n., que adeuda el nombrado por corte clandestino de productos forestales efectuado en el paraje denominado "Mallín Ahogado" situado dentro de la Colonia Martín Fierro, en el Territorio de Rio Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Rio Negro, para que inicie contra don Santos Queulo,

las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de setenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional (79.06 m|n), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Fijando precios de enajenación en el pueblo Yeruá, en la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.151. — 1673. — Expte. 112.767-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta la importancia y valorización adquirida en estos últimos tiempos por los terrenos que constituyen el Pueblo Yeruá en la provincia de Entre Ríos, propone se modifiquen los precios de enajenación en vigor fijados con carácter general de 7 de agosto de 1935, para los solares y quintas fiscales y para los que quedarán en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan;

Que asimismo, aconseja la mencionada Repartición se establezcan precios a las tierras reservadas con fines de utilidad pública en dicho centro urbano al solo objeto de este último caso de su avalúo para el inventario de las tierras fiscales;

Que estimándose equitativos los nuevos precios propuestos, pueden así establecerse, quedando como consecuencia sin efecto los fijados por el Decreto citado de fecha 7 de agosto de 1935; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares y quintas del Pueblo Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, que a continuación se determinan, quedando como consecuencia, sin efecto los precios establecidos para esos mismos terrenos por Decreto de fecha 7 de agosto de 1935:

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m|n), para los solares a, b, c, d, manzana N.° 1; solares a, d, manzana N.° 2; solares c, d manzana N.° 5; solares a, c, d, manzana N.° 17; solares a, b, c, manzana N.° 19; solares b, c, manzana N.° 25; solares c, d, manzana N.° 26; solar b, manzana N.° 34; sobrantes I, II y III y solares a, b, c, d, manzana N.° 40.

Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.30 m|n.), para los solares c, d, de las manzanas Nos. 33 y 37; solares a, b, c, d, manzana N.° 41; solares a, d, manzana N.° 42; solar a, manzana N.° 43; solares b, c, manzana N.° 45 y solares a, b, d, manzana N.° 46.

Quince centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.15 m|n.), para los solares a, d, manzana N.° 29; solares c, d, manzana N.° 44; solares a, b, c, d, manzana N.° 47; solares a, b, manzana N.° 48 y solar d, manzana N.° 50.

Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.10 m|n.), para las quintas Nos. 45 y 69.

Ocho centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.08 m|n.), para las quintas Nos. 31 a 35, 47 y 53.

Cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.05 m|n.), para las quintas Nos. 1 a 4, 9 a 12, 14, 15, 17, fracciones c, d, de la 23, 27 30, 36, 40 a 42, 46, 49 a 52, 54 a 57, 60 61, 65 y 73.

Tres y medio centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.035 m|n.), para las quintas Nos. 5, 7, 8, 43, 44, 48 y 63.

Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado ($0.03 m|n.), para las quintas Nos. 6, 13, 16, 18 a 22 fracciones a, b, de la 23, 24 a 26 28 a 29, 37 a 39, 58, 59, 62, 64, 65, a 68 y 70 a 72.

Art. 2.° — Fíjanse a las tierras reservadas que se determinan a continuación los siguientes precios al solo efecto de su avalúo en el inventario de las tierras fiscales:

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m|n.), para los solares a, b, manzana N.° 5; solar d, manzana N.° 19; solares a, d, manzana N.° 22, manzanas sin subdividir 23 y solares a, b, c, d, manzana N.° 24.

Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.03 m|n.), para los solares a, b, c, d, manzana N.° 135.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Fijando precios de enajenación en el Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.152. — 1674. — Expte. 78.337|1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta la importancia y valorización adquirida en estos últimos tiempos por los terrenos que constituyen el nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, propone se modifiquen los precios de enajenación en vigor fijados con carácter general por Decreto de 23 de noviembre de 1925, para los solares fiscales y para los que quedarán en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan;

Que asimismo aconseja la mencionada Repartición se establezcan precios de venta a las tierras reservadas con fines de utilidad pública en dicho centro urbano al solo objeto en este último caso de su avalúo para el inventario de las tierras fiscales;

Que estimándose equitativos los nuevos precios propuestos pueden así establecerse, quedando como consecuencia sin efecto los fijados por decreto citado de fecha 23 de noviembre de 1925; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, que a continuación se determinan quedando como consecuencia, sin efecto los precios establecidos para esos mismos terrenos por Decreto de fecha 23 de noviembre de 1925: Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2 m|n.) para las fracciones Central del solar c, y Central y Oeste del solar d, manzana N.° 45. — Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,50 m|n.) para el solar c, manzana N.° 45; fracciones II, III y IV, del solar a, manzana N.° 46; solar b, manzana N.° 46 y solar c, manzana N.° 47. — Un peso con cuarenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 1,40 m|n.) para la fracción IV, del solar a, manzana N.° 45. — Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,20 m|n), para los solares f, y h, manzana N.° 30 y fracción Sud del solar e, manzana 43. — Un peso con diez centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 1,10 m|n.), para el solar f, manzana N.° 21; solar c, fracciones Norte y Centro del solar e, solar f, y mitad Sud del solar g, manzana N.° 43; solar d, manzana N.° 47; mitad Sud del solar e, manzana N.° 55; solares a, e, y mitad Oeste del solar f, manzana N.° 56, y solar a, manzana N.° 57. — Un peso moneda nacional, el metro cuadrado ($ 1,— m|n.), para la fracción Este del solar d, manzana N.° 11; solar g, manzana N.° 30; solares a, b, c, y e, manzana N.° 31; fracción Norte del solar a, manzana N.° 32; mitad Este del solar c, Manz. N.° 40; solar e, Manz. N.° 41; mitad Este del solar f, manzana N.° 42; solar d, manzana N.° 43; mitad Norte del Solar a, y solares f, y h, manzana N.° 49; mitad Oeste del solar a, manzana N.° 55, mitades Norte de los solares d, y g, manzana N.° 56; solares c, d y g, manzana N.° 57 y solares a, e y h, manzana N.° 58. — Noventa centavos moneda nacional, el metro cuadrado (0,90 m|n.), para el solar h, manzana N.° 12; mitad Sud del solar d y solar f, manzana N.° 31; solar b, manzana N.° 32; fracciones Sud del solar a, y Este del solar b, manzana N.° 38; mitad Oeste del solar c, manzana N.° 40; solares c, f y h, manzana N.° 41; mitad Sud del solar a, manzana N.° 49; fracción I, del solar c, y mitad Oeste del solar h, manzana N.° 50; mitad Norte del solar g, manzana N.° 52; mitad Norte del solar a, manzana N.° 53; solares a, y b, manzana N.° 54; solar b, manzana N.° 56; solares b, d, manzana N.° 58; solar c, manzana N.° 59; fracción V, del solar e, manzana N.° 68; solar e, manzana N.° 69; solares c, y h, manzana N.° 125, y solar e, manzana N.° 126. — Ochenta y cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,85 m|n.), para el solar d, manzana N.° 52; solar e, manzana N.° 53; solar b, manzana N.° 125, y solar solar e, manzana N. 7, bis. — Ochenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,80 m|n.), para el solar e, manzana N.° 19; solar f, manzana N.° 40; mitad Oeste del solar b, y mitad Sud del solar g, manzana N.° 41; solar a; fracciones II, III y IV, del solar c, solar d, mitad Oeste del solar f, solar g, y mitad Este del solar h, todos de la manzana N.° 50; solares d, e, y h, manzana N.° 51; fracción Este del solar f, manzana N.° 53; solar b, mitad Norte del solar e, y solar f, manzana N.° 59; solares f, y h, manzana N.° 60; mitad Norte del solar a, y solar f, manzana N.° 61; solares a, e, y f, manzana N.° 62; solares a, c, d, mitad Oeste del solar f, y solar h, todos de la manzana N.° 67; solares a, c y fracciones I, II, III, y IV, del solar e, manzana N.° 68; fracción Norte del solar c, y solar f, manzana N.° 69; solar b, manzana N.° 121; solar g, manzana N.° 125; solar d, manzana N. 126; solar c, manzana N.° 127; fracción Este del solar c, manzana N.° 130; fracción Norte del solar a, manzana N.° 131; solar e, manzana N.° 9 bis; solar h, manzana N.° 14 bis, y solares a, c, y h, manzana N. 15 bis. — Setenta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,75 m|n.), para el solar g, manzana N.° 31; mitad Norte de los solares e, y g, manzana N.° 60; solar c, manzana N.° 62; solar d, manzana N.° 2 bis; fracción Oeste del solar a, manzana N.° 3 bis; fracción Sud del solar f, manzana N.° 4 bis, y solar f, manzana N.° 6 bis. — Setenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado (0,70 m|n.), para el solar b, manzana N.° 50; solares a, f, y g, manzana N.° 51; mitad Este del solar a, y solar b, manzana N.° 60; mitad Norte del solar b, y solar c, manzana N.° 61; solares b, y d, manzana N.° 62; solares b, y g, manzana numero 67; solares b, y d, manzana N.° 68; solares a, b, y g, manzana N.° 69; solares e, y f, manzana N.° 70; solares a, b; fracciones Oeste y Centro del solar c, solar d; matades Norte de los solares e y f, y solar g, manzana N.° 130; fracciones Centro y Sud del solar a, Oeste, Centro y Este del solar b, solar c, mitades Norte y Sud del solar d, mitad Norte del solar e, y solar f, manzana N.° 131; solares c, d, g, h, manzana N.° 1 bis; solares f, g, h, manzana N.° 2 bis; fracciones Este y Centro del solar b y solares e y f, manzana N.° 3 bis; fracciones Este y Centro del solar a y Este del solar e y solares b, c, d, manzana N.° 4 bis; solar d, manzana N.° 6 bis; solar f, manzana N.° 9 bis; solares c, d, f, g, manzana N.° 14 bis y solares b, d, f y g, manzana N.° 15 bis y solar d, manzana N.° 8 bis. — Sesenta y cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,65 m|n.), para los solares c y h, manzana N.° 70. — Sesenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,60 m|n.), para los solares a, b y d, manzana N.° 70; solar a, manzana N.° 128; solar d, menos ángulo Nord-Oeste, fracciones Este y Centro del solar e y Oeste del solar f, Manz. N.° 10 bis y solar d, Manz. N.° 11 bis. — Cincuenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,50 m|n.), para las fracciones I, II, III y IV, del solar c, manzana N.° 1; solar d, manzana N. 5; solar g, manzana N.° 11; fracción Norte de los solares a, b y c, manzana Nros. 79 y 80 y manzanas Nros. 81, 82, 99 y 100 y solar b, manzana N.° 111. — Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,40 m|n.), para la fracción Norte de los solares a, b, c, manzanas Nros. 74 y 75; manzanas Nros. 85 a 87, 89 y 94 a 97. — Treinta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,30 m|n.), para las fracciones Norte de los solares a, b, c, manzanas Nros. 71, 72 y 73 y manzanas Nros. 88 y 90 a 93.

Art. 2.° — Fíjanse a las tierras reservadas que se determinan a continuación los siguientes precios al solo efecto de su avalúo en el inventario de las tierras fiscales. — Dos pesos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 2,— m|n.), para el solar b, manzana N.° 25 y manzanas Nros. 33 a 36. — Un peso con cincuenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 1,50 m|n.), para los solares b, de las manzanas Nros. 15 y 45. — Un peso con veinte centavos moneda nacional, el metro cuadrado (peso 1,20 m|n.), para los solares a, b, c, d, manzana N.° 44. — Noventa y cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,95 m|n.), para la manzana N.° 65. — Noventa centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,90 m|n.), para la manzana N.° 64. — Ochenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,80 m|n.), para la manzana N.° 63. — Cincuenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 0,50 m|n.), para el solar b, Manz. N.° 5; solares a, b, c, d, Manz. N.° 78 y manzanas Nros. 83 y 98. — Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,40 m|n.), para los solares a, b, c, d, manzanas Nros. 76 y 77; y manzana N.° 84.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Desestimando el pedido de reconsideración interpuesto por la Sociedad Civil "Estancias Deseado Francisco Campos y Compañía", en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.153. — 1675. — Expte. 5680-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1918 se dejaron sin efecto las ventas efectuadas a la Sucesión de don Juan Alejo Cabanne, por la superficie de 10.000 hectáreas constituída por los ángulos Nord-Este y Nord-Oeste del lote N.° 12, de la Zona del Río Deseado de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, tierras que hoy se denominan mitad Norte del lote N.° 70, Sección 1.ª, de la Colonia Leandro N. Alem y leguas A, B, del lote N.° 10, fracción D, de la Colonia General Las Heras, en dicho territorio;

Que la Sociedad Civil "Estancias Deseado Francisco Campos y Compañía" en su carácter de última cesionaria de las acciones y derechos a estos bienes se presenta a fs. 125|127, solicitando reconsideración de aquel decreto y no aportando nuevos elementos de juicio que permita modificar el decreto aludido, dictado en base a los antecedentes legales y administrativos considerados por el P. E., no procede hacer lugar a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de reconsideración interpuesto por la Sociedad Civil "Estancias Deseado Francisco Campos y Compañía", y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Confirmando la resolución ministerial de fecha 30 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.154. — 1676. — Visto este expediente (6837-936), en el que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Café Costa Rica, solicita el pronunciamiento del P. E., sobre la cuestión resuelta por el Ministerio de Agricultura con fecha 30 de octubre ppdo., relativa a la aclaración o modificación del Art. 2.°, del Decreto N.° 77.473, pedida por aquélla, y atento las actuaciones producidas y los fundamentos de la resolución recurrida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de octubre ppdo., que no hizo lugar a la presentación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Café Costa Rica, solicitando aclaración o modificación del Art. 2.°, del Decreto N.° 77.473 sobre aplicación del impuesto móvil a la yerba mate a la salida del molino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir un tanque

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.155. — 1677. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.273) que se autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente un tanque Parkersburg, abulonado de 800 mts3., con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un tanque ofrecido en condiciones ventajosas a dicha Repartición por la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, y que es requerido con urgencia para atender las necesidades del servicio en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimiento Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente a la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo un tanque Parkersburg, abulonado, de 800 mts.3, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la D. Gral. Y. P. F. a licitar la impresión y encuadernación de ejemplares de trabajo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.156. — 1678. — Visto que la Dirección G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.288), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la impresión y encuadernación de 300 ejemplares del trabajo de "Recopilación de órdenes y Disposiciones en vigor", de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un trabajo que debe ser efectuado con la mayor urgencia posible;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su Art. 9.°, que para adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la impresión y encuadernación de 300 ejemplares del trabajo de "Recopilación de órdenes y Disposiciones en vigor", de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a licitar en forma privada la construcción de cuatro quioscos en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.157. — 1679. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.289) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la construcción de cuatro quioscos de propaganda en los Caminos de acceso a dicha ciudad, los cuales harán las veces también de estaciones de servicio y

CONSIDERANDO:

Que existe suma urgencia en habilitar los referidos quiscos a la mayor brevedad posible;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada en la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, la construcción de cuatro quioscos de propaganda en los caminos de acceso a dicha Ciudad, los cuales harán también las veces de estaciones de servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la adquisición de pinturas para surtidores a la D. Gral. Y. P. F.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936

96.158. — 1680. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.290), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de 1.650 juegos de pinturas para surtidores, con destino a la Planta de Almacenes de Dársena Sud, y

CONSIDERANDO:

Que se debe adquirir dicho material entre firmas que tengan aprobadas sus pinturas por dicha Repartición, para el empleo de las mismas en los Surtidores;

Que las referidas pinturas son requeridas con suma urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 1.650 juegos de pinturas para surtidores, con destino a la Planta de Almacenaje de Dársena Sud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir tijeras de perforar

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.159. — 1681. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.291), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente tres tijeras de perforar "Spang", con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de herramientas de perforación de marca determinada, que no se fabrican en el país y que son requeridas con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencia de la licitación pública por razones de urgencia para adquirir directamente 3 tijeras de perforar marca "Spang", con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a adquirir 1 tijera especial de acción hidrostática a Y. P. F.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.160. — 1682. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.292), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1 cuchara especial "Grant" de acción hidrostática, completa, con sus accesorios, destinada al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un elemento de marca determinada y que es requerido con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Y. Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 1 cuchara especial "Grant", de acción hidrostática, completa, con sus accesorios, destinada al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir bombas de profundidad y repuestos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.161. — 1683. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.293), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de bombas de profundidad y respuestos, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscales de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales de especialidad, que solamente pueden proveerlo determinadas firmas, y que son requeridos con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 12 bombas de profundidad Api de 50,8 mm x 2133,6 mm., con los siguientes repuestos: 36 pistones, 12 juegos camisas, 48 juegos asientos, 24 jaulas de la válvula superior, 6 zapatos de extensión, 6 cuerpos inferiores, 2 vástagos, 2 niples, 6 bujes superiores, 6 cuellos superiores, 6 tuercas inferiores, 6 juegos de extensión superior, y 100 copas "Lubrikup", todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el convenio celebrado por la Dirección de Y. P. F. con la Sra. Elodia G. Alurralde de Villaroel de la Reta, para la adquisición de un terreno en la zona de Tupungato (P. de Mendoza).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.356. — 1687. — Visto el presente expediente (155.300-936) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita aprobación del convenio que ha celebrado con la señora Elodia G. Alurralde de Villaroel de la Reta, y en consecuencia, se le autorice a invertir hasta la suma de pesos 7.500 m|n. en la adquisición de la superficie de terreno a que el mismo se refiere, ubicado en la zona de Tupungato (Prov. de Mendoza), y

CONSIDERANDO:

Qué la Repartición recurrente ha ocupado dichos terrenos desde el año 1934, por así exigirlo los trabajos mineros que realiza en la zona de Tupungato;

Que la propietaria ha aceptado por la adquisición de los terrenos de referencia, la suma de $ 7.500 m|n., ofrecida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, incluído en ese precio el valor de los mismos y la indemnización por su ocupación anterior;

Que la operación de que se trata es conveniente a los intereses de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como medida transaccional, evitando perjuicios al desarrollo de los trabajos mineros y los gastos que originaría el juicio de expropiación;

Que el artículo 9.° de la Ley 11.668, Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispone que para operaciones de esa índole, debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado por la Dirección de Y. P. F. con la señora Elodia G. Alurralde de Villaroel de la Reta, para la adquisición de un terreno de propiedad de esta última, de una superficie aproximada de 1.000 hectáreas, en la zona de Tupungato (Provincia de Mendoza) cuyos límites se consignan en el plano que se acompaña.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a invertir en la operación de referencia hasta la suma de $ 7.500 m|n. (siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 3.° — La suma de $ 7.500 m|n. precedentemente indicada, deberá imputarse el inciso 3, ítem 3, partida 19 del Presupuesto vigente de la Repartición solicitante.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 1.°

28.807—Inédito.
28.808—Buenos Aires Ofrece. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Lombardo y Raúl Ramougé. Buenos Aires, 1936.
28.809—Obra inédita.
28.810—Obra inédita.
28.811—Svornost. Periódico. Año 1. 30 de noviembre. Alois Slamecka. Buenos Aires, 1936.
28.812—Brumas. Tango. Música. Juan D'Arienzo. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
28.813—Brumas. Tango. Letra. Enrique Cadícamo. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
28.814—Inédito.
28.815—Páginas de Columba. Año XV. N.° 150. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
28.816—Obra inédita.
28.817—Obra inédita.
28.818—Sangre inocente. Literaria. Meyer Aragón Carlos. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
28.819—Paraguay católico. Recopilado por el Padre Furlong Cardiff. S. J. 1 volumen. 260 páginas. Sánchez Labrador S. J. Joseph. Via‹ v Zona. Buenos Aires, 1936.
28.820—Obra inédita.
28.821—Obra inédita.
28.822—Obra inédita.
28.823—El grave problema que plantea a Mendoza la prohibición de la salida de sus uvas de vinificar. 1 folleto. 47 páginas. Alberto Valiente Noailles. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.824—Crítica. Organo semanal independiente. Sol Hilario Barrére. Curuzú Cuatiá, 1936.

DICIEMBRE 2

28.826—Renegación o Sangre y Oro. (Novela). 1er. tomo. Salvador Mussi. Edit. e Imprenta Casa Predassi. Paraná, 1936.
28.827—Athenea. Año. 1. N.° 17. Noviembre 28 de 1936. Remigio L. Canepari. Leones, 1936.
28.828—Obra inédita.
28.829—Obra inédita.
28.830—Obra inédita.
28.831—El Heraldo. Año 2.° N.° 75. 26 de noviembre 1936. Adriano Gómez. San José de Feliciano (Entre Ríos), 1936.
28.832—Obra inédita.
28.833—Obra inédita.
28.834—Versos de sol y de penumbra. (Poesías). 1 folleto, 64 páginas. Osvaldo L. Colombi. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.835—Orientación. 1 volumen, 128 páginas. 1.ª edición. Ernesto D. Marrone. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.836—Heridas. (Música, vals). Un pliego, 2 páginas. 1.ª edición. Miguel Scorlavacca. Edit. José F. Traviglia. Imp. Ediciones Musicales J. F. Traviglia. Rosario, 1936.
28.837—Obra inédita.
28.838—La Capital. Año XXXII. N.° 10.883. 25 noviembre 1936. Tomás Stegagnini. Mar del Plata, 1936.

DICIEMBRE 3

28.839—Inédita.
28.840—Inédita.
28.841—Inédita.
28.842—Inédita.
28.843—Inédita.
28.844—Inédita.
28.845—Justos por pecadores. Traducido del inglés: Piccadilly Jim. En el carácter de productor: Metro Goldwin Mayer de la Argentina, de la ciudad de Buenos Aires. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: P. G. Wodehouse. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Robert Mongomery, Magde Evans, Frank Morgan, 2500 metros. Publicada por vez 1.ª por Metro Goldwin Mayer de New York. Y en fecha próxima en la ciudad de Buenos Aires. Una hoja de argumento, una de diálogos principales y seis fotografías. Adaptación de Charles Brackett y Edwin Knof. Buenos Aires, 1936.
28.846—Inédito.
28.847—Inédito.
28.848—Primeras Armas. Año 1. N.° 12. Renovación de inscripción. 2 de noviembre de 1936. Sara M. de Oca de Cárdenas. Presidenta de la Liga de Damas Católicas. Buenos Aires, 1936.
28.849—Inédito.
28.850—Inédito.
28.851—Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Doctrina, Legislación, Jurisprudencia. Año XV. Tomo XIV. N.° 5. Septiembre y Octubre. Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
28.852—Inédito.
28.853—Inédito.
28.854—Inédito.
28.855—Inédito.
28.856—Inédito.
28.857—Inédito.
28.858—Revista Penal y Penitenciaria Año 1. N.° 1. Organo de la Dirección General de Institutos Penales. Julio, agosto, septiembre. Dirección General de Institutos Penales. M. J. I. P. Buenos Aires, 1936.
28.859—Inédito.
28.860—Inédito.
28.861—Inédito.
28.862—Inédito.
28.863—Inédito.
28.864—Inédito.
28.865—Mercado de Aves, Huevos y Afines. Año 1. N.° 1. 2.ª quincena de noviembre de 1936. Revista quincenal. Arzeno Héctor E. Buenos Aires, 1936.
28.866—La monjita. Vals. Música. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 7 octubre. Hilario R. Cuadros. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.867—La monjita. Vals. Letra. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 7 octubre. Augusto A. Canstatt. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.868—Cuando silba el viento. Habanera. Letra. Imp. J. Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 19 de octubre. Maruja Pacheco Huergo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.869—Cuando silba el viento. Todas las referencias del N.° anterior. Música. Maruja Pacheco Huergo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.870—En el lazo. Estilo Gaetano. Letra. Imp. J. Korn. 1.ª edición. 20 de octubre. 500 ejemplares. Lito Bayardo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.871—En el lazo. Todas las referencias del anterior. Música. Lito Bayardo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.872—Levanta la frente. Tango. Música. Imp. J. Korn. 500 ejemplares. 20 de octubre. 1.ª edición. Agustín Magaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.873—Las referencias y título del anterior. Letra. Antonio Napoli. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.874—Manzanillas. Rosas de triana. Paso doble. Música. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 18 de agosto. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Domingo Pelle y Hugo Zamora. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.875—Manzanilla. Todas y cada una de las referencias del N.° anterior. Letra. Domingo Pelle y Hugo Zamora. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.876—Inédito.
28.877—Inédito.

DICIEMBRE 4

28.878—Inédito.
28.879—Inédito.
28.880—La Hora. Revista política de actualidades. Año IV. N.° 280. octubre 25 1936. Francisco Linares. Tucumán, 1936.
28.881—Obra inédita.
28.882—Obra inédita.
28.883—Obra inédita.
28.884—Le Monde Medical. Año XLVI. N.° 907. S. A. Franco Arg. Safa. Buenos Aires, 1936.
28.885—Obra inédita.
28.886—Obra inédita.
28.887—Obra inédita.
28.888—El amor. Volumen 220 páginas. 2.ª edición. Bartolomé Galíndez. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.889—Obra inédita.
28.890—Obra inédita.
28.891—Obra inédita.
28.892—Boheme. Tango. 1.ª Edición. Música Luis Bossi (h.). A. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.893—Obra inédita.
28.894—Obra inédita.
28.895—Obra inédita.
28.896—Obra inédita.
28.897—El sonido. Técnica y estética. Didáctica de carácter filosófico. 1.ª edición. Carlos María Ramos Mejía. Miranda Hermanos. Buenos Aires, 1936.
28.898—Obra inédita.
28.899—Obra inédita.
28.900—Obra inédita.
28.901—La valesana del amor. Valesana. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.
28.902—La santafesina. Ranchera. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.
28.903—Has de vivir en mi memoria. Vals. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.

DICIEMBRE 5

28.904—El altiplano andino. Arqueología. 1 folleto con 25 páginas. Eduardo Casanova. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
28.905—La quebrada de Humahuaca. Arqueología. 1 folleto de 43 páginas. Eduardo Casanova. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 7

28.906—Obra inédita.
28.907—Obra inédita.
28.908—Obra inédita.
28.909—Sentimiento de amor. Tango-milonga. Un pliego dos páginas. 24 de noviembre. 1.ª edición. Música. Enrique de la Moneda. Santiago Bini. Buenos Aires, 1936.
28.910—El Golfer Argentino. Nos. 62 y 63. octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.911—Cinegraf. Nos. 54 y 55. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.912—Atlántida. Nos. 837 y 838. Octubre. Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1936.
28.913—Marilú. Nos. 159 y 160. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.914—Para Tí. Nos. 752 al 759. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.915—El Gráfico. Nos. 899 al 907. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.916—Billiken. Nos. 881 al 889. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.917—La Chacra. Nos. 72 y 73. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.918—Tipperary. Nos. 248 y 249. Octubre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.919—Orientación Naturista. N.° 5. noviembre. José Rodríguez y Manuel Corral. Buenos Aires, 1936.
28.920—Esnea. Año XXIII. Nos. 928 al 931. Días 3, 10, 17 y 24 de noviembre. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1936.

28.921—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 9. Octubre y noviembre. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1936.
28.922—El Cronista Comercial. Nos. 9147 al 9176. 1 al 30 de noviembre. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.923—Nueva Gaceta. Nos. 6, 7 y 8. 1.° de diciembre. Damián Marynievicz. Buenos Aires, 1936.
28.924—Industria Panaderil. Nos. 1423 al 1426. 7, 14, 21 y 28 de noviembre. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
28.925—Diario de Licitaciones. Nos. 3721 al 3750. Noviembre. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
28.926—Svitlo. Nos. 42 al 46. 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre. (La Luz). Adán Pluhavka. Buenos Aires, 1936.
28.927—Pays Libre. Nos. 838 al 842. Noviembre. The Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
28.928—Motor. Nos. 6 y 7. Noviembre. Manuel V. Torrado. Buenos Aires, 1936.
28.929—Radio Técnica. Nos. 146 al 149. Noviembre. Editorial Radio Técnica. Buenos Aires, 1936.
28.930—Luján. Nos. 457 al 464. Noviembre. Carlos Malagarria. Buenos Aires, 1936.
28.931—Delamerikay. Nos. 1052 al 1063. Noviembre. Rodolfo Farego. Buenos Aires 1936.
28.932—El Día. Nos. 3521 al 3548. 2 al 30 de noviembre. Miguel Marchesse. Buenos Aires, 1936.
28.933—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 7, 8 y 9. Julio, agosto y septiembre. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
28.934—La Tribuna Odontológica. N.° 12. Diciembre. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
28.935—Revista de los Impuestos Internos. N.° 197. 1.° de diciembre. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
28.936—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas. Noviembre. La Asociación Comerciantes Minoristas. Rosario, 1936.
28.937—La Nación. Nos. 23.440 al 23.469. 1.° al 30 de noviembre. La Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
28.938—La Prensa. Nos. 24.347 al 24.376. 1.° al 30 de noviembre. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
28.939—Il Matino D'Italia. Nos. 2338 al 2368. 1.° al 30 de noviembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.940—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 127. 1.° de diciembre. Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
28.941—Obra inédita.
28.942—Obra inédita.
28.943—Tragedias de nuestra Historia. Historia. Dos volúmenes titulados, uno 1.ª serie y el otro 2.ª serie. 1.ª edicin. 9 de noviembre. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
28.944—El sillón de Rivadavia. Historia. Un volumen. 1. edición. 9 de noviembre. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
28.945—Revista Militar. LXVII. N.° 3. Año XXXVI. N.° 428. Septiembre. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
28.946—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires (ex) Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Portavoz del Club policial y Club Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Noticiero independiente, apolítico, ilustrado. Temas municipales y policiales. Ordenanzas, decretos, minutas y poryectos. Edición de 36 páginas. 20 de noviembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
28.947—Obra inédita.
28.948—Obra inédita.
28.949—Obra inédita.
28.950—Posición estratigráfica de las capas que contienen restos de mamíferos en el Bajo Palanganá. Folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 2 de febrero de 1935. Alejandro Francisco Bordas. Editorial Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1935.
28.951—Un nuevo mamífero del Colpodón de Gaimán. Folleto de 4 páginas. Unica edición. 30 de abril. Alejandro Francisco Bordas. Editorial Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
28.952—Veleta. Tango, canción. Música. Un pliego dos hojas. 1.ª edición. 24 de noviembre. Luis Porcellana. Editorial Iadarola. Buenos Aires, 1936.
28.953—Obra inélita.
28.954—Obra inédita.
28.955—El carnaval del diablo. Traducción del inglés. The devil on horse black. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Grane Wilbur. Director: Grane Wilbur. Principales intérpretes: Fortunio Bonanova, Enrique de Rosas, Blanca de Castejón. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en Buenos Aires en fecha próxima. Una hoja de argumento, una de diálogos, seis fotagrafías. El argumento adaptado por Carlos Borcosque. Hablada en castellano. Película extranjera. Metro Goldwin Mayer. Buenos Aires, 1936.
28.956—Obra inédita.

DICIEMBRE 9

28.957—Art Studio. (Estudios fudamentales de los cuerpos. Procedimiento para el trazado, corte y armado de moldes para el desarrollo de figurines). 1 folleto, 20 páginas. Aurora L. de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio de Santiago de Chile. Santiago de Chile, 1936.
28.958—Obra inédita.
28.959—Obra inédita.
28.960—Obra inédita.
28.961—Obra inédita.
28.962—Obra inédita.
28.963—Obra inédita.
28.964—Noche de primavera. (Vals, letra). 1 pliego, dos páginas. 1.ª edición. Pedro Russo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.965—Noche de primavera. (Vals, música). 1.ª edición. José Desimone y Gerardo M. Mastromarino. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.966—Lago sagrado. (Fox-trot). Disco N.° 37.984-A. Música Manuel Elías Coronel. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marujita. (Cueca boliviana). Disco Víctor N.° 37.984-B. Música y letra Manuel Elías Coronel. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.967—Yungueñita. (Danza cullagua). Disco Víctor N.° 37.985-B. Música Julio M. Arteaga. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Hijos del Sol. (Marcha indígena). Disco Víctor N.° 37.985-A. Letra Raúl Otero Reiches. Música Julio M. Arteaga. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.968—Gallito. (Paso doble flamenco). Disco Víctor N.° 37.968-A. S. Lope (Música). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Tablada. (Tango). Disco Víctor N.° 37.968-B. Música Francisco Canaro. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.969—Los Viudos. (Diálogo cómico). Interp.: T. Puértolas y J. Sassone. Disco Víctor N.° 37.982-B. José Sassone (Letra). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—En la puerta de la calle. (Diálogo cómico). Disco Víctor N.° 37.982-A. Interp.: T. Puértolas y J. Sassone. José Sassone (Letra). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.970—De mi rosal. (Vals). Disco Víctor N.° 37.972-B. Música Julián Divasto. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Arrimadito al fogón. (Ranchera-mazurca). Disco Víctor N.° 37.972-A. Música Antonio J. Gosende. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.971—Obra inédita.
28.972—Taba en el aire. (Episodio histórico radial de la batalla de Caseros). 1 folleto. 1.ª edición. José González Castillo. Editorial Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentina Torres. Buenos Aires, 1936.
28.973—La Cuna del Himno. (Estampa animada de la Historia Argentina). 1 foll. 6 págs. 1.ª ed. José González Castillo. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.974—El Placer de los Dioses. (Poesía teatral). 1 foll. 10 págs. 1.ª ed. José González Castillo. Poalillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.975—Mire que es chiquito el mundo. (Comedia en tres actos). 1 foll. 40 págs. 1.ª ed. José Antonio Saldías. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.976—El rancho del hermano. (Pieza teatral en dos cuadros). 1 foll. 26 págs. 1.ª ed. Claudio Martínez Payva. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.977—Mariquita Tompson. (Pieza teatral en tres actos). 1 foll. 38 págs. 1.ª ed. Pedro E. Pico y Mario Flores. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.978—Derecho de Asilo. (Radio - teatral). 1 foll. 8 págs. 1.ª ed. José González Castillo. — Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.979—Obra inédita.
28.980—Obra inédita.
28.981—Presencias. (Páginas conmemorativas. Ensayos literarios). 1 vol. 160 págs. 1.ª ed. Rafael Alberto Arrieta. Ed. Julio Suárez. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
28.982—La nueva ley de quiebras. (Antecedentes legislativos. Legislación comparada). 1 vol. 288 págs. 1.ª ed. Araón Birgin. Ed. Emilio Perrot. Imp. The General Office Supply Co. Buenos Aires, 1936.
28.983—Comercial II. (Papeles de comercio. Letra de cambio y cheques). 1 volumen 134 páginas. 1.ª edición. Juan Vico Sirvent. Ed. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1936.
28.984—Pa' los oídos. (Chacarera, música). 1.ª edición. Ernesto Famá, Nolo López y Gregorio Rivero. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.985—Pa' los oídos. (Chacarera, letra). 1.ª edición. E. Famá, N. López y G. Rivero. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.986—Cantar gitano. (Paso doble, música). 1.ª edición. Salomón Nisguritz. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.987—Cantar gitano. (Paso doble, letra). 1.ª edición. Francisco A. Lío. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.988—Tangueando. (Tango, música). Nicolás Vaccaro. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.989—Tangueando. (Tango, letra). Nicolás Vaccaro. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.990—Muchachos de la ciudad. (Película cinematográfica). Productor: Side. Autor arg. y Director: José A. Ferreyra. Principales intérpretes: Floren Delbene, Herminia Franco, Carlos Perelli, Sara Olmos, Antonio Rer, Miguel Gómez Bao, etc. Publicada por 1.ª vez, por Side. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Buenos Aires, 1936.
28.991—Obra inédita.
28.992—Revista Americana de Buenos Aires. Sept. a Dic. 1936. Indice del Tomo LXIV. Año XIII. Nros. 149 - 150. Victoriano Lillo Catalán. Buenos Aires, 1936.
28.993—Monopatín. (Poesías infantiles). 1 volumen 138 pjgs. 1.ª ed. Ida Réboli. Ed. Kapelusz y Cía. Imp. Linari y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.994—Slovensky Sud. Organo obrero eslovaco en Sud América. Rovník VIII Cislo 279. 22 de octubre de 1936. Juan Ladzany y José Skulteky. Buenos Aires, 1936.
28.995—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). 6680 al 6705. 1.ª al 30 de noviembre 1936. Matías Stolia. Buenos Aires, 1936.
28.996—La Verdad. 3373 al 3395. Octubre y noviembre 1936. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1936.
28.997—Slovensky Sud. 264 al 283. Julio a noviembre 1936. Juan Ladzany y José Skulteky. Buenos Aires, 1936.
28.998—Hacia la Luz. (Impreso en sistema Braille). 149 y 150. 60 y 10. 1.° y 15 de octubre 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.999—El Orden. 2454 al 2478. Año XXII. Octubre 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1936.
29.000—El Censor. 12.059 al 12.082. 1.° al 30 de noviembre 1936. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
29.001—Diario Comercio y Tribunales. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
29.002—El Diario. 17.388 al 17.417. 1.° al 30 de noviembre 1936. El Diario Soc. de Resp. Lim. Buenos Aires, 1936.
29.003—El Heraldo. 151 al 154. 4, 11, 18 y 25 octubre 1936. Rdo. P. Maximino Pérez Buenos Aires, 1936.
29.004—Semanario Judicial. 73 al 76. 4, 11, 18 y 25 noviembre 1936. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1936.
29.005—Obra inédita.
29.006—Obra inédita.

29.007—El Capitán Tormenta. Traducida del inglés. Captain Calamity. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Gordón Young. Director: John Reinhardt. Princ. intérp.. Fortunio Bonanova, Romualdo Tirado, Lupita Tovar, etc. Compuesto de 2000 metros. Publicada por primera vez en Nueva York y en fecha próxima en Buenos Aires. Hablada en castellano y adaptada por José Luis Tortosa. Metro Goldwin Mayer. New York, 1936.

29.008—Su futuro está en la radio. (Liter.) 24 págs. y un pliego. 1.ª ed. Anónima. Ed. e imp. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.

29.009—Diccionario de radio. 24 páginas. 1.ª ed. Anónima. Ed. e imp. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.

29.010—Obra inédita.

DICIEMBRE 10

29.011—Embalsamado práctico. Taxidermia. Vol. 154 págs. 1000 ej. Imp. Mercatali, Francisco y Mario. 1.ª ed. 5 de diciembre. José Grignaschi y Eduardo Adolfo Laurin. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

29.012—El actual calendario Juliano Gregoriano y su sensacional reforma en el año 1939. Defendida en 1936 en la Cámara de los lores, patrocinada por el gobierno inglés, bien acogida por su Santidad Pío XI. Propuesta a la Sociedad de las Naciones por la Institución Internacional del Trabajo e iniciada y dirigida por la Institución "Rational Calendar Association". Imp. Véllez M. G. Vol. de 112 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 25 de noviembre. Joaquín Santillana S. J. Cabaut. Buenos Aires, 1936.

29.013—"El Informador Mercantil". Una palabra decidida y veraz en defensa del comercio y de la industria. Año II. N.° 265. 5 de noviembre. David Cabanillas Argüello. Buenos Aires, 1936.

29.014—"Garúa Bebé". Polca correntina. Let. y música de Mauricio Valenzuela. Int. conjunto correntino Tribu - Goyana "Valenzuela Guardia", "San Isidro". Polca correntina. Arreglo de la música. Mauricio Valenzuela. Int. conjunto correntino Tribu - Goyana, "Valenzuela Guardia". Disco 37.999, faz B y A respectivamente. 11 de septiembre. 30 ej. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.015—"Pensando en ti". Vals. Música de Brunelli Feliciano y Vardaro, Elvino. Int. cuarteto Brunelli. "Chicuela Aragonesa". Paso doble. Música de Feliciano Brunelli. Int. El cuarteto Brunelli. Disco 37.996, faz B y A respectivamente. 20 ej. 10 de septiembre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.016—"Mañanita". Canción criolla. Let. de Carlos Bahr. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Hugo Gutiérrez con acomp. de guitarras. "Duerme". Canción de cuna. Let. de Homero Manzi. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Hugo Gutiérrez. Disco 38.024, faz A y B respectivamente. 20 ej. 20 de octubre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.017—"Rawson". Tango. Música de Arolas Eduardo, (fallecido). Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta "Amor y Cielo". Vals. Let. de Alfredo Roldán. Música de Miguel Padula. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco 37.991, faz A y B respectivamente. 30 ej. 3 de septiembre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.018—"El Licitador". Año I. N.° 1. Aparece los lunes. 30 de noviembre. Tirso Lorenzo. Buenos Aires, 1936.

29.019—"Hobe Cohue". (Nuevo sol). Imp. Talleres Gráficos de Krasilovsky y Pertzorsky. Es un conjunto de poemas. 550 ej. 20 de noviembre. 1.ª ed. Esteban Turczyn. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.020—Inédito.

29.021—Inédito.

29.022—Inédito.

29.023—"Sucry Patrón". Letra y música de Manuel Acosta. Int. Dúo Acosta Villafañe. "Flores del Valle". Tonada, letra, música e int. Dúo Acosta Villafañe. Disco 37.981, faz A y B respectivamente. 20 ej. 6 de agosto. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.024—"Juramento". Marcha militar para piano. Imp. Gornatti Hnos. 300 ej. 13 de diciembre. 1.ª ed. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.025—Inédito.

29.026—Proyecto Shijman. Adaptado a la Plaza Moreno de la Ciudad de La Plata. Una hoja. 200 ej. 5 de agosto. Imp. Talleres Gráficos Alción. 1.ª ed. Osías Shijman. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.027—Inédito.

29.028—Teatro Infantil. Teatro para niños. Imp. Ercilla. Vol. 290 págs., 5 ej. 5 de noviembre. Extranjera. Blanca Dalla. Torre Vicuña. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.029—"Evolución de los temas literarios". Críticas literarias. Imp. Ercilla. Vol. 253 págs. 5000 ej. 1.° de octubre. Extranjera. Rafael Cansinos Assens. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.030—"La pampa gringa". Novela de costumbres. Imp. Ercilla. Vol. 212 págs. 5000 ej. 1.° de septiembre. Extranjera. Alcides Greca. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.031—"El milagrero". Novela. Imp. Ercilla. Vol. 132 págs. 5000 ej. 20 de junio de 1936. Luis María Albamonte. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.032—Inédito.

29.033—"Ríe Pierrot". Tango. Letra. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. 500 ej. 4 de diciembre. 1.ª ed. Antonio Benedicto y Angel J. Balboni. Balerio Bonini. Buenos Aires, 1936.

29.034—Las mismas referencias del expediente anterior. Este es Música. Antonio Benedicto y Angel J. Balboni. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.

29.035—Inédito.

29.036—Inédito.

29.037—"El primer asiento de Buenos Aires". Imp. Talleres Gráficos Argentinos. L. J. Rosso. Foll. 23 págs. 250 ej. 1.ª ed. 15 de marzo. Adolfo Isidro Carretón. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.038—"El Maestro Ramón Melgar". Discursos. Imp. Juan Perrotti. Foll. de 24 págs. 1000 ej. 20 de noviembre. 1.ª ed. Federico Bardi. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.039—"La Tragedia del Libertador". Argumento cinematográfico. Imp. Talleres Gráficos Marcos Durruty. Foll. de 86 págs. 2000 ej. 17 de octubre. 1.ª ed. Aníbal Montes. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.040—Inédito.

29.041—Inédito.

29.042—Inédito.

29.043—Inédito.

29.044—Inédito.

29.045—Inédito.

29.046—Inédito.

29.047—"Saliquelló". Tango de la guardia vieja. Música. Imp. propiedad del autor. Foll. 4 págs. 3000 ej. 2 de febrero. Edición de lujo. Rodolfo Duclos. El autor. Buenos Aires, 1921.

29.048—"El Día". 3493 al 3520. 1.° al 31 de octubre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.

29.049—"Gaceta del Foro". 6860 al 6889. 1.° al 30 de septiembre y octubre 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.

29.050—"La Vanguardia". 10.611 al 10.641. 1.° al 31 de octubre. La Soc. A. Editora "La Vanguardia".

29.051—"Diario di Presse". Año XIX. 7129 al 7159. 1.° al 31 de octubre. Buenos Aires. La Sociedad Colectiva di Presse. Buenos Aires, 1936.

29.052—"Diario Comercio y Tribunales". 2268 al 2297. 1.° al 31 de octubre 1936. Sociedad Anónima Comercio y Tribunales. Córdoba 1936.

29.053—"El Cóndor". 62 y 63. 15 y 30 de noviembre. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1936.

29.054—"Tribuna" 943 al 946. 4, 11, 18 y 25 de octubre. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

29.055—"Reflejos". 4 y 5. 1.° de diciembre. Juan José Neo. Villa Domínico. 1936.

29.056—"Tribuna". 947 al 951. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de nov. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

29.057—"El Imparcial". 2154 al 2162. 1.°, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de noviembre 1936. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1936.

29.058—"Boletín Parroquial". 74 al 77. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de noviembre. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.

29.059—"El Imparcial". 2265 al 2273. 1.°, 4, 8, 15, 18, 22, 25 y 29 de octubre. José Sánchez Souto. Campana, 1936.

29.060—"La Producción". 1173 al 1176. 7, 14, 21 y 28 de noviembre. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.

29.061—"El Trabajo". Diario de la tarde. 2267 al 2287. 3 al 8 de noviembre. Bernardo Irassar. Rauch, 1936.

29.062—"Hrvatski Domobran". 27, 38, 39 y 40. 3, 10, 17 y 24 de octubre. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.

29.063—"Delta". Año IV. 79 y 80. Noviembre. Rosalía Klein de Mikler. Delta del Paraná, 1936.

29.064—"Noticiero Policial y Municipal". 18 - 20 de octubre. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.

29.065—"Revista Mensual B. A. P.". 229. Diciembre. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1936.

29.066—"P. A. L.". 1724. 16 de noviembre. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.

29.067—"El Diario Siriolibanés". 2215 al 2317. Apareció todos los días hábiles de julio de 1936. Elías José Azize. Buenos Aires, 1936.

29.068—"Argentinisches Tageblatt". XLVIII. 14.629 al 14.658. 1.° al 30 de septiembre 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.

29.069—"Argentinisches Wochenblatt". LVIII. 3157 al 3160. 5 al 26 de septiembre 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.

29.070—"El Censor". 11.984 al 12.008. 1.° al 31 de agosto. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.

29.071—"Argentinai Magyar Ujsag". 7 al 14. Martes y viernes de octubre. Andrés Koszegfalvi. Buenos Aires, 1936.

29.072—"El Censor". 12.054 al 12.058. 1.° al 31 de octubre. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.

29.073—"El Nichia Djidji". 267 al 279. 1.°, 6, 8, 10, 15, 17, 20, 22, 27, 29, 31 de octubre 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.

29.074—"Ecos Diarios". Del 4454 al 4479. Del 1.° al 30 de agosto 1936. Saúl Ignacio. Necochea, 1936.

29.075—"Semanario Clamor". 71 al 75. 10, 17, 24 y 31 de octubre. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.

29.076—"Diario La Libertad". 6596 al 6631. 1.° al 31 de octubre de 1936. La S. A. La Libertad. Avellaneda, 1936.

29.077—"Delta". Año IV. 77 y 78. Octubre. Rosalía Klein de Mikler. Delta del Paraná, 1936.

29.078—"La Nueva Provincia". 12.809 al 12.868. 1.° al 30 de septiembre 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.

29.079—"Cabeza de mujer estilizada". Acuarela en forma de V con la cabeza de una mujer cuya cabellera está formada por un manojo de víboras. 1.ª ed. 28 de septiembre 1936. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.

29.080—"Pájaros estilizados". Acuarela original que presenta en su parte superior dentro de cinco triángulos formados por guardas decorativas, un pájaro estilizado en cada uno de ellos. En su parte inferior y en una figura octogonal, se presenta dentro de un cuadrado decorativo, otra figura de pájaro estilizado, que completa la lámina. 13 de agosto. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.

29.081—"Los clarines negros". Poesías líricas. Imp. Rosso L. J. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 104 págs. 1000 ej. 1.ª ed. 10 de septiembre. Alberto M. Etkin. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.082—"Del ambiente incaico". Historia. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 123 págs. 500 ej. 1.ª ed. 10 de julio. Nicolás Rodríguez del Busto. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.083—"Romance de provincias". Poesías. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Foll. 48 págs. 500 ej. 1.ª ed. 3 de septiembre 1936. Héctor L. Santa Cruz. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.084—"Rosas en el destierro". Literaria historia. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 257 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 18 de agosto de 1936. Antonio Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.085—"El Conde Moret". Novela histórica. Traductor del francés: Evaristo Etchecopar. Imp. L. J. Rosso. Su sucesión. Vol. 578 págs. 1.ª ed. 1.° de julio de 1936. Alejandro Dumas. El traductor. Buenos Aires, 1936.

29.086—"La Literatura Argentina". Se inscribe el N.° 91. Homenaje a Rosso. Imp. Sucesión de Lorenzo J. Rosso. Revista bibliográfica. Año VIII. Autores: varios. L. J. Rosso (La sucesión). Buenos Aires, 1936.

29.087—"Nuevo arancel notarial". Jurídica. Foll. de 45 págs. 500 eje. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. 1.ª ed. Julio de 1936. José Máximo Paz y Miguel G. Girón. Los autores. Buenos Aires, 1936.

29.088—"Impuesto a los réditos". Su aplicación práctica. Recursos legales. Jurídica. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 105 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 25 de agosto de 1936. Carlos Alberto Perdriel. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.089—"Tres semanas en Rusia". Literaria. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 148 págs. 1000 ej. 1.ª ed. 19 de agosto de 1936. Virgilio Tedeschi. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.090—Ciencia histórica y filosófica de la historia". Científica literaria. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. 1.ª ed. 23 de septiembre 1936. Angel C. Bassi. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.091—"Curso teórico práctico de Radio". Imp. Instituto Panamericano. Vol. 128 págs. Anónima. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
29.092—"Orgullosa campesina". Ranchera. Música. Imp. Gornatti Hnos. 200 ej. 1.° de diciembre 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.093—"Pequeño patinador". Vals para piano. Mús. Imp. Gornatti Hnos. 200 ej. 1.° de diciembre 1936. 1.ª ed. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.094—"Mar del Plata". Vals. Música. Imp. Garrot, Tasso. 1000 ej. 3 de septiembre. 1.ª ed. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.095—"Venecia". Vals. Música. Imp., etc., las mismas referencias del anterior. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.096—Inédito.

DICIEMBRE 11

29.097—Sueño. Canción. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.098—Amorcito. Vals. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.099—Joselillo el pajarero. Paso doble. 1 pliego, 3 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.100—Joselillo el pajarero. Paso doble. 1 pliego, 3 págs. 1.ª ed. Mús. Emilio Juan Salvador Guell. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.101—Inédito.
29.102—Inédito.
29.103—La proteinoterapia es argentina. El doctor Carlos L. Villar, su vida. 1 vol., 185 págs. Enrique de Cires. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.104—El amanecer de un nuevo día. 1 vol. 320 págs. 1.ª ed. Roy Franklin Cottrell. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1936.
29.105—Una parada en el campo cielito. Baile criollo. 1.ª ed. Mús. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.106—Una parada en el campo Las Flores. Estilo criollo. 1.ª ed. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.107.—Una sala en la época de Rosas. Canción federal. 1.ª ed. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.108—Para ti morena. Paso doble. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Oscar R. Figoni. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.109—Sociedades de Responsabilidad Limitada. Régimen legal. Contabilidad. 1 vol., 350 págs. Aser Over Laborde. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1936.
29.110—Inédito.
29.111—El estandarte evangélico. Año LII. N.° 25. 1.° de diciembre de 1936. Iglesia Metodista Episcopal. Buenos Aires, 1936.
29.112—Segunda fantasia argentina. Motivos musicales arg. 1.ª ed. Víctor Pontino. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.113—Revista parlamentaria. Año V. N.° 54. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
29.114—La patria del tango. Intermedio. 1.ª parte. Mosaico de la obra. La patria del tango. Intermedio. 2. parte. Mosaico de la obra. Disco N.° 40.022, faz A y B. Mús. Francisco Canaro. Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.115—Inédito.
29.116—Serrana impía. Zamba. Disco Odeón. N.° 18.948 -A-. (Reedición de un disco grabado por Gardel, en 1929). Salvador del Valle. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Jujeña. Tonada. Disco Odeón N.° 18.948 -B-. Let. y mús. Carlos Gardel y José Razzano. Indus. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.117—Noches de Montmartre. Tango. Disco Odeón N.° 18.945 -A-. Reedición de un disco grabado por C. Gardel en 1930. Let. Carlos C. Lenzi. Mús. Manuel Pizarro. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De flor en flor. Tango. Disco Odeón N.° 18.945 -B-. Let. Domingo Galichio. Mús. Eduardo Bonessi. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.118—Inédito.
29.119—Mamita. Tango. Disco Odeón N.° 18.947 -A-. (Reedición del disco grabado por Carlos Gardel en noviembre de 1929). Let. Francisco Bohigas. Mús. Angel Danesi. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alicia. Vals. Disco Odeón N.° 18.947 -B-. Let. Eugenio Cárdenas. Mús. Guillermo D. Barbieri. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.120—Mi amor lloró. Meu amor chorou. Samba brasileña. Disco N.° 11.303 -A-. Let. André Filho. Mús. Mercedes Simone. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Mi gran amor. Vals. Disco N.° 11.303 -B-. Let. y música Pintín Castellanos. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.121—Oficio.
29.122—La Industria Lechera. Vol. XVIII. N.° 207. Octubre 1936. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
29.123—Curso teórico práctico de Radio. Complemento práctico del 1.° al 7. 1 vol. 134 págs. 1.ª ed. Anónima. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
29.124—Inédito.

DICIEMBRE 12

29.125—Trámite administrativo.
29.126—Guajiras. Variaciones. Disco N.° 45.696 -A-. Mús. Arreglo. Dionisio Boezo Zuárez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Variaciones de murcianas y granadinas. Variaciones. Disco Odeón N.° 45.696 -B-. Mús. Arreglo. Dionisio Boezo Zuárez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.127—Amor. Tango con estribillo. Disco Odeón N.° 4990 -A-. Mús. Carlos Gardel. Let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Flor de España. Paso doble. Disco Odeón N.° 4990 -B-. Mús. Luis Teisseire. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.128—La reina de la vendimia. Cueca. Disco Odeón N.° 21.023 -A-. Mús. y letra: Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.128—La novia del granadero. Vals. Disco Odeón N.° 21.023 -B-. Mús. Alfredo Pelaia. Let. Atilano Sanz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.129—La yeguesita. Tonada. Disco Odeón N.° 10.499 -A-. Mús. y let. Carlos Gardel y José Razzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De rajar con la uña. Chacarera. Disco N.° 10.499 -B-. Mús. Ismael Gómez. Let. Gualberto Márquez (Charrúa). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.130—Qué has hecho! Tango. Disco Odeón N.° 11.306 -A-. Mús. y let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Náufrago. Vals. Disco Odeón N.° 11.306 -B-. Mús. Fidel Pinto. Let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Comerciales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 14

29.131—El jardín del ensueño. Un vol. 100 págs. 26 de octubre. 1.ª ed. Manuel Pico. Buenos Aires, 1936.
29.132—Decoración simbólica de Navidad. Un grabado en forma de "V", que presenta en un extremo un cirio, cuya llama tiene una aureola blanca que simboliza la Navidad. En el fondo se destaca un cielo estrellado que completa el conjunto. 10 de diciembre. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
29.133—Inédita.
29.134—Obra inédita.
29.135—Obra inédita.
29.136—La gaucha. Zamba norteña. Int. Dúo Ruiz - Acuña, con acompañamiento de guitarras. Prevenciones. Cracarera. Let. de José de Cicco. Mús. de Guillermo Davis. Int. Ruiz - Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 10.500 A y B. 1.° de septiembre Diego Novillo Quiroga. Letra José Luis Padula. Música. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.137—Mañereando. Polca. Rawson. Tango. Del primero Pardo Mario A. Música. Int. Mario A. Pardo, solo de guitarras. Eduardo Arolas Mús. Int. Mario A. Pardo. Disco: 6719 A y B respectivamente. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.138—Itálica. 20 y 21. 11 y 25 de noviembre. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
29.139—La voz del comercio. Unica. 5 de diciembre. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
29.140—"Luján". 500. (Sin día en el form.). Noviembre. Francisco Nafría. Rosario, 1936.
29.141—Servicio informativo bibliotecario. (Sin números ni día en el form.). Noviembre. Méndel y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.142—El Asegurador. 12 (Sin días en el form.). Nov. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
29.143—El Asegurador. 11. 31 de octubre. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
29.144—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX, 12. 21 de noviembre. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
29.145—Clínica Sumaria. (Sin número ni día en el form.). Nov. Administrador: Cristián Brodsbeel. Buenos Aires, 1936.
29.146—La Cruz del Sud. Del 254 al 257 inclus. 7, 14, 21 y 28 de nov. Fray Antonio Freixa. Torres Est. Mackenna. F. C. P., 1936.
29.147—El Imparcial. 2274 al 2282. 1.°, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de nov. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
29.148—Ecos Diarios. (Sin núm. en form.). septiembre. octubre, noviembre. Saúl Ignacio. Necochea, 1936.
29.149—Isvién. 3. 9 de diciembre. Mateo Saleius. Buenos Aires, 1936.
29.150—El Atalaya. 1. 1.° de enero, febrero 1937 y noviembre y diciembre de 1936. La Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires.
29.151—Mire. 11, 12, 13. 1431151. 2941697. 10, 17, 24 de noviembre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
29.152—El Mentor. 749 al 753. 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Gerardo Palacio. Choele Choele, 1936.
29.153—La Razón. 2841 a 2845. 2, 24, 31 de octubre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.154—Svitlo. (La Luz). 39, 41. 4, 11, 18 de octubre. Adam Pluhavka. Buenos Aires, 1936.
29.155—Semanario Judicial. 69 al 72. 4, 11, 18 y 25 de octubre. D. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1936.
29.156—La Voz Argentina. 1577 al 1580. 5, 12, 19 y 26 septiembre y octubre. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
29.157—La Idea. 1072 al 1092. 7, 14, 21 y 28 de junio. Pedro Luis Manonato. San Antonio de Areco, 1936.
29.158—Sintonía. 185 al 188. 5, 12, 19 y 26 de noviembre. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.159—Mundo Argentino. 1346 al 1349. 4, 11, 18 y 25 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.160—El Hogar. 1412 al 1415. 6, 13, 20 y 27 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.161—El Orden. 2479 al 2502. (Sin día en el form.). Noviembre. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1936.
29.162—El Mundo 3076 al 3106. 1.° al 30 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.163—Antena 293 al 301. 7, 14, 21 y 28 de diciembre. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
29.164—El Constructor. 1634, 1641, 1.° 8, 15, 22 de octubre y noviembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
29.165—Dominicales. 75 al 83. Los domingos de octubre y noviembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
29.166—La Intermediaria Panaderil. 83 y 84. 5 y 20 de noviembre. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.167—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 686, 689. 6 y 20 de octubre y noviembre. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
29.168—Democracia Municipal. 3. 5 de diciembre Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1936.

29.169—Qué le importa al mundo. Tango con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Francisco Canaro. Música. Letra de J. González Castillo. A. Botta y L. C. Amadori. Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. Fiestas Campera. Ranchera. Música. Humberto Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq típ. Disco 5002 A y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.170—Cariño. Vals. Romanza con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Música Francisco Canaro. Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. La marcha cordial. Marcha con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 5001 A y B. resp. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.171—Cómo te quiero. Tango con estribillo de la "La Patria del Tango". Mús. Francisco Canaro. Let. de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Int. Francisco Canaro y su orq. típ. Estampa gaucha. Pericón y firmeza con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Let. de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Mús. de Francisco Canaro y su orq. típ. Disco 5000 A y B., respectivamente. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 15

29.172—Inédito.
29.173—El Canario Flauta. Su manutención, canto, cruza de colores, enfermedades y curación. Karl Gelles. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.174—Inédito.
29.175—Las Primeras Lecciones de Violín. Con 50 ejercicios. Aldo Tonini. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.176—Inédito.
29.177—Fervor. Ensayo Filosófico. Folleto 90 páginas. Carlos Schaefer Gallo. Edit. Charcas. Buenos Aires, 1936.
29.178—Inédito.
29.179—Recopilación Ordenada. Periódico. Carlos F. Bardoneschi y Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1936.
29.180—Obra inédita.
29.181—Obra inédita.
29.182—Obra inédita.
29.183—Mitre Traductor de Dante. Obra literaria. Leopoldo Longhi de Bracaglia. Institución Mitre. Buenos Aires, 1936.
29.184—Obra inédita.
29.185—Obra inédita.
29.186—Obra inédita.
29.187—Obra inédita.
29.188—Por culpa de una porteña. Chacarera. Disco 38.003-A y B. Ladrona de corazones. Zamba. Let. Luna Bailón Peralta. Mús. Maldonado Werfil. Mús. y Let. de J. L. Padula. RCA. Víctor. Buenos Aires, 1936.
29.189—Envidia. Tango. Disco 4.999. Mús. F. Canaro. Let. J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
El bichito del amor. Ranchera. Mús. F. Canaro. Let. ídem. al anterior. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.190—Boletín Oficial. 242 a 265. R. H. Arigós de Elía. Paraná.
29.191—Publicaciones Médicas. 9. Año 9. J. B. Codolosa. Buenos Aires, 1936.
29.192—La Voz del Sud. 16|30 de noviembre. E. C. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.193—Revista Marítima. N.° 94. C. Corderi. Buenos Aires, 1936.
29.194—La Actualidad. 112 a 116. C. Nagore. Gral. Villegas.
29.195—Brújula. 12|30 de noviembre. R. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.196—Noticias Automotrices. 43. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
29.197—El Crédito Argentino. 3. M. Ghislanzoni. Buenos Aires, 1936.
29.198—Bancos. Rev. Bancaria. 164. S. P. Domínguez y J. J. Repila. Buenos Aires, 1936.
29.199—Boletín Oficial de la Asociación Comercial Argentina. 135. Julián E. Humedes. Buenos Aires, 1936.
29.200—Revista Electrotécnica. 11. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
29.201—Revista de la Sociedad Rural de Rosario .177.Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.202—Flor del Carmelo. N.° 3. F. Altinier. Lanús, 1936.
29.203—Tribuna del Magisterio. 181. C. de Maestros. Buenos Aires, 1936.
29.204—Turf y Elevage. 3. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
29.205—Guía del Rentista. Diciembre. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.206—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. 16. Inst. de Enseñanza Gral. Buenos Aires, 1936.
29.207—Revista Publicaciones Navales. 3-4-;. Informaciones del Estado Mayor Gral. del Ministerio de Marina. Buenos Aires, 1936.
29.208—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 12. El Centro. Buenos Aires, 1936.
29.209—Revista Policial de la Nación. N.° 46. O. J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.210—Tiro y Gimnasia. 314. A. A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
29.211—Revista Mensual Hobby. 5. R. Castromán. Buenos Aires, 1936.
29.212—Corriente Contínua. 261 y 262. J. Milanese. Buenos Aires, 1936.
29.213—La Unión. 27 de noviembre 1936. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.214—El Consejero del Hogar. 4. J. M. Torres. Buenos Aires, 1936.
29.215—Espigando. 31. J. F. C. A. Buenos Aires, 1936.
29.216—El Auto Argentino. 299. C. Protec. Chauff. Buenos Aires, 1936.
29.217—Bollettino Ufficiale Mensile de la Cámera Di Comercio Italiana di Bs. As. 10. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1936.
29.218—Juventud. 1 y 2. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.219—La Revista Adventista. 21 y 22. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.220—El Atalaya. 12. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.221—Revista Española. 294. Asoc. Española de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.222—La Cooperación Libre. 278. Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
29.223—Revista Militar. 423 a 427. C. Militar. Buenos Aires, 1936.
29.224—Hechos e Ideas. 16. E. E. García. Buenos Aires, 1936.
29.225—Revista Musical Argentina. 10. R. Barbacci. Buenos Aires, 1936.
29.226—Neptúnia. 184. P. Varesini. Buenos Aires, 1936.
29.227—Viva Cien Años. 3. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.228—Aquí Está. 48 a 56. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.229—Chabela 12. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.230—Leoplán. 48 y 49. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.231—Maribel. 211 a 214. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.232—Caras y Caretas. 1988 a 1991. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1936.
29.233—Boletín Diarios de Títulos. N.° 4708 a 4769. C. O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.234—Cooperación Escolar. 28 y 29. C. M. Glew. Buenos Aires, 1936.
29.235—Semanario. 3. A. F. Leguizamón. Buenos Aires. 1936.
29.236—Boletín del Club de Ajedrez, Jaque Mate. 24. El Club. Buenos Aires, 1936.
29.237—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de octubre 1936. T. B. Gini Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.238—Nachrichtendienst. B. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
29.239—Revista de Cirugía de Buenos Aires, a agosto. A. Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.240—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 12. J. Barré. Buenos Aires, 1936.
29.241—Foto. octubre. Edt. Golova. Buenos Aires, 1936.
29.242—Lawn Tennis Ilustrado. 83. S. A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
29.243—El Fígaro. 383. V. L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 16

29.244—Las Faltas. Proyecto de legislación para la Provincia de Santa Fe. 1 vol. 138 págs. la edición. Alberto Puccio. Ed. el autor. Imp. Imprenta El Litoral. Santa Fe, 1936.
29.245—Obra inédita.
29.246—Mordiscones. (Poema satítico). 1 vol. 126 págs. 1.ª ed. Piquio Salino. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.247—Seudónimo.
29.248—Cuadro Sinóptico sobre la Organización de la Justicia de la República Argentina. Científica. 1 folleto, 12 págs. 1.ª ed. Aser Over Laborde. Ed. el autor. Imp. Luis Gersósimo. Buenos Aires, 1936.
29.249—Obra inédita.
29.250—Obra inédita.
29.251—Obra inédita.
29.252—Obra inédita.
29.253—Obra inédita.
29.254—Obra inédita
29.255—Obra inédita.
29.256—Obra inédita.
29.257—Obra inédita.
29.258—Obra inédita.
29.259—Obra inédita.
29.260—Obra inédita.
29.261—Obra inédita.
29.262—Obra inédita.
29.263—Obra inédita.
29.264—Obra inédita.
29.265—Obra inédita.
29.266—Obra inédita.
29.267—Obra inédita.
29.268—Obra inédita.
29.269—Obra inédita.
29.270—Obra inédita.
29.271—La Instrucción Primaria en la Argentina (1884-1936). 1 vol. 113 páginas. 1.ª ed. María Elina R. B. de Damaría. Ed.: Librería El Ateneo. Im.: Imprenta Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.272—Angustias. (Tango). Horacio Pettorossi (Let. y música). Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "La madrugada". (Canción). Let. y música de Saúl Salinas. Int.: Carlos Gardel. (Reedicción del disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires en el mes de marzo de 1929). Disco N.° 18.944. Faz A y B. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.273—El porteño. (Nuevo tango de la obra La Patria del Tango). Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. La polca del espiante. (Polca con estribillo de la obra La Patria del Tango). Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Mús.: F. Canaro. Int.: Canaro y su orq. Disco Odeón. N.° 4998. Faz A y B. Industrias Eléticas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.274—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 414. 2 diciembre 1936. Centro de Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
29.275—Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. N.° 1. Año XIV. al 4. febrero|agosto 1936. Colegio de Abogados de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
29.276—Marcas e Inventos. 27. Noviembre 28 de 1936. Asociación Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1936.
29.277—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. N.° 17 y 18, agosto y septiembre 1936. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
29.278—Diario La Libertad. 6332 al 6660. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
29.279—Semanario Clamor. 76 al 79. Noviembre 1936. Soc. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
29.280—Stella Maris. 88. Diciembre 8|936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
29.281—Marina. 4. Noviembre 1936. Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.282—La Gaceta. 9107 al 9167. 1.° al 31 de octubre 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
29.283—Revista Socialista. 78. 10 de diciembre 1936. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.284—Vida Femenina. 40. 12 de noviembre de 1936. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.285—La Vanguardia. 10.642 al 10.671. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.286—Resumen. 10, 11 y 12. Septiembre, octubre y noviembre 1936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
29.287—Redención. 3. Noviembre 1936. Enrique C. Balloch. Buenos Aires, 1936.
29.288—Momentas. 2 al 8. Octubre y noviembre 1936. Soc. Cooperativa Lituana de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
29.289—Gloriosa Nación. 34 y 35. Noviembre 1936. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1936.
29.290—Letras. Extraordinaria N.° 12. Octubre y noviembre 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
29.291—Rosario Musical. 24. 10 de diciembre 1936. Luis Romano. Rosario, 1936.
29.292—Figuritas. Revista Semanal Ilustrada. N.° 12 al 22. Octubre, noviembre y diciembre 1936. Clodomiro E. Verniere y Miguel J. Tarelli. Buenos Aires, 1936.

29.293—Revista de Arquitectura. 190 y 191. Octubre y noviembre 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
29.294—Pan. Síntesis de toda idea mundial. 83 a 86. Noviembre 1936. Emilio R. Biagosh. Buenos Aires, 1936.
29.295—Interés Comercial. 104. 3 de diciembre de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
29.296—La Razón. 2847 a 2849, 14, 21 y 28 de noviembre de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, Ctes., 1936.
29.297—Nosotros. 8. Noviembre 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto R. Giusti. Buenos Aires, 1936.
29.298—El Alma que Canta. 714 al 717. Noviembre 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
29.299—Revista de Instrucción Primaria. 751 a 754. Octubre de 1936. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
29.300—Rosalinda. Año 5. N.° 63. 30 de noviembre de 1936. Empresa Edit. Bell, Buenos Aires, 1936.
29.301—L'Almoina. 291 al 302. Abril a septiembre 1936. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Rodger. Buenos Aires, 1936.
29.302—Eucarística. 8. 1.° de diciembre de 1936. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1936.
29.303—Radio Magazine. 36 y 37. 26 de noviembre y 10 de diciembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
29.304—Revista Telegráfica. 291. 5 de diciembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
29.305—Pueyrredón. 27. 4 de diciembre 1936. Juan B. M. Authier. Buenos Aires, 1936.
29.306—La Estrella de la Juventud. N.° 100. 26 de noviembre 1936. José B. Cadams. Buenos Aires, 1936.
29.307—Heróica. 97. Octubre 1936. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
29.308—Hijo Mío. N.°9. Vol. I. 15 de diciembre de 1936. Compañía General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1936.
29.309—Sur. 26. 30 de noviembre 1936. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 17

29.310—Margarita silvestre. Ranchera. Let. de Juan Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. típica.. Rumor de selva. Vals con estribillo. Let. y música de Angel Ramos. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 4996 Faz A. y B. respectivamente. 5.000 ej. 1.° de septiembre 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.311—Romeo y Julieta. Traducida del inglés "Romeo and. Juliet". Película cinematográfica. En carácter de productores: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: William Shakespeare. Director: George Cukor. Principales intérpretes: Norma Sheare, John Barrimore, Leslie Howad. Compuesta de 3.250 metros. Publicada por 1ra. vez por Metro Goldwyn Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y seis fotografías. Fecha de filmación de la película: 15 de julio de 1936. Culver City. California. Adaptada por Talbot Jenning. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Productor: Inving Thalberg. Película extranjera. Buenos Aires, 1936.
29.312—Guerra en las Malvinas. Imp. Tor. Vol. 208 págs. 500 ej. 25 de noviembre 1936. 1ra. ed. Solicitó insc. Tor. Ubaldo López Cristóbal. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.313—En el País del Diablo. Imp. Tor. Vol. 144 págs. 1.000 ej. 8 de diciembre. 1ra. ed. Solicitó ins. Tor. Francisco Pabio de Salvo. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.314—Anatole France. Inp. López Hnos. Vol. 240 págs. 3.000 ej. noviembre 1933, 1ra. ed. Bs. As. Solicitó ins. el autor. Lues Reissig. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
29.315—Inédito.
29.316—El Argentino. Periódico independiente. Año X. N.° 525. Sábado 5 de diciembre 1936. El periódico aparece simultáneamente en Dionisia y Miramar. Emilio A. Condé. Estación Dionisia, F. C. S., 1936.
29.317—El Imparcial. Bisemanario independiente. Año XXXI. N.° 2159. Aparece los jueves y domingos. N.° del 19 de noviembre. Francisco Marquié Gral. Belgrano F. C. S., 1936.
29.318—Inédito.
29.318—Tratado de Geografía General, Física Humana, Economía, Orográfica de la Pcia. de Mendoza. Pedro Filemón Sabella. El autor. Mendoza, 1936
29.320—Publicaciones N.° 4 de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios 1 volumen. 208 págs. Varios. Ministerio del Interior. Buenos Aires, 1936
29.321—Rosas de venús. Vals con estribillo. Disco N.° 4994. Faz A y B. Otoña Tango. Disco N.° 4994. Let. Delmira Zinola. Mús. M. Cóppola. Mús. Horacio Pettorossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.321—América. Paso doble. Disco 2033. Mús. Virgilio Candeloro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Para decirte a solas. Disco N.° 2033. Renzo Massobrio y Juan Caldrella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 18

29.323—Monografía de las Tinamiformes Argentinas y el problema de su domesticación. 1 vol. 120 págs. 1ra. ed. José Liebermann. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.324—Inédito.
29.325—Dulce es la Vida. Tango. 1 pliego 2 págs. 1a. ed. Mús. Julio Rosenberg. Editorial Musical Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.326—Cañamazobiográfico y apuntaciones críticas a la obra de Pedro César Dominicis. 1 vol. 425 págs. 1a. ed. Baltasar Cañizal. Tall. Graf. L. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.327—Obra inédita.
29.328—Obra inédita.
29.329—El Día. N.° 287. Año LIII. 17 diciembre 1936. Hugo Stunz y Luisa C. de Atencio. La Plata, 1936.
29.330—Inédito.
29.331—Nueva Constitución del Brasil. Con las enmiendas de 1935. Texto pulidamente traducido, análisis y crítica general de la Constitución. 1 vol. 131 págs. 1a. edición. Juan Gregorio Beltrán. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.332—Deberismo Filosófico-Social. 6.° aplicación de la ciencia del deber a la sociedad. 1 vol. 414 págs. 1a. edición. Laurentino Olascoaga. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.333—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformaciones de la existentes. 1 foll. 3 págs. 3.° ed. Osías Shuman. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.334—Oficio.
29.335—Obra inédita.
29.336—Obra inédita.
29.337—El Ajuar de una Momia de Angualastro. Arqueología. 1 foll. 45 págs. y 26 lám. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.338—Los Restos Humanos y Los Restos Industriales. 1 foll. 54 págs. y 26 láminas 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.339—Las Culturas Indígenas de la Pampa. Arquiología. 1 foll. 42 págs. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.340—El Uso del Propulsor en el Noroeste Argentino. Arqueología. 1 foll. 8 págs. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.341—El Hombre Fósil de Esperanza. Ciencias Naturales. 1 foll. 68 págs. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.342—Una Pipa Angular de Punta Lara. Arqueología. 1 foll. 6 págs. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.343—Resultados de una Excursión por la Margen Sur del Río Santa Cruz, 1 foll. 75 págs. y 47 lám. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.344—El Momento Actual del Problema y Antigüedad del Hombre en América. Arqueología, 1 foll. 17 págs. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.345—El Asiento de la Misión Jesuítica del Lago Nahuel Huapí. 1 foll. 7 págs. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.346—Las Culturas Indígenas de Patagonia. Arquiología. 1 foll. 55 págs. 1.° ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.347—Mundo Israelita. N.° 705. Año XIV. 12|dic.|936. León Gibrick. Buenos Aires, 1936.
29.348—Selección musical para armónica, arreglo especial y método. Charles. Casa América. Buenos Aires, 1936.
29.349—Obra inédita.
29.350—Obra inédita.
29.351—Jujuy. Año 1936. N.° 2. Año 1. Arturo Silva Martínez, Mario R. Pellegrini, Carlos R. Soliverez y José Guillermo Pascuero. Buenos Aires, 1936.
29.352—Obra inédita.
29.353—Obra inédita.
29.354—Obra inédita.
29.355—Obra inédita.
29.356—Obra inédita.
29.357—Obra inédita.
29.358—Obra inédita.
29.359—Historia del Arte Hispano Americano. Colec. Labor N.° 371, 372. 1 vol. 398 págs. 1.° ed. Miguel Sola. Editorial Labor S. A. Barcelona. (España), 1936.
29.360—Historia del Arte Precolombiano. Colec. N.° 391(392. 1 vol. 280 págs. 1.° ed. Miguel Sola. Editorial Labor S. A. Barcelona (España), 1936.
29.361—La Gaceta. Año XXV. N.° 9104. 28|sep.|936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
29.362—El Heraldo. N.° 17. 30|nov.|936. Carlos Bernardo González. Rosario, 1936.
29.363—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial. N.° 22. 1.° al 10 de diciembre 1936. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Necochea, 1936.
29.364—Di Presse. Nos. 7160 al 7189, año XIX. 1.° al 30 de nov. 1936. Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
29.365—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 42. 1.° al 10 de dic. de 1936. Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1936.
29.366—El Chubut. Nos. 3460 al 3484 y 3485 al 3611. 2 al 30 jun. y jul. de 1936. Est. Gráfico "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia (Chubut), 1936.
29.367—La Gaceta del Foro. Nos. 6921 al 6950. 1 al 30 de nov. 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
29.368—Turf y Elevage. N.° 91. 16 dic. 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
29.369—Arbiter. Nos. 175 al 177. 15 nov. 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
29.370—Veritas. Año VI, N.° 72. 15 dic. 1936. F. Antonio Rizzute. Buenos Aires, 1936.
29.371—Crítica. Nos. 8109 al 8938. 1.° al 30 de nov. de 1936. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 19

29.372—Tiempos de Buenos Aires. Ensayos. 1 vol., 160 págs.. 1.° edición. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.373—La Ribera. Año V. N.° 202|. 28 noviembre de 1936. Silvino Pontalti. Buenos Aires, 1936.
29.374—Acércate. Poesías. 1 volumen. 114 páginas. 1.° edición. Abel Santa Cruz. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.375—La Esencia del Teatro de O'Neill. Ensayo literario. 1 folleto. 50 páginas. 1.° edición. Boris. Ziptman. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.376—La Voz del Pueblo. Año XXV. N.° 12.215. 2 diciembre|936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
29.377—El Día. 241 al 270. 1.° al 30 de noviembre de 1936. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
29.378—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 135 y 136. 1.° y 15 de diciembre|1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.379—Isvien. N.° 3. 16 diciembre|1936. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1936.
29.380—Revista Duperial. N.° 5. diciembre 1936. Industrias Químicas Argentinas. Buenos Aires, 1936.
29.381—Sud-Oeste. Nos. 133 al 138. 1.° de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1936. Empresas FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1936.

29.382—Revista Parlamentaria. Nos. 52 y 53. 1.° julio y agosto de 1936. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
29.383—El Estante. N.° 14. Diciembre|1936. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 21

29.384—Estudio sobre los fenómenos volcánicos y material caído durante la erupción del Grupo del Descabezado. Un folleto 44 páginas. 5 láminas. 1.ª edición. 8 de mayo de 1933. Erwin Kittl. Editorial Museo Argentino de Ciencias Naturales. Imprenta de la Universidad. Buenos Aires, 1933.
29.385—Fomento. Año II. N.° 25. 1.° de noviembre. Sexta sección. La Sociedad de Fomento Vecinal. Mendoza, 1936.
29.386—El Vencedor. Láminas orientaciones. Serie: Industrias para cuadernos 16 hojas y 16 láminas. 1.000.000 de ejemplares. 1.° de noviembre. 2.ª edición. Anónima. Editorial e Imp. Curt, Berger y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.387—El Vencedor. Láminas Orientaciones. Serie: Industrias para cuadernos 16 hojas y 16 láminas. 1.000.000 de ejemplares. 1.° de noviembre. 2.ª edición. Anónima. Editorial e Imp. Curt, Berger y Cía.. Buenos Aires, 1936.
29.388—Obra inédita.
29.389—Juan Moreira. Película cinematográfica. (Hablada en castellano). Productor: Alfredo L. Vaccari. Autor del argumento: José González Castillo. Director: Nelo Cosimi. Principales intérpretes: Domingo Sapelli, Patrocinio Díaz, Alberto Gómez, Antonio Podestá, Guillermo Casali y Néstor Feria. Compuesta de 2500 metros. Publicada por primera vez por Vaccari y Alonso, en Buenos Aires el 23 de septiembre 1936. Se acompaña la redacción del argumento y 11 fotografías. Versión cinematográfica de la leyenda gaucha, producida por Alfredo L. Vaccari, propietario de la Vaccari Film Dirección y misc-en-escene de Nelo Cosimi. Música de Cátulo Castillo. Alfredo L. Vaccari. Buenos Aires, 1936.
29.390—Eva. Semanario. 1.° al 12. 27 de septiembre a 17 de diciembre. Manuel M. Eliçabe. Buenos Aires, 1936
29.391—Argentiner Lebn. Vida Argentina. Periódico quincenal. Nos. [illegible] 20 [illegible] noviembre y 5 de diciembre. Pedro Waldy. David Aizemberg. Buenos Aires, 1936.
29.392—Pareceres. Año XII. 3. 15 de diciembre. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1936.
29.393—Claridad. 306 al 308. 30 de octubre. La Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.394—El Asegurador. Año VIII. N.° 90. Diciembre. La Asociación C. de Seguros. Buenos Aires, 1936.
29.395—Impetu. Noviembre. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.396—Madre y Niño. 6. 10 de diciembre. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
29.397—Revista del Colegio de Médicos. 43 al 46. 30 de septiembre a diciembre. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1936.
29.398—Recopilación Ordenada. 10|5, 20|5, 1|6, 10|6, 20|6, 1|7, 20|7 1936 y cuaderno único. Mayo, junio y julio. Nos. 19|8, 5|20, 9, 3|6, 8|21, 6, 9|8, 6 y cuaderno único en agosto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1936.
29.399—La Palanca. Nos. 43, 45 y 46. (El número 44 no salió). Días 6, 20 y 27 de julio. Buenos Aires, 1936.
29.400—Obra inédita.
29.401—Oficio Judicial.
29.402—Oficio Judicial.
29.403—Organizaciones financieras mixtas. (Para emprender industrias regionales). Científica. Volumen 117 páginas. 18 de diciembre. 1.ª edición. Julio Aguirre Celiz. Buenos Aires, 1936.
29.404—El General Paz y los dos caudillajes. Biografía. Volumen 192 páginas. 1.ª edición. 16 de noviembre. Luis Franco. Editorial e Imp. Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.405—Obra inédita.
29.406—Obra inédita.
29.407—Eva. Año 1. N.° 1. 27 de septiembre. Semanario. Manuel M. Eliçabe. La Plata, 1936.
29.408—Avanzada. Novela social argentina. Volumen 192 páginas. 1.ª edición. 16 de noviembre. Jorge Newton. Buenos Aires, 1936.
29.409—Vida ejemplar de José Ingenieros. Biografía. Volumen 269 páginas. 1.ª edición. 13 de noviembre. Sergio Bagú. Ed. e Imp. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.410—Ternura. Poemas en prosa y verso. Volumen 128 páginas. 1.ª edición. 8 de octubre. Jorge Armando Molina. Ed. Editorial Guaraní. Buenos Aires, 1936.
29.411—Obra inédita.
29.412—Turismo Argentino. Número especial dedicado a los honorables delegados a la conferencia interamericana de consolidación de la paz. 21 diciembre. Buenos Aires, 1936.
29.413—Obra inédita.
29.414—Crisálida. Año 1. N.° 12. 31 de octubre. Héctor E. Cardosi. Colón (Provincia de Buenos Aires), 1936.
29.415—Obra inédita.
29.416—Album N.° 1. Música selecta para piano. 5 bailables. Folleto de 10 páginas. 1.ª edición. 10 de diciembre. Miguel Santangelo. Impresor: Antonio Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
29.417—Obra inédita.
29.418—Obra inédita.
29.419—Obra inédita.
29.420—El Sud. Organo defensor de los intereses del departamento. Año 1. N.° 1. Lunes 13 de julio. Martín Diego Uria. San Rafael. Mendoza, 1936.
29.421—Obra inédita.
29.422—Obra inédita
29.423—Obra inédita.
29.424—Obra inédita.
29.425—Tribuna. Periódico informativo. Aparece los domingos. Año 18. N.° 951. 29 de noviembre. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

DICIEMBRE 22

29.426—Le Monde Medical. Octubre 1936. La S. A. Franco Arg. "Sapa". Buenos Aires, 1936.
29.427—Nelly. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.428—Sólo por verte riojana. Zamba. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
29.429—Chiquita. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.430—Confesiones. 1 folleto. 47 páginas. Versos. 1.ª edición. Enrique Anselmo Guera hijo. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.431—Inédito.
29.432—Inédito.
29.433—Takle bajo. Tango. Música. 1 liego. 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.434—Inédito.
29.435—Inédito.
29.436—Inédito.
29.437—Chichí. Vals. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.438—Che negro. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.439—Inédito.
29.440—Inédito.
29.441—Buenos Aires Ciudad y Poesía. 1 volumen 137 páginas. María Raquel Adler. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.442—Inédito.
29.443—Inédito.
29.444—Inédito.
29.445—Inédito.
29.446—Romanzas. Poesías. 1 volumen 98 páginas. Delfor César Gandia Marc. Herman Zipman. Buenos Aires, 1936.
29.447—Obra inédita.
29.448—Obra inédita.

DICIEMBRE 23

29.449—Peste Rural. (Artículo científico). 1 folleto, 67 páginas. 1.ª edición, José María de la Barrera. Ed. e Imp. Tomás Palumbo. Buenos Aires, 1936.
29.450—Historia de los piratas en el Río de la Plata. 1 volumen, 365 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Editorial Cervantes. Imp. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.451—Crónica del magnífico adelantado don Pedro de Mendoza. Biografía crítico-literaria del primer fundador de Buenos Aires. 1 volumen, 408 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Edit Cervantes., L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.452—La Argentina. (Descripción histórica-geográfica). Texto para la enseñanza primaria. Volumen 252 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Edit. Cervantes, L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.453—Registro de tierra adentro. 1 folleto, 10 páginas. Julián Boli Scott. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.454—Vosotras. (Cuatro revistas en una). Año II. N.° 64. 18 diciembre 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.455—Interpretación religiosa de la historia. Volumen 246 páginas. 1.ª edición. José María Rosa. Edit. El Ateneo. Imp. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.456—Apuntaciones sobre el arte de juzgar. (Lecciones sobre crítica literaria). Volumen 197 páginas. 1.ª edición. Carmelo María Bonet. Edit. Librería del Colegio. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.457—Obra inédita.
29.458—Obra inédita.
29.459—La Acción. 6142 al 6171. 1.° al 30 de noviembre de 1936. Dr. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1936.
29.460—Editorial Córdoba. 2779, 2808 y 2810 al 2839. Octubre y noviembre 1936. Sociedad Editorial Córdoba. Córdoba, 1936.
29.461—Finanzas y Construcciones. 236 al 264. Noviembre 1936. A. Capossiello y P. Bianchi. Buenos Aires, 1936.
29.462—Vosotras. N.° 65. 25 diciembre 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.463—Svornostn. N.° 2. 15 diciembre 1936. Alois Slamecka. Concordia, 1936.
29.464—Guía Peuser Metropolitana. 589 y 590. Noviembre y diciembre 1936. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.465—Banca y Comercio. Nos. 275 y 276. 5 y 20 de diciembre 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 24

29.466—Ensayos sobre recursos municipales, referidos especialmente a la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Volumen 223 páginas. 500 ejemplares. 30 de noviembre. 1.ª edición. Isidro Aresti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.467—"Melodía oriental". "Noche". Obra musical para violín y piano. Imp. Bermejo y Fucci. Folleto 5 páginas. 500 ejemplares. 12 de diciembre. 1.ª edición. Hilario Lega Spirytus. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.468—Páginas de tradición. Literaria. Imp. El editor. Folleto de 61 páginas. 250 ejemplares. 1.ª edición. 15 de diciembre. Pablo Peralta. Juan Claridá. Evaristo Vidaurreta. Buenos Aires, 1936.
29.469—Principios y medios para el estudio de las artes y los oficios vocales. (Los secretos del canto en un lección). Imp. Talleres gráficos de L. J. Rosso. Volumen 108 páginas. 1000 ejemplares. 10 de diciembre. 1.ª edición. Germán de Elizalde. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.470—Papeles apolillados. (Art. varios, crítica de arte, jurídicos, históricos, literarios, etc.). 350 ejemplares. 30 de junio. 1.ª edición. Imp. Talleres Gráficos Cultura (Muschkat y Zalavsky). Clodomiro Cordero. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.471—La juventud de Avellaneda y otros ensayos. Literaria en prosa. Imp. Casa Mercatalli. Volumen 126 páginas. 300 ejemplares. 28 de octubre. 1.ª edición. Julio Aramburu. Librerías El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.472—Tres estampas de mi tierra. Volumen 80 páginas. 250 ejemplares. 28 de noviembre. Imp. Francisco A. Colombo. 1.ª edición. Juan Pablo Echagüe (Jean Paul). Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.473—Primavera. Película cinematográfica. S. I. D. S. Estudios Cinematográficos Argentinos en el carácter de editor-productor. Autor del argumento: José A. Ferreyra y director. Intérpretes principales: Floren Delbene, Herminia Franco. 2200 metros. Publicada por 1.ª vez por S. I. D. E. Est. Cin. Arg. Buenos Aires y dada a la publicidad en Buenos Aires, en junio de 1936. Buenos Aires, 1936.

29.474—Pajuerano. Película cinematográfica. S. I. D. E. Est. Cinem. Arg. en el carácter de editor-productor. Autor del argumento: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. 2200 metros. Publicada por 1.ª vez por S. I. D. E. Estudios Cinem. Arg. junio 1936. Buenos Aires, 1936.
29.475—Inédito.
29.476—Contrato.
29.477—Contrato.
29.478—Contrato.
29.479—Contrato.
29.480—Contrato.
29.481—Contrato.
29.482—Contrato.
29.483—Contrato.
29.484—Contrato.
29.485—Contrato.
29.486—Contrato.
29.487—Contrato.
29.488—Contrato.
29.489—Contrato.
29.490—Contrato.
29.491—Contrato.
29.492—Contrato.
29.493—Contrato.
29.494—Contrato.
29.495—Contrato.
29.496—Contrato.
29.497—Contrato.
29.498—Contrato.
29.499—Contrato.
29.500—Contrato.
29.501—Contrato.
29.502—Contrato.
29.503—Contrato.
29.504—Contrato.
29.505—Contrato.
29.506—Nuestra Señora Santa María de Buenos Aires. (Significado y origen del nombre de la ciudad). 48 páginas. 6 láminas fuera de texto. 500 ejemplares. Imp. A. García y Cía. 24 de diciembre. Adolfo Isidro Garretón. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.507—Villanesca. Danza campesina. Música. Tres pliegos, seis páginas. 500 ejemplares. 25 de noviembre. Imp. Romero y Fernández. 1.ª edición. Emilio Pujol. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.508—Sonata. Música. Autor de la transcripción: Emilio Pujol. Transcripción para dos guitarras. Dos pliegos, cuatro páginas. Imp. Romero y Fernández. 25 de noviembre. F. Scarlatti. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.509—Romancero de don Pedro Echagüe. Volumen 112 páginas. 500 ejemplares. Octubre de 1936. Imp. Rivera y Cía. 1.ª edición. Elías Carpena. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.510—El petróleo en Mendoza. Folleto de 26 páginas. 1000 ejemplares. Abril 1936. Imp. Talleres Gráficos R. Canals. 1.ª edición. Carlos Guevara Laval. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 1936.

29.511—Paisaje. Música. Autor de la transcripción: Emilio Pujol. Transcripción sobre un motivo inédito de Tarrega. Paisaje es un estudio de trémolo sobre un motivo de Tarrega. Tres pliegos, seis páginas. Imp. Romero y Fernández. 25 de septiembre. Tarrega. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.512—Los embargos en la época de Rosas. Historia. Volumen 108 páginas. 500 ejemplares. 9 de diciembre. Imp. Juan Belmonte. 1.ª edición. Néstor R. Deppeler. Bernabé y Cía. Librería y Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1936.
29.513—"Anónima". "Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios". Recopiladas y coordinadas por Augusto Da Rocha, Oficial Mayor de la H. C. de Diputados de la Nación. (Jubilado). Tomo VI. "Hacienda y Finanzas". IV parte. Vol. de 740 págs. 1500 ejemplares. 10 de diciembre 1936. Imp. Juan Belmonte. 1.ª edición. Anónima. Bernabé y Cía. Librería y Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 30

24.347—Las Islas Malvinas. Literaria. Traducción del francés por Augusto Cortina. Volumen de 200 páginas. Imp. L. J. Rosso. Talleres Gráficos Arg. 15 de abril. Pablo Groussac. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
25.657—Mate lavao. Ranchera. Letra. Una página, la final de un pliego. 500 ejemplares. 8 de agosto de 1936. Imp. Juan A. Bocazzio. 1.ª edición. Arturo J. Rodríguez. Juan A. Bocazzio. Buenos Aires, 1936.
25.780—Farolito. Vals. Serenata. Letra y música de María Teresa Lara. Int. Juan Arvizú. Ahora que eres mía. Canción. Letra y música de Ernestina Lecuona. Int. Juan Arvizú. Disco N.° 37.949. Faz A. y B., respectivamente. 30 ejemplares. 19 de junio. 1.ª edición. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 25 de abril. Imp. Bermejo, Mazzoleni et Fucci. 1.ª edición. E. Cadicamo y Enrique Ballerini. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Música de R. Schumann. Canto para los niños. Arreglo de C. Pedrell. Poesía de E. Montagne. Un pliego y dos páginas. Editor: G. Ricordi et Cía. Imp.: Bermejo, Mazzoleni et Fucci. 8 de abril. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Antigua canción popular. Arreglo de C. Pedrell. Poesía de E. Montagne. Es una obra de dominio público. Dos pliegos, seis páginas de música. Editor: G. Ricordi et Cía. Imp.: Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 8 de abril. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.988—Discursos. Edición póstuma efectuada para ser distribuída gratuitamente en bibliotecas, escuelas e institutos de cultura por la señora Isabel Martínez de Ceballos. 1.ª edición. 23 de julio. Dr. Pedro Ernesto Martínez. Señora Isabel Martínez de Ceballos. Buenos Aires, 1936.
25.997—Solicitud del seudónimo Luis Torres Arbello.

26.059—El casamiento de Ana. Traductor: Giménez J. S. Volumen 160 páginas. Edición de 20.000 ejemplares numerados en la contratapa del uno al veinte mil. Imp.: Tor. 2 de septiembre. Concordia Merrel. Tor. Buenos Aires, 1936.

26.061—Amok. Traductor: Pedro Salazar Díaz. Volumen de 224 páginas. Imp.: Tor. 31 de agosto 1936. Stefan Zweig. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). Científica, medicina. Volumen de 357 páginas. 1000 ejemplares. 15 de agosto. Imp.: Imprenta Mercatali. 1.ª edición. Fernando Manuel Bustos. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

26.226—Una medalla. Dos fotografías: del anverso y reverso de la medalla. El anverso representa la efigie de César Augustus y el reverso el Imperio Romano y la Loba Romana. 27 de agosto. Octavio Fioravanti. Buenos Aires.
26.243—Rescate del servicio telegráfico público explotado por los FF. CC. Antecedentes administrativos y defensa de la Nación por el Procurador Fiscal Federal, doctor Emilio L. González. Volumen 150 páginas. 4 junio. Imp. Talleres Gráficos de Correos y Telégrafos. 1.ª edición. Emilio L. González. Correos y Telégrafos de la Nación. Buenos Aires, 1936.

26.260—Alegría. Paso-doble. Letra. Un plitgo y dos páginas. 1000 ejemplares. 4 de septiembre 1936. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª edición. Adolfo R. Pini. Alfredo Rossi. Buenos Aires, 1936.

26.265—Amame siempre. Vals para piano. Música. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 26 de mayo. Imp. Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 1.ª edición. Antonio R. Anania e Ismael A. Alloco. Américo Argentino Vivona. Buenos Aires, 1936.

26.324—Charlas sobre Corrientes. Folleto de 8 páginas. 2000 ejemplares. 2 de septiembre. Imp.: Talleres Gráficos "Gadola", Buenos Aires. Prensa Oral. Adolfo Capece. Buenos Aires, 1936.

26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".
26.439—Nieve. Canción rusa. Letra Campos Ferradas M. Música de Agustín Magaldi. Int. Agustín Magaldi. Mañana es mentira. Tango. Letra y música de Emilio y Agustín Magaldi. Disco 37.965. Faz A. y B., respectivamente. 30 ejemplares. 15 de julio. 1.ª edición. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

26.440—Mi sueño eres tú. Canción bolero. Letra y música de Ernestina Lecuona. Int. Juan Arvizú. Qué fácil es decir. Tango. Letra de Tabanillo. Música de Rodolfo Scianmarella. Int. Juan Arvizú. Disco N.° 37.951. Faz A. y B., respectivamente. 19 de junio. 1.ª edición. 19 de junio. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

26.466—Tupungato. Tango. Música. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 30 de julio. Imp.: Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 1.ª edición. Eduardo Arolas. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.

25.964—La bohardilla bohemia. Película cinematográfica. Autor del argumento: Alfredo Antonio Gattafoni. Productor: Rayton, Empresa Filmadora Argentina. Director: Alfredo A. Gattafoni. Intérpretes principales: Juan José Piñeyro y Laurita Hernández. 16.000 metros. Publicada por 1.ª vez en privado por la Empresa Rayton, en el Cine Moderno. Buenos Aires, 29 de mayo 1936. Dos páginas de Arg. y 10 fotografías. Buenos Aires, 1936.

e.23 ene.-v.3 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén — Departamento Loncopué. — Expediente N.° 126.687-**1936.**

"Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Arturo Dogliotti, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta Capital, calle Perú 1588, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en el Dpto. de Loncopué, Sección XXXIV, lote cinco de la fracción C. en un rectángulo de cinco mil metros en la parte Sud sobre la línea límite del lote (5) cinco con el (6) seis, de la misma Sección y fracción por cuatro mil metros al Norte en una línea paralela a la primera al Oeste del Río Agrio; y al Este con una perpendicular sobre la línea divisoria de dichos lotes, hasta completar las dos mil hectáreas. — Es Justicia. — Fdo.) A. Dogliotti. — Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos, tenerlo presente es también justicia. — Fdo) A. Dogliotti. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las doce horas veintiocho minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Septiembre 23 | 36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicado en los planos de ésta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Sección XV y 5 de la Fracción C de la Sección XXXIV, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con la intersección del límite Sud del lote 5 citado y la margen derecho del Río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Carmen", "Teresa", "Lastenia o Florida", "María", "Belén", "Carmela" y "Amelia". En estas condiciones,

corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 20 de 1936. — Fdo) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repóngansé los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el N.° 2049, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e27 ene.-N.° 18-v6 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Marina

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 2 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.24
Bélgica	51.66	55.10
Italia	16.15	17.23
Suiza	70.08	74.78
Estados Unidos	305.25	325.70
Alemania	123.18	131.47
Holanda	167.65	178.92

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 38.117-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostara" (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Expediente 14 D.-24-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Puerto Deseado (Dto. 24) y la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "A L M A F U E R T E"

Licitación privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los materiales con destino a los Talleres de Carpintería y Zapatería que se necesitarán.

Maquinarias y Materiales para Talleres Carpintería: 50 c|u. tablas de madera pino paraná de 5.50 de largo x 0.30 de ancho y 0.026 mm. de espesor, de primero calidad.

Zapatería: 30 mts². (metros cuadrados) de boxcalf negro.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto, el día 5 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, presentarse en la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüé 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

El Vicepresidente.

e.3 feb.-v.3 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego condiciones. Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 feb.-v.10 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de estructuras de hierro en los techos de la 3ra. Sección constructiva de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la Va. Zona (San Martín 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n. cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las misma Oficinas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.3 feb. v.10 feb.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse haciéndolo valer ante el Dep. Nacional del Trabajo, dentro de los treinta días (30) de la primera de estas publicaciones; pasado cuyo término perderán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

El Gerente.

e.26 ene.-N.° 7818-v.13 feb.

LA CONTINENTAL Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555

BUENOS AIRES

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de enero de 1937

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo número novecientos veintisiete, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el sexagésimo sexto sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha.

Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes:

MJI — OTJ — VTE — CSE — FYN — SMC.

Con lo que termina el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano". (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes:

Emisión 1.° de abril 1935, pesos 5.000 moneda legal, señorita Emma Mazza, Sarmiento 517, Quilmes (F. C. S.).

Emisión 1.° de junio 1935, pesos 5.000 moneda legal, señor Alfredo Sperperato, Trelles 1170, Capital.

Emisión 1.° de abril 1933, pesos 2.500 moneda legal, señor Augusto Colombo, Pringles 448, Quilmes (F. C. S.).

Emisión 1.° de abril 1934, pesos 2.500 moneda legal, señorita Amalia Josefina Núñez, San Jerónimo Norte (F. C. S. F.).

Emisión 1.° de junio 1934, pesos 2.500 moneda legal, señor Raúl O. Durante, Colón 485, Quilmes (F. C. S.).

Emisión 1.° de agosto 1934 pesos 2.500 moneda legal, señores H. M. y H. S. Ferrero, Sacanta (F. C. C. A.).

Eimisión 1.° de noviembre 1934, pesos 2.500 moneda legal, señorita Lía Susana Gambaro, Monroe 4825, Capital.

Emisión 1.° de octubre 1935, pesos 2.500 moneda legal, señor Máximo Hoepner, Humberto I° 102, Capital.

Emisión 1.° de marzo 1936, pesos 2.500 moneda legal, señorita Ana María Caldera, 9 de Julio 670, Tres Arroyos (F. C. S.).

Emisión 1.° de septiembre 1936, pesos 2.500 moneda legal, señor Juan Manli, Pasaje A. Aráoz 79, Salta.

Emisión 1.° de octubre 1936, pesos 2.500 moneda legal, señor Reynaldo Cappri, Las Junturas (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de diciembre 1936, pesos 2.500 moneda legal, señora Ursula S. de Braschi, La Tordilla (Córdoba).

Emisión 1.° de septiembre 1932, pesos 2.000.— moneda legal, señorita Laura Susana Galli, Dolores (F. C. Sud).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.3 feb.-N.° 156-v.3 feb.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las 12,35 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el sexagésimo séptimo sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suseriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo J 45.

Siendo las 12,40 horas di por terminado el acto, firmando previa lectura, los testigos doña Elsa Mengen de Muller y don Víctor V. Perrone, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fe. — Elsa Mengen de Muller. — Víctor V. Perrone. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

Número 150.946, de pesos 5.000.—, Eustaquio Isidro Pucci, San Antonio de Areco, F. C. C. A., emitida en Mayo de 1932.

Número 118.446, de pesos 2.500.—, Laureano Martínez, calle Schigollen 667, Burzaco F. C. S., emitida en marzo de 1935.

Número 113.446, de pesos 2.500.—, Amadeo Barrios, calle Olavarría 702, Capital, emitida en julio de 1934.

Número 100.946, de pesos 2.500.—, Estefanía U. de Estefanía, calle J. de la Peña 255, Adrogué, F. C. S., emitida en junio de 1932.

Número 123.446, de pesos 2.500.—, Jorge Luis Raynall, calle Juana Azurduy 2662, Capital, emitida en septiembre de 1935.

Número 100.946, de pesos 2.500.—, Narciso Celz, Cosquín, F. C. C. N. A., emitida en mayo de 1933.

Número 135.946, de pesos 2.500.—, Luis María Pruvost y hermanos, Progreso (Provincia de Santa Fe), emitida en julio de 1936.

Número 128.446, de pesos 2.500.—, Aldo Cafuta, calle Otero 165, Villa Dominico, F. C. S., emitida en mayo de 1936.

Y las siguientes pólizas del plan de 15 años y 180 pagos mensuales:

Número 200.946, de pesos 1.000.—, José A. Flores, Avenida 3 de Abril 1505, Corrientes, F. C. N. E. A., emitida en septiembre de 1934.

Número 203.446, de pesos 1.000.—, Rosa G. de Mórtola, calle Jujuy 2170, Capital, emitida en agosto de 1932.

Número 208.446 de pesos 1.000.—, Angélica T. de Lazarte, Juncal 824, Capital, emitida en enero de 1935.

Y la siguiente póliza del plan 30 años 80 pagos trimestrales.

Número 00.946, de pesos 1.000.—, Amable Raimondi, Boulevard Gálvez 1499, Santa Fe, emitida en abril de 1932.

El Director General

e.3 feb.-N.° 174-v.3 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: se hace saber que por intermedio del Escribano don Arturo A. Llanos, **Oscar Roberto Mandarano**, vende la farmacia "Lavore" de su propiedad a don **Máximo Angel Cozzi**, ambos domiciliados en Villa Regina, informes y reclamos al escribano autorizante.
Villa Regina, Enero 29 de 1937.
e.3 feb.-N.° 168-v.10 feb.

Ernesto L. Solimano, martillero y balanceador público, oficinas Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor **Pedro Solari**, vende al señor **Julio Luis Duné**, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y café, sito en calle Mansilla números 2740|48 domicilio que constituyen ambos. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Fefrero 3 de 1937.
e.3 feb.-N.° 169-v.10 feb.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, la sucesión de don **Domingo Justo Portela**, representada por Florentina Repetto de Portela y César Justo Portela, domiciliados Belgrano 2560, venderá a **Julio E. Goth**, el negocio de farmacia, sito en la calle Directorio 4549, de esta Capital, domicilio éste del comprador. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas, ley 11.867.
e.3 feb.-N.° 172-v.10 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré, **10 de febrero 1937**, panadería calle Independencia 1827 por orden del señor **Miguel Villarroel Rodríguez**. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.
e.3 feb.-N.° 170-v.10 feb.

Claudio Biot, vendió su lechería calle New York 3600, Capital a **Cabañas y Tambos San Miguel S. A.** Reclamos en término de ley en el domicilio donde constituyen las partes.
e.3 feb.-N.° 160-v.10 feb.

Amadeo Villa, domiciliado en la calle Arenales N.° 1944, vende a **Juan Bautista Rimoldi**, domiciliado en Suipacha N.° 580, su parte en el negocio de mueblería y anexos sito en la calle Suipacha N.° 580. — Reclamaciones término de ley. en el mismo negocio, Suipacha N.° 580.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.° 161-v.1 0feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2058, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, los señores **Juan Malej** y **Alfredo Boccazzi**, venden a los señores **César Yáñez** y **Antonio Zan**, su negocio de confitería y fábrica de masas, calle Tellier 407, domicilio de los contratantes. 2|2|1937.
e.3 feb.-N.° 152-v.10 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que **José Scianca** vende despacho pan y facturas calle Paraguay 4001, su domicilio, a **Manuel Pedreira**, domicilio Cabrera 5136. Reclamos ley en el mismo negocio.
e.3 feb.-N.° 153-v.10 feb.

Aviso que **Manuel Ganum** ha vendido a **Hassan Klaled Soufan** y **Zake Salum Hezze**, el negocio de bazar y menaje de mi propiedad, sito en la calle Constitución N.° 2555. — Reclamaciones Escribanía Boeri, Diagonal R. S. Peña número 615.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.° 166-v.10 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en la calle Directorio N.° 300, esquina a Viel. — Vendedor: **Luis Víctor Martínez**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Federico Díaz Agueda**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.° 164-v.10 feb.

Claudio Martínez hace saber que en la fecha vendió a los señores **Schuvaks Hermanos** la casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, en los ramos de cigarrería, librería y juguetería, situada en la calle Sarmiento esquina San Luis — Territorio de Neuquén, donde constituye domicilio.
Enero 25 de 1937.
e.3 feb.-N.° 163-v.10 feb.

M. A. Rodríguez, balanceador púb ico, oficinas Río Bamba N.° 390, avisa que: **Alfonso Peschi** vende a **Félix Di Nápoli**, su despacho de vinos y cervezas Uriarte N.° 1583, domicilio de ambos.
e.3 feb.-N.° 158-v.10 feb.

y a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la misma fecha, a continuación de la Asamblea Ordinaria, con el número de socios titulares que concurran, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fomento de cooperativas y apoyo moral y material a las mismas.
2.°) Reformas de estatutos.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero de 1937. —
El Vicepresidente
e.3 feb.-N.° 157-v.13 feb.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Sarmiento 1676

Asamblea General Extraordinaria Febrero 10 de 1937

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
Señor consocio:
De acuerdo al artículo 50 de los estutos, convocamos a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del informe de la Comisión de Cultura que actuó durante el año 1936.
2.° — Consideración del estado de cuentas y detalle de gastos de la Comisión de Cultura, 15.° ciclo al 15 de enero de 1937.
3.° — Acuerdos que la H. Asamblea debe prestar, de conformidad con el artículo 86 de los estatutos, para los asociados que han sido designados por el H. D. para integrar la Comisión de Cultura para el corriente año, señores Aquiles Romani, Roque A. Saraceno, Francisco Caradona, Ferruccio Catteleni y Raúl Capatto.
4.° — Fijación de la cantidad que, conforme al artículo 89 de los estatutos, corresponde a la H. Asamblea establecer para la iniciación de las actividades de la Comisión de Cultura.
5.° — Designación de tres asociados para suscribir el acta.
El Directorio
Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la presencia de cincuenta asociados (Art. 53 de los estatutos).
e.3 feb.-N.° 159-v.3 feb.

"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, corespondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar 2 accionistas firma acta.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extra ordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Personería Jurídica
1381 - Sarandí - 1381

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero próximo, con el número de socios titulares que concurran, como lo prescribe el artículo 49 del estatuto, a las 18 horas, en el local social Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio.
2.°) Renovación del Consejo Directivo y elección de tres socios para practicar el escrutinio con el secretario.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta,

— 171 —

DAVID HOGG & CIA. SOC. AN. COM.

BOLIVAR 136 - BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 12 de Marzo de 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Mayo de 1936

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
» suscripto y realizado	»	4.139.080.—
Dividido en: Acciones Categ. «A»	»	2.987.630.—
» » «B»	»	951.450.—
» » «C»	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1936

Primer Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedad City Hotel	4.502.822.38		
Menos: Amortización	9.566.18	4.493.256.20	
b) Propiedades adjudicadas		111.561.70	
c) Propiedades hipotecadas vendidas a escriturar		131.200.—	
d) Propiedades sin gravamen vendidas a escriturar		19.100.85	
e) Adelanto sobre activo fijo		16.910.—	
f) Explotación City Hotel		969.119.14	
g) Explotación ferreterías		821.773.56	6.562.921.45
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales Capítulos m$n.
IV. Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	15.251.41	
b) Banco Popular Argentino - «Cta. Construc.»	17.544.01	
c) Depósito contencioso	17.500.—	
d) Deudores en litigio	12.782.87	
e) Deudores varios	630.15	63.708.44
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		16.950.41
VI. Activo nominal:		
a) Gastos formación Soc. An. Com.	15.452.60	
Menos: Amortización de este 1er. ejercicio	3.090.52	12.362.08
		6.665.942.38
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía	45.000.—	
b) Mercaderías recibidas en consignación	76.169.74	
c) Documentos a cobrar (descuentos a clientes)	512.40	
d) Títulos depositados	1.200.—	122.882.14
		6.778.824.52

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	4.139.080.—	
b) Reserva para asuntos en litigio	91.627.40	4.230.707.40
II. Pasivo exigible:		
a) Banco Popular Argentino «Cta. hipoteca»	1.501.531.32	
b) Acreedores hipotecarios ... 47.090.34		
c) Acreedores hipotecarios pendientes de cancelación ... 131.200.—	178.290.34	
d) Acreedores privilegiados	375.532.20	
e) Contrato Madero	39.593.90	
f) Explotación City Hotel - Acreedores varios	11.694.84	
g) Explotación ferretería - Acreedores varios	30.433.33	2.137.075.93
III. Pasivo transitorio:		
a) Intereses, impuestos y gastos a pagar correspondientes a este ejercicio	102.544.50	
b) Explotación City Hotel, íd., íd.	4.167.36	
c) Explotación ferretería, íd., íd.	21.447.19	128.159.05
Ganancias y pérdidas:		
a) Ganancias netas «Casa Central»	107.733.83	
b) Ganancias netas «Explotación City Hotel»	35.090.04	
c) Ganancias netas «Explotación Ferreterías»	17.176.13	160.000.—
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	45.000.—	
b) Comitentes de consignación	76.169.74	
c) Obligaciones descontadas para clientes	512.40	
d) Títulos en garantía	1.200.—	122.882.14
		6.778.824.52

J. R. Bartle, vicepresidente. — Sydney D. Hogg, director - gerente. — A. Mumenthaler, contador general. — Fernando J. Buggino, síndico.

DEMOSTRACION GENERAL DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1936
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Explotaciones y rubros		
Intereses hipotecarios - Contribución directa y territorial - Otros impuestos - Seguros y otros gastos varios sobre las siguientes propiedades: City Hotel (Bólivar 160) - Bolivar N.° 236|46 - Defensa 1067|69 - Humberto I.° 451 - Terrenos Avellaneda y Bernal - Granja y solares puerto Yeruá - Terreno Tigre - Campo «El Descanso» (Anizacate, Córdoba) - Propiedad J. N. Madero, San Fernando	170.764.28	
Intereses y gastos de administración	34.639.22	
Arrendamiento escritorios Bolívar 144 (altos)	339.26	
Amortización gastos formación S. A. C.	3.090.52	
Amortización por desvalorización edificio City Hotel	9.566.18	218.399.46
Ganancia total del ejercicio		160.000.—
		378.399.46

HABER	m$n.	m$n.
Explotaciones y rubros		
Alquileres cobrados de las propiedades siguientes: City Hotel (Bolivar 160) - Defensa N.° 1067|69 - Humberto I.° 451 - J. N. Madero, San Fernando - y Produtos de la granja «El Hogar», de puerto Yeruá y campo «El Descanso», Anizacate	324.781.35	
Entradas varias (Int. Banco Popular Argentino, «Cta. Construcción»)	1.351.94	
Explotación «City Hotel»	35.090.04	
Explotación «Ferreterías»	17.176.13	378.399.46
		378.399.46

J. R. Bartle, vicepresidente. — Sydney D. Hogg, director - gerente. — A. Mumenthaler, contador general. — Fernando J. Buggino, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 feb.-N.° 107-v3 feb.

— 170 —

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 347 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Enero 1925
Inscripción en el R. P. de C.: 24 de Marzo 1925

Capital autorizado	$ 150.000.—
» suscripto	» 100.000.—
» realizado	» 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asam. Gral. Ordinaria del 21 de Diciembre de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Herramientas y útiles	2.681.50		
Menos: Amortizaciones	2.680.50	1.—	
Muebles y útiles	3.693.—		
Menos: Amortizaciones	3.692.—	1.—	
Maquinarias	24.493.19		
Menos: Amortizaciones	15.053.70	9.439.49	9.441.49
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			2.458.90
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva			37.556.85
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.000.—
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		41.922.28	
Más: Pérdida del ejercicio		6.920.48	48.842.76
			100.300.—
Cuentas de orden:			
No existen.			
			100.300.—

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		300.—
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		100.300.—
Cuentas de orden:		
No existen.		
		100.300.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 30 de Septiembre 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		41.922.28
Amortizaciones:		
Maquinarias	1.224.66	
Deudores morosos	8.793.27	10.017.93
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etcétera		913.55
Patentes e impuestos		800.—
		53.653.76

HABER	c$l.	c$l.
Arrendamientos		4.800.—
Entradas varias		11.—
Saldo: Pérdida del año	6.920.48	
Más: Pérdida anterior	41.922.28	48.842.76
		53.653.76

J. F. Henderson, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 feb.-N.° 108-v3 feb.

F. 50. — 1207

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA: 1806 — AGENCIA BUENOS AIRES
Florida 440

Ramos que explota: INCENDIO (25 Ejercicio) y ACCIDENTES MATERIALES (8.° Ejercicio)
Autorizada por el P. E.: Julio 26 de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 25 de 1912 y Diciembre 26 de 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.075.000
" subscripto	" 1.575.000
" realizado	" 165.000

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 482.472,73 m\|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde 1.° hasta 31 de Marzo de 1936 - (Primer Trimestre)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos nacionales en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar	89.186.75	
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	125.385.78	
	697.045.26	
	=======	
HABER		
Casa Matriz		190.056.26
Casa Matriz - Cuenta de títulos nacionales en depósito		482.472.73
Casa Matriz (Cuenta intereses)		1.000.—
Siniestros en liquidación		8.455.—
Diversos acreedores		15.061.27
Cuentas de orden		
		697.045.26
		=======

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	37.661.84	
Gastos generales	4.241.68	
Siniestros	3.380.87	
Reaseguros locales pasivos	3.495.42	
Anulaciones	4.208.53	
Impuestos y sellos	8.531.72	
Saldos	43.492.72	
	105.012.78	
	=======	
HABER		
Premios		101.824.37
Sellos		2.206.89
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		981.52
		105.012.78
		=======

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
Mac Donald & Cía., representantes generales.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° feb.-N.° 77-v.3 feb.

F. 84. — 1144.

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION

Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 - BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932

Capital autorizado	$ 2.112.500.—
» suscripto	» 2.112.500.—
» realizado	» 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
5.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campos		2.064.890.78	
Edificios e instalaciones		51.287.90	
Herramientas		313.75	
Muebles y útiles		9.212.53	
Animales y medios de transportes		4.250.43	2.129.955.39
II. Activo circulante:			
Mercaderías Hotel Victoria		491.25	
Acciones		1.424.—	1.915.25
III. Activo disponible:			
Cajas		832.65	
Bancos		3.751.85	4.584.50
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		5.990.60	
Deudores por lotes		28.969.83	34.960.43
V. Activo transitorio:			
Gastos de administración y financieros			32.108.97
VI. Activo nominal:			
Gastos de fundación			2.592.80
Pérdida ejercicios anteriores			408.301.03
			2.614.418.37
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)			7.000.—
			2.621.418.37
			======
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.112.500.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		54.922.31	
Obligaciones a pagar		36.782.86	
Debentures	403.684.90		
-|. fondos depositados a la o|de los Fideicomisarios para recate de debentures	29.916.86	373.768.04	465.473.21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		8.535.—	
Cuentas a regularizar		109.06	
Depósitos en garantía		5.570.—	
Cuentas en suspenso		2.851.70	
Cuentas de explotación y colonización		19.379.40	36.445.16
			2.614.418.37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—
			2.621.418.37
			======

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 feb.-N.° 82.-v.4 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisan López & Cía., Montevideo 55. 38-2766: Señores **José R. Moure, Clementino García**, venden panadería Cabildo 3387, domiciliados Blandengues 1840, al señor **Antonio Iglesias**, domicilio Cabildo 3387. — Reclamos oficinas.
e.2 feb.-N.° 110-v.6 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Pascua Mancuso e Hijos**, venden a **Pedro Scovenna**, su despensa Moldes 3201, domiciliadas ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.2 feb.-N.° 109-v.6 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, calle Manzanares 3601, esquina Roque Pérez. Vendedores: **Ricardo Sebastiani y Pedro Corvi**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **Víctor Gerardo Sibilia**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
e.30 ene.-N.° 81 v.4 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Charcas 3100, esquina Gallo. Vendedor: **José María López**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Aurelio & Segismundo Cordero**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
e.2 feb.-N.° 102-v.6 feb.

Se hace saber que **Enrique M. Traverso**, vende a **José Muñiz Duarte**, su carnicería, sita en Cabildo 3734, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.30 ene.-N.° 65-v.4 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa. **Manuel Pedreira**, vende despacho pan y facturas San Salvador 5102, su domicilio, a **Juan Faría** y **Clotilde Penedo de Faría**, domiciliados Lavalleja 584. — Reclamos ley.
e.2 feb.-N.° 106-v.6 feb.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Julio Díaz Durán**, domiciliado Brasil 2599, vende a **Jesús Diéguez y Andrés Fregeido**, el negocio de café, Juan B. Alberdi 6183, domicilio de los mismos.
e.2 feb.-N.° 120-v.6 feb.

Moisés Rabin, domiciliado en la calle Corrientes número 2900, vende a **Seiso Oyakawa**, domiciliado en la calle Nazca N.° 1111, su negocio de tintorería, sito en la calle Gaona número 1296, reclamaciones término de ley en las oficinas del señor José Feinstein, calle Lavalle N.° 1334, escritorio 20.
e.29 ene.-N.° 55-v.3 feb.

Angel Colombo, domiciliado San Pedrito 638, vende su negocio de pizzería Corrientes 1232, a **Carlos A. Pedemonte**, domiciliado Estados Unidos 3540, reclamos término legal: Dr. Perdriel, Diagonal Norte 890, entrepiso.
e.29 ene.-N.° 60-v.3 feb.

Avisan Morando & Giordani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1554 (37 Riv. 2463) que mediante nuestra intervención, el señor **José Brusasco**, ha vendido al señor **Pedro Zanetto**, su negocio de restaurant, café y canchas, denominado "Italiano", situado en esta Capital, calle Arribeños 2502 esquina Monroe 1701, constituyendo domicilio en nuestras oficinas por el término de ley. — Febrero 2 de 1937.
e.2 feb.-N.° 103-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Adelelmo Grilli** vende a **Gustavo Tonelli** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Chorroarín N.° 596, esquina Bauness, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.

e.2 feb.-N.° 125-v.6 feb.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Graciano Campa**, vende a **Marcelino Menéndez** su almacén comestibles Iriarte 2500. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 feb.-N.° 114-v.6 feb.

De Nardi y Caniggia, avisan que han vendido su estación de engrase y taller mecánico, sito en Cabildo N.° 82, a don **Osvaldo Peter**, domiciliadas ambas partes en la misma; otorgándose la escritura ante Gregorio J. R. Petroni, Avenida de Mayo 1035.

e.2 feb.-N.° 119-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende la despensa establecida en Páez número 2[illegible] Gavilán. Vendedor: **Jesús Estévez**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Benigno Penas García**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

e.2 feb.-N.° 101-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Caugallo 4095|99, esquina Ga con. Vendedores: **Manuel Estévez & Antonio Rojo**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Eugenio Fernández**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

e.2 feb.-N.° 100-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Carmen Alvarez de Martínez** vende a **José Skerlavay** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Caseros 2459|67, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.

e.2 feb.-N.° 124-v.6 feb.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, bar-restaurant, J. E. Rodó 6499, remataré **Jueves 4 de Febrero** 14 horas, orden **Andrés Ghio**, reclamaciones ley mi oficina.

e.29 ene.-N.° 63-v.3 feb.

Paulino García, vende a a don **Regino V. Vilela**, establecimiento de farmacia denominado "Hebe", sito en la Avenida Montes de Oca 1702, Capital, reclamos de ley en la misma y Escribanía Di Lorenzo, Vélez Sársfield 4363, Lanús F. C. S.

e.29 ene-N.° 52-v.3 feb.

Vicente Lofaro, **el día 5 de Fefrero**. Rematará la zapatería, calle Larrazábal 546, de propiedad del señor **Mauricio Bocca**.

e.1.° feb.-N.° 94-v.5 feb.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina Bogotá 3077. U. T. 67-8953, Floresta. Avisa que los señores **Augusto Dealecsandris y Antonio Alonso**, han vendido al señor **Marcelino Rey**, su negocio despacho vinos y cervezas, restaurant, venta de tabacos y despacho café, sito Avda. Olivera Nros. 63 y 65. Reclamos de ley. Bogotá 3077, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, febrero 1.° de 1937.

e.1.° feb.-N.° 85-v.5 feb.

Al comercio: **José Granja**, domiciliado Rivadavia 10821, vende a **Jesús Vázquez**, domiciliado Rincón 153, su negocio de despacho de café, sito Rivadavia 10821. reclamaciones dentro del término de ley.

e.29 ene.-N.° 57-v.3 feb.

Aviso al comercio que **Gregorio Kantor** vende a **Eduardo García** su farmacia sita en la localidad de Puerto Madryn (Chubut), denominada "Del Pueblo" y donde las partes constituyen domicilio, escritura a cargo del escribano Félix Tomás Gómez, con escribanía en Trelew (Chubut).

e.2 feb.-N.° 122-v.6 feb.

Isabel M. de Fernández y María G. de Turati, venden a **Ramiro Domínguez**, su negocio de modas Carlos Pellegrini 1164, domicilio de los contratantes. — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.2 feb.-N.° 126-v.6 feb.

José Pérez, balanceador, martillero oficina Tucumán 978, comunica que **Florencio Vila** vende a **Ovidio García y José Souto** su negocio despensa de comestibles, Berutti 3000. Reclamaciones ley en mi oficina.

e.2 feb.-N.° 117-v.6 feb

José Martínez, martillero público, oficinas, San José 143, avisa que **Felisardo Beade**, vende su lechería chocolatería, sita Talcahuano 310 a **Nobuo Miyashita**, domiciliados: vendedor San José 143, comprador mismo negocio.

e.2 feb.-N.° 130-v.6 feb.

Por Escribanía a mi cargo **Isidoro García Herrero** transfiere a **García Herrero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su negocio de espejos y papeles pintados, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1465, con parte de su activo. Reclamaciones de ley. Escribano doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.° piso B.

e.2 feb.-N.° 127-v.6 feb.

Por la Escribanía a mi cargo, **José Llurba** vende a **Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su fábrica de bombones, caramelos y anexos, calle Constitución 4245, libre de pasivo. Reclamaciones de ley. Doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.° piso B.

e.2 feb.-N.° 128-v.6 feb.

Avi a Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Emilio Oldrati y Bernardo Gnavi**, venden a **Renato Gosio y Juan Bautista Torassa** el restaurant Triunvirato 635, domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.2 feb.-N.° 118-v.6 feb.

Alberto Fernández Giménez, Bar-Billares. **El Viernes 5 de Febrero**, a las 14 y 30 horas. "Social Bar", Santa Fe 3069 casi esq. Bustamante, por orden de su dueño, remataré sin base todas las existencias y sus instalaciones, a saber: armazón de roble, mostrador roble con heladera 3 puertas, acoplado cervecera tres canillas, estantería con pileta y armazón para vasos, tazas, etc., puerta de entrada vaivén de roble, 120 sillas esterilla, 40 mesas, redondas y cuadradas, 8 mesas tapa mármol, máquina Express "Urbe", 6 canillas, un acoplado a kerosene "Volcán", un bañomaría, tres jarras aluminio, cocina a gas con su horno para tostar, 4 billares "Brunswick" ½ macht, 12 pantallas eléc., taqueras, tacos, máquina de cortar fiambres "Dayton", ventiladores techo y pie, espejos cristal biselados, con marcos, stores, toldo, focos, colgantes, bebidas y licores en general. Se acepta oferta en block. Comisión 10 o|o, seña a satisfacción. Reclamos de ley en mi oficina Arenales 3052. U. T. 5100-71.

e.1.° feb.-N.° 86-v.5 feb.

Emilio Monzo, vende a **Ramón Blanco Botana y Rosalía García de Carmuega**, como miembro de la sociedad de hecho "Blanco y Compañía" el "Café y Bar", Belgrano 690 al 700. — Reclamaciones allí.

e.1.° feb.-N.° 97-v.5 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Miércoles 3 de Febrero**, a las 14.30, el bazar y juguetería, calle Avenida San Martín 3293, p orden del señor **Irineo Lassallette**, reclamos término ley.

e.29 ene.-N.° 48-v.3 feb.

Antonio Ríos, vende a **Ida Pía Soffiantini y Colomba Soffiantini**, su despacho de pan-confitería, calle Río Bamba 21 domicilio de ambos Bartolomé Mitre 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1950.

e.1.° feb.-N.° 95-v.5 feb.

Maximino Fernández, vendió su negocio de café, Defensa 778, a **Andés Parriego**, reclamos en el mismo negocio domicilio de ambos.

e.29 ene.-N.° 59-v.3 feb.

Se avisa al comercio que el señor **Jesús Picón**, vende al señor **Francisco J. Montejano**, su fábrica de jabón establecida en la calle Eugenio Garzón N.° 6809. Reclamos en el término de ley, en la misma fábrica, domicilio constituído por comprador y vendedor.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

e.30 ene.-N.° 83-v.4 feb.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermadio, **Delia Mercedes Salvatierra Palenque de Iñiguez**, domiciliada calle Juez Tedín 3048, venderá su negocio de farmacia sito en la Avenida de los Incas 3541, a **Catalina González Buelga de Celiz**, domiciliada en Méjico 990. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.30 ene.-N.° 80-v.4 feb.

Alberto C. Delfino & Cía. oficinas Diagonal Norte 825, avisa que **Humberto R. Trisano** vende a **Flaminio Galli** la farmacia de Alvarez Thomas 1099, domicilia ambas parte. Reclamaciones término ley.

e.30 ene.-N.° 79-v.4 feb.

Al comercio: E Alvarez balanceador y martillero, oficinas Chacabuco 145. U. T. 38-7883. Avisa que **Ricardo Esceda** ha vendido a los señores **A. Lucio y Cía.** la carnicería y frutería de su propiedad sita en la calle Victoria 991. domicilio de los contratatantes. Reclamos término de ley.

e.30 ene.-N.° 78-v.4 feb.

Avisa A. P. Onega, oficinas Rincón 1244, que **Ignacio Sanz**, vende a **Genaro Crache hijo**, el restaurant Cavia 3106, domicilio de las partes para reclamaciones ley.

e.30 ene.-N.° 67-v.4 feb.

José Pérez Pérez vende a **Juan Rodríguez Estévez**, su despacho de pan-confitería, calle Perú N.° 640, domicilio de ambos Bartolomé Mitre N.° 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" **Bartolomé Mitre N.° 1950.**

e.1.° feb.-N.° 96-v.5 feb.

Aviso al comercio en general que el señor **Benjamín Dubove**, con domicilio en la calle Bdo. de Irigoyen 561, Capital, a vendido su Manufactura de Tabacos y Cigarrillos al señor **Salomón Schmukler**, domiciliado en la calle San Eduardo 941, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1937.

e.1.° feb.-N.° 88-v.5 feb.

Martín Bisañez, oficinas Pozos 33, **rematará el 5 de Febrero 1937**, las existencias del Restaurant Centenera 1648, propiedad de **Manuel Alonso y Paulina Kangro**, domiciliados en el mismo. —Reclamos en mis oficinas.

e.1.° feb.-N.° 92-v.5 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad calle San José número 1955. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel Carregal**, comprador: **Andrés Avelino Iglesias**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Enero 31 de 1937.

e.1.° feb.-N.° 90-v.5 feb.

Avísase al comercio: que **Julio y Juan Tagliaferro**, venden a **David Tomás Isola y Constante G. De Maestri**, su negocio de ferretería. pinturería y bazar, calle Las Heras 2000 esquina a Junín 1597, ante los escribanos Lucio y Castelli, Avenida de Mayo 791. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio donde se domicilian los contratantes.

e.30 ene.-N.° 74-v.4 feb

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Luis Pascual y Francisco La Torre**, domiciliados Paraguay 3099, venden a **Gonzalo Martínez Martínez**, domiciliado Centenera 1401, almacén Paraguay 3099. — Reclamos en mis oficinas.

e.1.° feb.-N.° 93-v.5 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas. en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — La recepción de votos tendrá lugar en el mismo local de la Asamblea, desde las 9 hasta las 10 horas.

e.27 ene.-N.° 21-v.6 feb.

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
(S. A.)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria), que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1937, a las 15 horas en el local Pasteur 351, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.

4.° Elección de autoridades, para ocupar los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero, 2 vocales, vocal suplente, síndico y síndico suplente.

Cía. de Agencias Navieras Norte Americanas
MOORE & MC. CORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

b) Elección de directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 54-v.17 feb.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.

e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección y Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 23-v.15 feb.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 1937, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
2. Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número y elegir los Directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Soc. o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 3-v.15 feb.

CARAS Y CARETAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.
3.°) Elección de síndico titular y suplente.
4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb.-N.° 116-v.20 feb.

"T R A N S M A R"

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.

e.2 feb.-N.° 99-v.20 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 18 de enero de 1937, se convoca nuevamente para el día 10 de febrero de 1937, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la Sociedad, hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.
2.° Reducción del valor nominal de las acciones.
3.° Cambio de denominación de la Empresa.
4.° Reforma de los Estatutos sociales.
5.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.° Asamblea Ordinaria.
6.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores. Luis Carlo Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos años y medio, o sea hasta la realización de la 6.° Asamblea Ordinaria.
7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 24-v.6 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.

El Directorio.

e.2 feb.-N.° 121-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.
2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).
3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse necesariamente un Director por ese término, para completar el mínimum de cinco miembros.
4.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días ante de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio

e.20 ene.-N.° 7.691-v.5 feb.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, en Sarmiento 335, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Elección de un Director y de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7646-v.13 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes número 345, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital emitido.
2.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 7716-v.10 feb.

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46° Ejercicio (2a. Epoca), terminado el 31 de Diciembre último, Informe del Síndico y Distribución y aplicación de Utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

3.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Designar dos accionistas para que, en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles (artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente, la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Gerente

e.26 ene.-N.° 7803-v.13 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artícuplo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1937, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1935 al 30 de noviembre de 1936, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 9-v.15 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 7749-v.11 feb.

"ENRICO DELL'ACQUA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de enero corriente, se citan a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, a celebrarse el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.23 ene.-N.° 7753-v.3 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I° número 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de don Emilio Caillon y don Alberto Hamonet, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y su Suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los Estatutos).

El Directorio

e.23 ene.-N.° 7760-v.11 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.

e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

M. COMERO & CIA. S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1937, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 7730-v.10 feb

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com. Asamblea Genaral Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.

4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 de febrero 1937, a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar al Director Presidente.

2) Nombrar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.29 ene-N.° 49-v.11 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.

e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

ALADINO, SOC. ANON. INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 febrero 1937, 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio, Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7644-v.13 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 20 del corriente mes, por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 10 de febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes, para el período 1937 - 1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgoa, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato; del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado, que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 7697-v.6 feb.

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
William F. Benl[illegible], presidente. — H. A. Driscoll, secretario.

e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1937, a las 15.30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director por un año; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos Suplentes.
3.° Remuneración del Síndico, artículo 23, inciso d).
4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Secretario.

e.25 ene.-N.° 7634-v.12 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.

El Directorio

e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en el local Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 29.°, 30.° y 40.° de los estatutos sociales, propuesta por el directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2.°) Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.
3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
El Director Secretario

e.16 ene.-N.° 7.569-v.2 feb.

Sociedad Anónima

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 16 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, **Buenos Aires**, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

El Secretario.

e.22 ene.-N.° 7721-v.10 feb.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 17 de febrero de 1937, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1935 al 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año, de Síndico y Síndico Suplente por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamble, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.23 ene.-N.° 7763-v.11 feb.

LAPPAS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes especiales electos en los comicios extraordinarios celebrados el 24 del corriente, a Asamblea Especial, para el día 3 de febrero de 1937, en el local social, a las 21 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social, en sus artículos 2.°, 3.°, 6.°, 8.°, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Nota: Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial.

e.26 ene.-N.° 7802-v.3 feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Sede social: Rivadavia 2284 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio

e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un Director por ese término y otro Director por un año, para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio

e.20 ene.-N.° 7690-v.5 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores, designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le otorgan.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ene.-N.° 19-v.15 feb.

Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.

3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio

e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 8416-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pilcaniyeu y Las Bayas (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 33.227-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de correos de Carhué (Dto. 21) y la estación ferroviaria local y Lago Epecuén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 5806-D. 21-24

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena" (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expte. 1.428-D. 18 36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas en Tartagal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 37.169-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jesús María" y "Colonia Caroya" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expte. 7931-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Navarro" (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° - La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expediente 148-D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expte. 2995-D3.°-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomienendas a domicilio en "9 de Julio" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° - Mercedes (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 4804-D4.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas en "Arrecifes" (Dto. 4.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° - Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correo.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 965-D. 17°|35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Humahuaca" y "Pampichuela", Distrito 17°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17°, Jujuy.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 22.871-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa de Leales" y "El Mojón" (Distrito 16°,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16°, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 3771-D.C.-36.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Saladas (Dt° 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 30.850-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 17.069 DC|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio, en Las Palmas (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ene.-v.3 feb.

Expediente 10.153-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Cesira y El Dorado (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expediente 17.059-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Monte Comán" (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expte. 37.160-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "Baradero" (Dto. 4°), la estación ferroviaria local y la estafeta estación "Baradero' 'y distribución de encomiendas a domicilio en la localidad asiento de la primera oficina citada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 26.152-DC-35

Llámase a Lic. Pública por el término término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Puerto Tiról, General Dónovan y Colonia Popular (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.

R R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ene.-v.3 feb.

Expte. 6.254-D-26.°|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en "Formosa" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ene.-v.3 feb.

Expte. 10.149-DC-36

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ene.-v.3 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados "Dr. DOMINGO CABRED" en Open - Door (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 1.° del mes de marzo del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (leche de vaca, artículos de almacén, etc.), combustibles (fósforos), luz y fuerza motriz (conmutador, bobinaje de motor, artícu-

los de electricidad, etc), vestuario (mercería, artículos de peluquería, etc.), medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia y fotografía, etc.), Menaje y bazar, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones (artículos de ferretería, maderas, etc.), conservación y reparación de edificios, arena, cemento, artículos sanitarios, etc.), herramientas y materiales de talleres (telares, minerva para impresiones de imprenta, etc.), animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección (artículos para fabricación de jabón), adquisición y mantenimiento de vehículos (artículos de talabartería etcétera).

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

El Director.

e.30 ene.-v.10 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de febrero de 1937

"El Palomar"

Hora: 12.30. — "Instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en El Palomar, (F. C. P.). — Presupuesto oficial: pesos 55.851.10 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Licitación pública para el día 20 de febrero de 1937

"Ciudadela"

Hora: 9.30. — "Ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1a. y 2a. Batería y el local Maestranza", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería, en Ciudadela. — (Presupuesto oficial: pesos 54.831.43 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE MARINA

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero próximo, a las 16.30 horas, para la construcción de 4 polvorines para almacenamiento de bombas en la Base de Aviación de Punta Indio, Verónica, F. C. S.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles.

e.30 ene.-v.12 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 53.831-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de **hasta 8.000.000 (ocho millones) de metros** de barrera de hierro galvanizado; **5.333.000** (cinco millones trescientos treinta y tres mil) clavos de acero y **4.000.000** (cuatro millones) de grampas de hierro fleje, para las mismas, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.19 ene.-v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 45.014 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 metros cúbicos de arena grano mediano, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

Expte. 47.094 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 141 tapas para libros de hojas movibles, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Arroyito a Picún Leofú, pesos 34.237. Hasta el día 5 de marzo en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° feb.-N.° 3570.-v.4 feb.

e.8 mar.-N.° 3570.-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José F. Ferrer**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 148.60 y pesos 138.— moneda nacional, importe del cargo formalizado por resolución 628|936, por déficit en valores fiscales y reposición de sellos, respectivamente. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectivo la obligación.

Los Secretarios

e.3 feb.-N.° 2 s|p.p.-v.16 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

El Secretario

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 f

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Jacinta Perrino** y don **Domingo J. Testuri** o **Domingo José Testuri**.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — **Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**
e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches** o **Vilches de Lemos** o **Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.
e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Oyejero, José Mancinelli, secretarios.
e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos** o **Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 34 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia,** por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hipólito Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á **Obdulio Juan Ferreyra,** para que dentro de dicho término, comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palació de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis,** bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Sofía María Elizathe, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.°2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hicera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, piso 3.°**

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández** u **Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio** o **Magro** o **Marglio** o **Moglia, etc.**, procesado por el delito de .:........, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936 — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 marr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor **Ricardo F. Olmedo**, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **León Schawader** o **Schawarzer** o **Sdewader** o **Schuftinsky**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — **Ricardo Williams**, secretario.

e.13 ene.-N.° 2753 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanls**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la pr[illegible]a publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Agustín Lalaurette o Laberdet, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, **Diciembre 17 de 1936.** — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi cia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2655 c|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo y Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Mendiocoz**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936 — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde o Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias** procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arivalo o Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Leccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.956; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916 M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Grovovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación —causa N.° 10.555—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p. v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Serejjo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2 se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Dovnel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2708 s p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p. v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ress pter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón y Eugenio Dominguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor Mario Maggiorini, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra y Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MICHIGAN RADIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de la Sociedad "Michigan Radio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días de diciembre de mil novecientos treinta y seis, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados don Carmelo Vicente Infantino, que firma "C. Infantino", casado, francés, domiciliado en la calle Asamblea número ciento ochenta y siete, don José Hércules Infantino, que firma "José H. Infantino", casado, argentino naturalizado, domiciliado en el Pasaje Robles número trescientos ochenta y tres, don Salvador Manuel Infantino, que acostumbra firmar "Salvador Infantino", casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, don Vicente Infantino, casado, argentino, domiciliado en la calle Cachimayo número mil cuatrocientos cincuenta y seis, don Rafael Infantino, soltero, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, don Vicente Dattilo, casado, italiano, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, los seis mayores de edad, don Miguel Infantino, soltero, argentino, de veinte años de edad, y don Antonio Infantino, soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, todos de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que estos dos últimos concurren al acto con la autorización necesaria como se comprobará al final de esta escritura y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá mediante las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el fin de continuar la explotación del taller mecánico y fábrica de accesorios para radio, actualmente instalado en el local situado en esta capital, calle José María Moreno números mil setecientos cincuenta y siete al mil setecientos sesenta y siete, perteneciente a la extinguida sociedad, que bajo la firma de "Carmelo Infantino" ha quedado disuelta el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en virtud del convenio otorgado en esta misma fecha, por escritura pasada ante mí, en este Registro. El objeto de la sociedad será ampliado con el ramo de Importación de artículos generales. Segundo: En dicho lugar queda fijado el domicilio legal de la sociedad, sin perjuicio de que cuando el giro de los negocios lo requiera, podrán establecerse sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital cien mil pesos moneda nacional. Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y queda fijado como día de iniciación el primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones realizados. Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional y está constituído en la forma siguiente: trece mil quinientos cincuenta y siete pesos y noventa y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo y el saldo de ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos y siete centavos moneda legal, está representado por el valor asignado a las maquinarias, motores, útiles de taller, instalaciones, muebles, útiles, automóvil, patente y marcas, mercaderías y créditos a cobrar, de acuerdo con un balance practicado al treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, firmado por los contratantes. Sexto: En el activo de la sociedad están comprendidas las siguientes marcas: Michigan número ciento cuarenta y nueve mil quinientos once; Brasil número ciento cincuenta y siete mil uno; Radical número ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta; Shelton número ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete y Patente Dial número cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos y dispositivo de dial número cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis. Séptimo: El capital fijado en el artículo quinto, se dividirá en cien cuotas de mil pesos cada una y queda integrado por los aportes hechos por los socios en efectivo y existencias en la siguiente proporción: don Carmelo Vicente Infantino sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y don José Hércules, don Salvador Manuel, don Vicente, don Rafael, don Miguel y don Antonio Infantino y don Vicente Dattilo, cinco cuotas cada uno, o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno. Octavo: La sociedad será administrada por el socio Carmelo Vicente Infantino, a quien se le confiere el cargo de gerente administrador, con amplias facultades para representarla jurídica y comercialmente en todos los actos. Noveno: El gerente administrador tendrá el uso exclusivo de la firma social y podrá ejecutar los siguientes actos: a) contratar la compra y venta de materiales y productos. b) concertar créditos y demás obligaciones. c) fijar los gastos de explotación y las funciones de los demás socios. d) Nombrar, remover, suspender y dirigir al personal del establecimiento. e) Observar y hacer observar el cumplimiento de las reglas y normas establecidas en este contrato. f) Adquirir en compra, dación en pago o por cualquier otro título los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, pignorarlos o de cualquier otra manera gravarlos, todo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes y disponer en la misma forma de los existentes. g) Firmar los estados y balances de Caja de la Sociedad, recibir y depositar los fondos sociales en Bancos oficiales o particulares, sociedades y Compañías, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, etc. h) Vigilar los pagos, firmar los cheques, órdenes de pago, planillas y todo documento de la sociedad que represente algún valor. i) Percibir, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago, así como todos los documentos públicos o privados que se requieran. j) Firmar todo acto o contrato, que no le sea expresamente prohibido en el presente, debiendo entenderse que todas estas facultades no son taxativas sino simplemente enumerativas. k) Podrá también conferir poderes especiales para los fines expresados. Décimo: La firma social como también la personal de los socios no podrá utilizarse para garantías o fianzas a favor de terceros. Undécimo: Por ausencia, enfermedad o impedimento del gerente administrador, desempeñará sus funciones el socio que se eligiere por mayoría de votos presentes. Décimo segundo: La remoción del gerente administrador, sólo puede ser determinada por la unanimidad de los asociados restantes. Décimo tercero: El socio Rafael Infantino, ejercerá sus funciones en el escritorio de la sociedad. Tendrá a su cargo la redacción y firma de la correspondencia, para lo cual la usará en la siguiente forma: por C. Infantino Gerente Michigan Radio. Los restantes socios desarrollarán sus actividades en el taller, debiendo emplear todo el mayor tiempo y atención en beneficio de la sociedad, estándoles terminantemente prohibido dedicarse a otros trabajos o negocios extraños a la misma. Décimo cuarto: Ningún socio podrá transferir a terceros sus derechos en la sociedad, salvo consentimiento expreso de los demás y en la forma que se determinará más adelante. Cualquiera de éstos tiene preferencia para adquirir la parte del socio saliente, cuyo valor será determinado de acuerdo con un balance a practicarse al efecto. Décimo quinto: Los asuntos extraordinarios que por su índole no puedan ser ejecutados o resueltos por el gerente administrador, lo serán por asamblea de los asociados, cuyo número se formará con la mitad más uno, debiendo ser aprobadas sus resoluciones por simple mayoría de los presentes. Décimo Sexto: Cada asociado tiene derecho a tantos votos como cuotas de mil pesos le pertenezcan. Décimo Séptimo: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea constarán en un libro de actas especial firmado por los asociados. Décimo octavo: La disolución de la sociedad, el cambio o ampliación del objeto de la misma, la admisión o disminución de los asociados, la reducción o aumento del capital, la fijación de plazo de duración o cualquier otra modificación del presente convenio, será resuelta en asamblea de asociados que representen tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen igual proporción de capital. Décimo noveno: El derecho de asistencia a estas deliberaciones no puede ser delegado a personas extrañas. Vigésimo: Las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Carmelo Vicente Infantino, el sesenta por ciento restante se dividirá en iguales partes para cada uno de los demás socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Vigésimo primero: Los socios de común acuerdo fijarán las asignaciones mensuales de cada uno, las que se imputarán en la cuenta particular de cada socio. Vigésimo segundo: Anualmente se practicará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados estimen conveniente. Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento, retiro voluntario o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los asociados, la sociedad continuará sus operaciones, debiendo practicarse dentro de los quince días cuotas semestrales, sin interés, a partir de los noventa días de determinado el importe de la cuota y utilidades. Vigésimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o disolución será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. Bajo los artículos precedentes dejan los otorgantes celebrado este contrato quedando instruídos de que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. Con los certificados agregados a la escritura corriente al folio quinientos cincuenta y siete de este mismo protocolo, se acredita que el negocio de la sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente, ni impuestos municipales. Presente a este acto don José Infantino, de estado viudo, domiciliado en la calle José María Moreno mil setecientos sesenta y tres, mayor de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe y dijo: Que confiere a sus hijos menores de edad don Miguel y don Antonio Infantino la autorización requerida por las leyes respectivas para la celebración de este contrato y ejercicio del comercio. Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Fortunato Humberto Mazzini y don Miguel Angel Sabatino; vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, con excepción de don José Infantino que manifiesta no saber hacerlo, verificándolo a su ruego don Pedro Carbone, domiciliado en la calle Morón dos mil novecientos sesenta y siete. Sobreraspado-al- queda- Undécimo- terminantemente-cuarto- a- vale. C. Infantino. — José H. Infantino. — Salvador Infantino. — Vicente Infantino. — Rafael Infantino. — Vicente Dattilo. — Miguel Infantino. — Antonio Infantino. — Pedro Carbone. — Tgo.: Fto. Hto. Mazzini. — Miguel A. Sabatino. — Hay un sello. — Ante mí. — Héctor Recalde. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo. Para "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres al un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Héctor Recalde. Hay una estampilla y un sello. Entrelíneas — en efectivo y existencias — vale.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.° 129-v6 feb.

ORTEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital en Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Ortega y Compañía, Sdad. de Resp. Ltda., que dice así:

Folio 818. — Primer Testimonio. Número Trescientos treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Ante mí: el Escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores don Carlos Janoher que acostumbra firmar "C. Janoher", argentino, domiciliado en la calle Lacar número tres mil trescientos cincuenta y tres, don Anselmo Penedo Comesaña, que firma "A. Penedo", uruguayo, con domicilio en la calle Otamendi número trescientos cuarenta y ocho, don José María de la Iglesia, que firma "José M. de la Iglesia" español, domiciliado en la calle Coronel César Díaz número cuatro mil novecientos, don Benjamín Teodoro Villar, que acostumbra firmar "Benjamín T. Villar", argentino, con domicilio en la calle Ace-

vedo número mil setecientos noventa y cuatro, estos cuatro Señores de estado casado, don Julio Martínez Manaro, soltero, uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número doscientos sesenta y cuatro, don Juan Ortega y Franchi, que firma "Juan Ortega", casado, también uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número ciento cuarenta y cuatro, siendo los expresados comparecientes vecinos de ésta Capital y don Máximo Ortega y Paldaoff, que acostumbra firmar "Máximo Ortega", casado, argentino, vecino de la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) domiciliado en la calle San José número mil ciento treinta y nueve y de tránsito aquí, todos mayores de edad, con aptitud legal para este acto, a los que conozco personalmente de que doy fe. Y dicen: Que como consta y resulta de la escritura otorgada en el día de hoy, al folio ochocientos once del presente protocolo y Registro número setenta y nueve a mi cargo que en su matriz tengo a la vista de que doy fe, por fallecimiento del socio Señor Juan Lucio Ortega, se disolvió totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la denominación de "La France Ortega" y razón social de "Ortega y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera, quedando dueños del negocio social con todo su activo y pasivo los comparecientes Señores Janoher, Penedo Comesaña, de la Iglesia, Villar y Martínez Manaro, quienes como lo tienen convenido de común y perfecto acuerdo con los otros dos otorgantes Señores Ortega, hijos y herederos del nombrado ex socio Señor Juan Lucio Ortega, por la recordada escritura de disolución, resuelven continuar la explotación del mencionado negocio en la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, desde ya, aquéllos ceden y transfieren a esta Sociedad todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en el recordado activo y pasivo de la extinguida firma "Ortega y Compañía" y a tal efecto constituyen la nueva Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero. — Denominación. — La Sociedad girará bajo la denominación social "Ortega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Segundo. — Domicilio. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que podrá establecer Sucursales o Agencias dentro y fuera de la República. — Artículo Tercero. — Objeto. — El objeto de la sociedad será la fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera y demás ramos accesorios u otros artículos que en adelante resolvieran explotar, prosiguiendo el negocio establecido en esta Capital bajo la denominación "La France Ortega" que tiene su local de venta y escritorio en la calle Bartolomé Mitre número mil ciento veinte y tres, y la fábrica en la calle Gaona números doscientos sesenta al doscientos sesenta y cuatro, el cual constituía el objeto de la extinguida sociedad "Ortega y Compañía" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este contrato. — A tal efecto, esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean accesorias para el cumplimiento del objeto de la Sociedad o tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles o inmuebles, aceptarlos en pago, constituir y aceptar garantes hipotecarios y prendarios, comerciales o agrarios, en su favor o en favor de terceros, en garantía de créditos sociales a favor de éstos, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias o con particulares, incluso con el Banco de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, estar en juicio como actora o demandada, constituir mandatos para cualquier acto jurídico, y en general celebrar todo acto, contrato o negociación necesaria o conexa con su objeto, declarándose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto. — Duración. — La Sociedad durará Tres Años a partir desde el día primero de Noviembre del corriente año de mil novecientos treinta y seis de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la referida escritura de disolución social, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando los contratantes todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Artículo Quinto. — Capital. — El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, representado por Setecientas Cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada cuota, suscriptas e integradas totalmente como sigue: el Señor Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar; Julio Martínez Manaro y José María de la Iglesia; cien cuotas el primero, cien cuotas el segundo; cien cuotas el tercero; cien cuotas el cuarto y cien cuotas el quinto, o sea en total el aporte de estos cinco socios: Quinientas cuotas que representa la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, — Este importe está representado por los capitales de cada uno de estos Señores en el balance de disolución de la Sociedad "Ortega y Compañía", esto es, por la diferencia del activo y pasivo de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo como se ha dicho, se hace cargo la Sociedad que por este contrato se constituye. — Es entendido que si los capitales de los expresados socios no cubrieren el importe del aporte que cada uno debe hacer, la diferencia será integrada en efectivo. — Quedan comprendidos por lo tanto, en esta transferencia, las mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, la marca "La France-Ortega" que el Señor Juan Ortega restituirá poniéndola a nombre de la nueva Sociedad, y demás rubros del activo que figuran en el balance e inventario de disolución de la mencionada Sociedad "Ortega y Compañía".— Igualmente la Sociedad que se constituye se obliga a abonar todas las obligaciones a cargo de aquella sociedad que figuran en el inventario y balance de disolución indicado. — El socio señor Juan Ortega, cien cuotas o sea diez mil pesos y por último, el socio señor Máximo Ortega cien cuotas, o sean la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El aporte del señor Juan Ortega está representado por el crédito de diez mil pesos que le corresponde como herederos de su señor padre, don Juan Lucio Ortega, por el capital de éste en la Sociedad "Ortega y Compañía" cuya cantidad le fué adjudicada. — Del mismo modo, el capital del Señor Máximo Ortega está representado por la parte concurrente del crédito por mayor suma que también le fué adjudicada y le ha correspondido como heredero de su señor padre, el mismo don Juan Lucio Ortega, como así se expresa en la escritura de disolución social citada. — En consecuencia, los créditos de los citados señores Juan Ortega y Máximo Ortega, el de este último hasta la cantidad concurrente de diez mil pesos, quedan saldados por su transformación en capital. — El excedente, por el que quedará acreedor el Señor Máximo Ortega será abonado por la Sociedad que se constituye en la forma convenida por dicho señor con los comparecientes socios supérstites de la extinguida firma "Ortega y Compañía". — Artículo Sexto. — Transferencia de Cuotas. — La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrán efectuarse sin necesidad del consentimiento o aprobación previa de los demás socios, pero para que la cesión de las cuotas del capital de un socio a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Séptimo. — Administración. — La representación, administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta de cuatro socios, de los cuales bastará la firma conjunta de dos gerentes para obligar a la sociedad. — La gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que se mencionan en el artículo tercero del presente contrato con las más amplias facultades y tendrá aún aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto, en lo pertinente, en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la Sociedad. — Artículo Octavo. — Gerentes. — Quedan designados para integrar la gerencia de la Sociedad los Señores: Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar y Juan Ortega, quienes obrando Conjuntamente Dos Cualquiera de Ellos podrán celebrar todos los actos, contratos y negocios de la Sociedad en la forma que se expresan en la cláusula anterior. — Podrán en consecuencia, firmar las escrituras públicas o privadas, pagarés, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento de comercio que exijan las operaciones sociales. — Artículo Noveno. — Concurso Personal de los Socios. Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la sociedad en la forma y modo como establezcan de común acuerdo. — Les queda prohibido dedicarse a otro género de actividades, cualquiera que sean. — Queda exento de esta obligación el socio Máximo Ortega, quien fuera de la entrega de su aporte de capital, no tendrá otra obligación. Para que este último socio quede obligado a prestar su concurso y actividad personal a la Sociedad, será necesario que dicho Señor y la mayoría de los socios que representen la mitad o más del capital social así lo resuelvan de común acuerdo, es decir, que ámbas partes presten su conformidad a tal fin. Si ambas partes resolviesen la incorporación del concurso y actividad personal del Señor Máximo Ortega a la Sociedad, éste quedará facultado a prelevar la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales, como los demás socios. — En el mismo caso, la participación del socio señor Máximo Ortega en las utilidades y pérdidas que arrojen los balances de la Sociedad, será igual a la de los demás socios en lugar de la asignada en el artículo duodécimo de este contrato. — Artículo Décimo. — Asambleas. — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que dos de ellos, o que dos miembros de la gerencia lo solicitaren mediante carta certificada o telegrama urbano colacionado dirigido al domicilio constituído por los socios, por lo menos con cinco días de anticipación. — Las asambleas se tendrán por constituídas con la presencia no menor de cuatro socios y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes para reemplazar a aquél que por cualquier razón hubiera dejado de formar parte como miembro de la gerencia y para todo o cualquier acto de carácter meramente administrativo. — En lo que concierne en las resoluciones para los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será necesario las mayorías que dichas disposiciones respectivamente establecen. — No habiendo quorúm en la primer reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma dentro de los quince días subsiguientes, cuya asamblea se celebrará con los socios que concurran. — La asamblea será presidida por uno de los miembros de la gerencia que los gerentes designen por simple mayoría. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas bajo la firma de todos los asistentes. — Artículo Undécimo. — Balances. — Anualmente, los días treinta y uno de Octubre la gerencia practicará los balances de la Sociedad, debiendo efectuarse el primer balance el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pudiendo los socios resolver por mayoría de votos, elevar esa amortización. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación de un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Artículo Duodécimo. — Utilidades. — Las utilidades líquidas o las pérdidas que arrojen los balances serán repartidas como sigue: al Socio Máximo Ortega, la suma de ochocientos pesos moneda nacional. — El saldo de las utilidades será repartido entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción que participarán de las utilidades. — Los socios podrán retirar después del balance las utilidades que les correspondan, siempre que exista el dinero efectivo necesario en Caja y que los negocios de la Sociedad, a juicio de la mayoría de los socios, lo permita; en caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata de su capital del dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios. — Artículo Décimo Tercero. — Prelevaciones. — Los socios a excepción del Señor Máximo Ortega, retirarán mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, para sus gastos personales cuyas sumas se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo Cuarto. — Fallecimiento. — En caso de fallecimiento o de incapacidad de un socio se procederá como sigue: a) Si el socio o socios fallecidos o incapacitados desempeñare la Gerencia, la asamblea de socios convocados por los demás miembros de la gerencia para dentro del plazo de quince días siguientes al fallecimiento, procederá a designar al reemplazante de entre los socios. b) En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En este caso los herederos o representantes recibirán el capital y utilidades que les correspondan hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio en cuotas del veinte por ciento trimestrales con más un interés del seis por ciento anual. — Si éstas cuotas vencieran después del término fijado para el vencimiento de la Sociedad, y siempre que los socios supérstites no resolvieran prorrogar el plazo de duración de la misma, y la sociedad entrara en liquidación, el saldo del capital del socio fallecido se abonará por los liquidadores a los vencimientos respectivos como créditos a cargo de la Sociedad, salvo que la liquidación también terminara antes de vencerse esas cuotas, en cuyo caso del pago del saldo del capital del fallecido se pagará al finalizar la liquidación. Artículo Décimo Quinto. — Pérdidas. Si en alguno de los balances resultara una pérdida del cincuenta o más por ciento del capital social, la asamblea de socios, por simple mayoría resolverá la liquidación de la Sociedad. — En el caso de constatarse esa pérdida y a los efectos de este artículo, la gerencia convocará a la asamblea de los socios para dentro de quince días, de aprobado el balance. — Artículo Décimo Sexto. — Liquidación. — A la expiración del término de la sociedad si la asamblea de los socios no hubiera resuelto con anterioridad prorrogar su existencia, o en el caso del artículo décimo quinto, la liquidación se practicará por la gerencia bajo las mismas normas de actuación, fijadas para ésta en los artículos siete y ocho. — Una vez abonadas las deudas sociales, los liquidadores repartirán el excedente entre los socios a prorrata de su capital a medida que la liquidación se realice distribuyendo dividendos parciales. — Artículo Décimo Séptimo. — Arbitraje. — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios por cualquier causa será resuelta por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, cuyo fallo será

inapelable y obligará a todos los socios. Bajo los Diez y Siete Artículos que preceden, los comparecientes dejan constituída la precitada Sociedad "Ortega y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), obligándose a fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, y los contratantes se obligan a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva antes de empezar las operaciones sociales. — En su Testimonio, leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron los Señores don Manuel García y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Janoher. — José M. de la Iglesia. — Benjamín T. Villar. — Julio Martínez Manaco. — Juan Ortega. — A. Penedo. — Máximo Ortega. Tgo.: M. García. Tgo.: Julio Echechuri. — Hay un sello. — Ante mí: José Rodríguez Lozano. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ortega y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón seiscientos siete mil novecientos uno, al un millón seiscientos siete mil novecientos seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.° 111-v6 feb.

FABRICA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad:

Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, a veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí y testigos, comparecen: Don Alfredo Matrajt, casado en primeras nupcias con Doña Ana Barinstein, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad; Don Aisik Matrajt, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Karsenbaum, argentino naturalizado de cuarenta años de edad; don Wolf Isaac Matrajt, casado en primeras nupcias con Doña Lucía Resnik argentino naturalizado, de cuarenta y tres años de edad; Don Sujer Matrajt, casado en primeras nupcias con Doña Berta Gleizer, argentino naturalizado, de treinta y cuatro años de edad; Don León Finkel, casado en primeras nupcias con Doña Isabel Pogorelsky, argentino, de treinta y siete años de edad; y Don Juan Finkel, casado en primeras nupcias con Doña Dora Ripsman, argentino, de treinta y dos años de edad; los cuatro primeros domiciliados en la calle Canning número trescientos ochenta y nueve; y los dos últimos en la calle Corrientes dos mil quinientos treinta y ocho; siendo todos los comparecientes comerciantes, vecinos, y personas de cuyo conocimiento doy fe; y dicen: Que han convenido constituir entre sí una sociedad comercial que estará regida por las siguientes cláusulas: — Primera: Entre los señores Don Alfredo Matrajt, Don Aisik Matrajt, Don Wolf Isaac Matrajt, Don Sujer Matrajt, Don León Finkel y Don Juan Finkel, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de Fábrica Textil Argentina "Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Bartolomé Mitre número mil ciento veinte y nueve. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación del ramo de Tienda Y Anexos Al Por Mayor Y Menor, para la realización de cuyo fin podrá efectuar todos los actos y contratos civiles y comerciales que no se hallaren expresamente prohibidos por las leyes, inclusive comprar, vender, hipotecar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y aceptar gravámenes de terceros por cualquier título o causa. La sociedad será continuadora de los negocios de la extinguida firma "Finkel Hermanos" establecida anteriormente en la calle Corrientes dos mil quinientos treinta y ocho, de la que se hace cargo del activo y pasivo en las condiciones que se establece en la cláusula cuarta de este contrato. — Tercera: La duración de esta sociedad será de Cinco Años a contar desde el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo por consiguiente el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: doscientos mil pesos moneda nacional que aportan en dinero efectivo y por partes iguales, los socios Don Alfredo, Don Aisik, Don Wolf Isaac y Don Sujer Matrajt, cuyo importe han integrado en un cincuenta por ciento comprometiéndose a integrar el resto dentro de los treinta días de la fecha, y los cien mil pesos moneda nacional restantes para completar el capital los aportan los socios Don León Finkel y Don Juan Finkel, también por partes iguales, como valor que de común acuerdo se adjudica a las mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el negocio de tienda y anexos de su propiedad instalado en esta Capital, calle Corrientes dos mil quinientos treinta y ocho, cuyos bienes se detallan en el inventario y balance levantado especialmente para este acto con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y que con la conformidad de todos los socios servirá de base a las operaciones de la sociedad. Los señores Don León y Don Juan Finkel transfieren por este acto a la sociedad, la propiedad de los bienes que constituyen su aporte, haciéndose cargo aquélla de todos los derechos y obligaciones que emerjan de los mismos sin perjuicio de los actos complementarios al presente que fuera necesario otorgar a tal efecto. — Quinta: Queda expresamente convenido que los señores León Finkel y Don Juan Finkel se hacen solidariamente responsables de la total efectividad de los créditos a su favor que aportan a la sociedad, así como de la absoluta exactitud de las constancias del balance inicial de la misma; debiendo compensar con las utilidades que les correspondan las eventuales pérdidas que la sociedad hubiera de soportar por falta de pago de tales créditos o por cualquier error u omisión en las constancias del referido balance. — Igualmente los mencionados señores Finkel se obligan con respecto a sus coasociados a recibir en pago de sus haberes por capital y utilidades en cualquier caso de disolución o liquidación de la sociedad, los inmuebles que han aportado a la misma, por el valor que se les asigne en el último balance practicado. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Don León y Don Juan Finkel quienes actuarán como Gerentes Administradores de la sociedad, y tendrán indistintamente el uso de la firma social con amplias facultades para ejercer la representación de la sociedad, en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que ésta deba intervenir, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la sola limitación de no poder emplear la firma social en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. Los Gerentes Administradores podrán también, toda vez que lo estimen conveniente, delegar sus funciones en cualquiera de los demás socios o en terceras personas, confiriéndoles al efecto los respectivos poderes con la amplitud de facultades que creyeran necesarias. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y en lo que se refiere al régimen interno de la sociedad, la dirección de los negocios corresponderá a la masa de asociados quienes deberán reunirse por lo menos una vez cada seis meses para considerar el movimiento de la sociedad, la acción de los Gerentes Administradores, establecer normas para el desarrollo ulterior de los negocios, y aprobar en su caso, los balances de cada ejercicio, pudiendo tomar todas las determinaciones que juzguen necesarias o convenientes al buen funcionamiento de la sociedad, inclusive revocar el nombramiento de los Gerentes Administradores y designar otros en su reemplazo. — La masa de socios se reunirá en el local de la sociedad a iniciativa de los Gerentes Administradores o de cualquiera dos de los socios, y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital salvo las que importen una modificación del presente contrato, para lo cual se exigirá la mayoría absoluta de votos computados según el capital. — De las resoluciones de la masa de socios se dejará constancia en un libro de actas que llevará el socio que se designare a tal efecto. — Se computará un voto cada cuota de un mil pesos moneda nacional, en el capital inicial de la sociedad. — Octava: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre. — Las utilidades resultantes, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se adjudicarán a los socios en la siguiente proporción: veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios Don León y Don Juan Finkel, o los sucesores de éstos en la sociedad, en su calidad de fundadores de la empresa y como única retribución que pueda corresponderles por su aporte inicial; y el cincuenta por ciento restante para repartir entre los socios Don Alfredo, Don Aisik, Don Wolf Isaac, y Don Sujer Matrajt, o sus sucesores en la sociedad, en proporción a sus respectivos aportes. Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que los socios por simple mayoría de votos resolvieran crear. — Las utilidades de cada ejercicio sólo podrán retirarse en un cincuenta por ciento, debiendo capitalizarse el resto, capitalización que no devengará interés, ni dará mayores derechos a votos. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades, pero en cualquier momento que ellas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital inicial de la sociedad, la masa de socios por simple mayoría de votos podrá resolver la disolución de la Sociedad. — Décima: Los gerentes Administradores de la sociedad gozarán de una remuneración mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a Gastos Generales; pudiendo además retirar para sus gastos personales hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno a cuenta de sus utilidades. — Undécima: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio los Gerentes Administradores deberán convocar a los socios a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad durante el último ejercicio y les presentarán el balance respectivo, debiendo los socios en dicho acto expresar su conformidad con la gestión de aquéllos. — La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital suscripto importará su aprobación y la de la gestión de los Gerentes Administradores durante el ejercicio fenecido. — Duodécima: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad sin expresa autorización de los socios restantes en la proporción prevista por la Ley. — Acordado el retiro de uno de los socios, los restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir para sí mismo o para la sociedad la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación el importe de su parte proporcional de capital y utilidades hasta la fecha de su retiro. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre adquirir la parte del socio fallecido en la forma establecida en el artículo anterior, o autorizar la intervención de los herederos en la sociedad por la parte que correspondía al causante, pero en este último caso la representación de los herederos del fallecido deberá ser ejercida por una sola persona en quienes sus mandantes deberán delegar todas sus facultades. — Si el fallecido fuera uno de los Gerentes Administradores, la sociedad será administrada por el sobreviviente sin perjuicio de la designación de otro Gerente Administrador, en reemplazo del fallecido que podrá efectuar la masa de socios, por mayoría de votos. — En cualquier caso que procediere la designación de Gerente Administrador, ella podrá recaer en uno de los socios o en una tercera persona ajena a la sociedad. — Décima Cuarta: La sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo el cumplimiento del contrato de locación de la finca calle Bartolomé Mitre número mil ciento veinte y nueve al mil ciento treinta y cinco que los señores Finkel Hermanos tienen celebrado con el Señor Juan Antonio Madariaga con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Bajo las precedentes condiciones los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron, ante mí y los testigos Don Ricardo Castiglioni y Don Octavio Nazario Rosso, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Matrajt. — A. Matrajt. — Wolf Isaac Matrajt. — Sujer Matrajt. — León Finkel. — Juan Finkel. — Tgo.: R. Castiglioni. — Tgo.: O. Rosso. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio treinta vuelto, bajo el número veinte y tres del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Téxtil Argentina, Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno, números: ciento treinta mil siete, ocho, nueve, diez y once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: los- no vale. — Hay una estampilla y un sello. — José A. Negri.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e29 ene.-N.° 61-v3 feb.

"LUSO ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, la reforma del Contrato de la Sociedad "Luso Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", de que informa la siguiente escritura:

Segundo Testimonio. — Número Setecientos Veinte Y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante, comparecen el señor Juan F. de Mendonça Nunes, de nacionalidad portuguesa, de estado casado, y doña Carmen Carupita Turano de Páramo, de nacionalidad argentina, de estado viuda de don Francisco Páramo; ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Caseros número mil ochenta, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto, el primero por su derecho propio y la segunda en nombre de la Sucesión de su esposo don Francisco Páramo, en su carácter de administradora de la misma y suficientemente autorizada para este otorgamiento, todo lo cual justifica con los testimonios de ac-

tuaciones que me exhibe y dicen así: "Testimonio. — Buenos Aires, Abril veinte y nueve de mil novecientos treinta y seis. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y lo expuesto por el Rep. del Consejo y Ministerios Públicos en sus dictámenes que anteceden, nómbrase administradora de los bienes de esta Sucesión a doña Carmen Carupita Turano de Páramo, quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario, procederá a llenar su cometido y rendir cuenta de su intervención, teniéndose por aceptada la herencia con beneficio de inventario. — Dése testimonio. — F. D. Quesada. — Ante mí: Agustín Alsina." "En treinta de Abril, compareció a Secretaría, una persona quien previo juramento de Ley que prestó en legal forma, manifestó llamarse Carmen Carupita Turamo de Páramo, y que aceptaba el cargo conferido en el auto que antecede y firmó, doy fe. — Carmen Turano de Páramo. — Agustín Alsina. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran a fojas once y once vuelta de los autos caratulados "Páramo don Francisco — su testamentaría", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil número cuatro, a cargo del Doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Doctor Agustín Alsina. — En virtud de lo ordenado a fojas once de los mismos, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Agustín Alsina. — Hay un sello." — "Testimonio. — Solicita Autorización. — Testimonio. — Señor Juez en lo Civil. — Alejandro S. Cloppet, por doña Carmen C. Turano de Páramo e hijos menores, en los autos testamentarios de don Francisco Páramo, a Vuestra Señoría digo: Que como lo acreditan los respectivos testimonios de contratos de Sociedad que corren agregados a fojas setenta y uno — y fojas ochenta de estos autos, el causante, don Francisco Páramo, formaba parte de las Sociedades "Páramo, Gualdero y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada; constituída con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres, y "Luso Argentina de Responsabilidad Limitada", cuya existencia data del trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, obrando registradas respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochenta y siete, al folio setenta del Libro uno, con fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres y bajo el número doscientos trece, al folio trescientos ochenta y ocho del Libro uno, con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El contrato social de la primera de estas Sociedades, ha sufrido modificaciones parciales con fechas primero de Agosto y veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y once de Junio de mil novecientos treinta y cinco, cuyas inscripciones en el Registro Público de Comercio, constan en los mismos testimonios agregados a estos autos — Las concesiones para el servicio público de transporte de pasajeros que ambas sociedades realizan actualmente dentro de los límites de la Capital Federal, tienen origen en una fecha anterior a su existencia en el carácter que actualmente revisten. — Por expediente municipal Letra P. número ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete — mil novecientos veinte y nueve, le fué acordada a don Francisco Páramo, por la Municipalidad de la Capital "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, la concesión para explotar con la línea de Omnibus Páramo, el servicio público de transporte urbano de pasajeros. — Esta concesión es la misma que actualmente explota la Sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En idéntica situación se encuentra la Sociedad "Luso Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La concesión que actualmente explota, le fué otorgada originariamente por la Municipalidad de esta Ciudad, (Expediente Municipal letra M. — número noventa y un mil ochocientos setenta y siete y agregados), ad-referéndum del Concejo Deliberante, conjuntamente a don Francisco Páramo y a don Juan F. de Mendonça Nunes. — Transformadas en las fechas referidas, las primeras sociedades colectivas que explota on las concesiones originarias, en las actuales Sociedades de Responsabilidad Limitada se presentó la situación irregular presente de que estas Sociedades explotan un servicio público que no se les ha concedido a su nombre. — Con el objeto de regularizar tal estado de cosas, con fechas veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis y veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ambas sociedades se presentaron a la Municipalidad de la Capital, solicitando se les transfirieran dichas concesiones (Sociedad Páramo — Expediente Municipal letra C. — número ciento diez y ocho mil quinientos cincuenta y tres, — mil novecientos treinta y cuatro) — (Sociedad Luso Argentina, Expediente Municipal Letra M número ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, — mil novecientos treinta y seis.) — Ante tales solicitudes, la Municipalidad no hizo lugar a dichas transferencias, fundando su negativa en la circunstancia de que los plazos de duración de ambas Sociedades son inferiores al término por el cual se otorgaron las respectivas concesiones. — El artículo sexto del contrato social de la Empresa "Luso Argentina—, limita la duración de ésta, al término de diez años y el artículo segundo del contrato social de la Empresa Páramo, fija la duración de ésta en el término de cinco años. — La Municipalidad pués, no concede la explotación de tal servicio público a empresas cuya duración no alcanza a cubrir el término de aquélla." "La única forma posible de arribar a este resultado, es mediante la modificación del plazo de duración de ambas Sociedades. Convertir las actuales sociedades de duración limitada, en Sociedades de duración indeterminada, con lo cual queda salvada la objeción de que hace mérito la Municipalidad y las Empresas contarán en lo sucesivo, con concesiones propias. — En virtud de lo expuesto, solicito se autorice a doña Carmen Carupita Turano de Páramo, administradora de esta Sucesión, para que en nombre de ésta suscriba la modifición de las cláusulas que ambos contratos sociales, en el único sentido de convertirlas en Sociedades de duración indeterminada. — Por lo tanto, ruego a Vuestra Señoría, que con las conformidades del señor Representante Escolar y Ministerios Públicos, acuerde la autorización solicitada, mandando dar testimonio de la parte pertinente de este escrito, si fuere menester, y del auto que sobre el mismo recaiga. — Será Justicia. — O. F. Siri. — A. S. Cloppet." Hay un sello y dos estampillas". — Presentado con firma de letrado, hoy diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas. — Conste. — Ruzo. —" "Buenos Aires, Diciembre veinte y dos de mil novecientos treinta y seis. — Autos y Vistos: A mérito de lo solicitado a fojas ciento cincuenta y cuatro, la conformidad manifestada por el Representante de la legataria a fojas ciento cincuenta y nueve, lo expuesto por el apoderado escolar y Ministerios Públicos precedentemente, concédese a la administradora de esta Sucesión doña Carmen Carupita de Turano de Páramo, autorización para concurrir a otorgar en nombre de esta Sucesión, la modificación de los contratos de las Sociedades "Páramo, Gualdero y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Luso Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el único sentido de convertirlas en Sociedades de duración indeterminada, facultándola para firmar las escrituras correspondientes. — Dése testimonio de este auto y de la parte pertinente del escrito de fojas ciento cincuenta y cuatro. — Repóngase la foja. — Manuel Orús. — Ante mí: Rafael E. Ruzo. —" Concuerda con sus originales que obran a fojas ciento cincuenta y cuatro a ciento cincuenta y seis y ciento sesenta vuelta, de los autos caratulados: Páramo don Francisco su testamentaría", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil número cinco de esta Capital, a cargo del Dr. Manuel Orús, y Secretaría del autorizante. — En virtud de lo ordenado por Su Señoría, a fojas ciento sesenta vuelta de los autos de referencia, expido el presente testimonio en los sellos de diez centavos repuestos con el sellado de ley, números un millón trescientos siete mil trescientos sesenta y seis, un millón trescientos siete mil trescientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho del mes de Diciembre del año de los sellos, todos de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado — "Treinta" — "ochenta", "Nuñez" — Todo vale. — e|líneas: "ciento" — Enmendado: "Mendonça —" Todo vale. — Rafael E. Ruzo. — Hay un sello. — "Es Copia Fiel, de los testimonios citados, doy fe, y los comparecientes dicen: Que por escritura otorgada el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante mí, al folio mil doscientos diez y nueve vuelto de este Registro, el dicente señor Mendonça Nunes, y el esposo de la dicente señora Turano de Páramo dejaron constituída la Sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Luso Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", — Tengo a la vista testimonio de la escritura mencionada, con nota de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos trece, al folio trescientos ochenta y ocho, del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de dicho testimonio transcribo el artículo que dice así: "Sexto: El término de duración de la Sociedad es de diez años, que empezarán a contarse desde el primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero después de transcurridos dos años, uno de los dos socios podrá darla por terminada en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Llegado este caso, el socio que quiera continuar con los negocios por su cuenta exclusiva, podrá hacerlo, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de conformidad con un balance que se practicará al efecto y de acuerdo con los resultados del balance el socio saliente recibirá su parte de capital y utilidades en ocho cuotas trimestrales, sin interés y por las cuales el socio que queda con el negocio, le firmará pagarés garantidos a completa satisfacción del saliente". — Es Copia Fiel, doy fe y el señor Mendonça Nunes y la señora de Páramo agregan: Que por la presente escritura, modifican el contrato de la Sociedad "Luso Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", única y exclusivamente en lo que se refiere al término el que en lugar de los diez años establecidos, en el artículo sexto, arriba transcripto, será de Duración Indeterminada. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Seminario Elkinbard y don Moisés J. Tinao, vecinos y mayores de edad, con firman su contenido y firman con dichos testigos, por ante mí doy fe. — Juan F. de Mendonça Nunes. — Carmen T. de Páramo. — S. Elkinbard. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Luso Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; extendido en cinco sellos numerados del un millón quinientos setenta mil trescientos veinte y dos al un millón quinientos setenta mil trescientos veinte y cinco, inclusive, y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e29 enc.-N.º 51-v3 feb.

"LA CORONA",

Sociedad Comercial, Industrial y Financiera en Productos Almenticios, de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada: Primer Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día cinco de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público, han comparecido el señor Juan (Hans) Jorge Rohner, que firma H. Rohner, de nacionalidad suiza, de treinta y siete años, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos sesenta y cinco; el señor Enrique Venancio Pellegrini, de nacionalidad argentina, de veinte y nueve años, de estado soltero, con domicilio en la calle Cangallo número mil setecientos cincuenta y uno y el señor Héctor Bernardo Borthaburu, que firma Héctor Borthaburu, de nacionalidad argentina, de veinte y cuatro años, de estado soltero, que vive en la calle Victoria número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, todos comerciantes, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que cumpliendo lo que tienen verbalmente convenido, vienen a celebrar y en efecto celebran el contrato o estatuto de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, a que se refieren los artículos siguientes: Primero: Queda creada y constituída en esta ciudad de Buenos Aires, una sociedad mercantil a la que se le da el nombre de "La Corona", Sociedad Comercial, Industrial y Financiera en Productos Alimenticios de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales, podrá radicar en cualquier punto de esta República y del Extranjero, pudiendo también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en Cinco Años, a contar del día primero del mes actual, pudiendo disolverse al vencimiento del segundo año a pedido de cualquiera de los socios, previa notificación a los otros en forma auténtica con quince días de anticipación; y en cualquier momento si así lo resolviera una mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la fabricación, compra y venta de toda clase de productos alimenticios y de sus subproductos, de frutos del país y de otros artículos y mercaderías destinadas a la nutrición. A tales efectos queda capacitada especialmente: a) para solicitar y tomar dinero prestado de bancos y particulares y de sociedades prestamistas en cualquier punto de la República, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan; b) para pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías prendarias y cualesquiera otras y hacer liberaciones y cancelaciones totales y parciales; c) para solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello; d) para hacer con bancos y casas de crédito o con particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente los de descuento y negociación de documentos de crédito; e) para contraer todo género de obligaciones y celebrar contratos relacionados con el objeto de la sociedad; f) para adquirir parcial o totalmente el activo y pasivo, o uno u otro de cualquier compañía persona o entidad, al contado o a plazos, y también constituir sociedades para la explotación de objetos análogos; g) y en general para em-

prender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente con relación a los objetos de la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad es de Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una; y el cual ha sido aportado en la proporción de cincuenta mil pesos el señor Rohner, diez mil pesos el señor Pellegrini y los veinte mil pesos restantes el señor Borthaburu. — El expresado importe ha sido aportado totalmente en mercaderías o sea quinientos setenta tambores de doscientos kilos cada uno de aceite de maní, cuyo valor total es exactamente ochenta mil pesos, según facturas abonadas a los señores L. Boschetti y Compañía. — Sexto: El compareciente señor Rohner y el señor Juan Claudio Berthollet que firma J. Berthollet, quedan designados gerentes y administradores de la sociedad y ampliamente investidos de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. Cada uno de ellos puede obrar separadamente en todo lo que sea de orden administrativo, pero con exclusión de hacer uso del crédito ya sea a favor de la sociedad o de ésta a favor de terceros; y lo que dichos gerentes efectúen obligará a la sociedad, si obran legalmente y dentro de los fines de la misma. — La distribución de ocupaciones la acordarán particularmente los gerentes, pudiendo de común acuerdo delegarlas en terceros. — Séptimo: En modo particular y e preso los gerentes quedan facultados obrando conjuntamente, para solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de bancos y de particulares en cualquier punto de la República, refiriéndose expresamente a los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y a los demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan; contratar y estipular las obligaciones inherentes a esos actos; firmar letras de cambio, pagarés a la orden, vales, cheques, órdenes de pago en general y demás documentos de crédito que se ofrecieren; firmar como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas los documentos expresados; hacer depósitos de dinero o cosas y retirarlos o cobrarlos; comprar, vender, pignorar, permutar, constituir derechos reales activa y pasivamente, celebrar contratos de locación; ceder y transferir créditos, derechos y acciones; cobrar, percibir, demandar y ejecutar a deudores; hacer novaciones, remisiones y quitas; pedir quiebras y declaraciones de concurso civil; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; deducir acciones judiciales, reales y personales, estar en juicio; declinar y prorrogar de jurisdicción; comprometer en juicio de arbitradores con tercero en discordia; renunciar recursos; desistir, transigir; pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y su levantamiento; prestar juramentos y cauciones juratorias; conferir mandatos generales o especiales y revocarlos; aceptar y desempeñar cargos judiciales de liquidadores y otorgar y firmar la documentación pública o privada que se ofrezca. — Esta reseña de facultades es demostrativa y no taxativa. — Octavo: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará además uno llamado "libro de actas", en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad y para lo cual se requerirá por lo menos los dos tercios de los votos que corresponden a los socios. — También se asentarán en el mismo libro los acuerdos y resoluciones de interés especial que tomen o adopten los gerentes. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Noveno: Cada año se dará un balance general pero el primero se efectuará el treinta de Junio próximo y los siguientes el mismo día de los años venideros, debiendo terminarse todos dentro de los treinta días. Los balances serán dados siguiendo las normas acostumbradas en el comercio. Practicado un balance quedará por diez días a la consideración de los socios y dentro de ese plazo deben manifestar su conformidad o disconformidad con él. — Si nada manifiestan, se tendrá por aprobado. — Décimo: Las utilidades que resulten de cada balance se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará a fondo de reserva hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital; un diez por ciento se destinará a fondo de gratificaciones del que los gerentes dispondrán de común acuerdo conforme a su criterio y el resto se dividirá en la proporción de treinta y cinco por ciento para el señor Rohner; cincuenta y cinco por ciento para el señor Borthaburu y diez por ciento para el señor Pellegrini. — En la misma forma se soportarán las pérdidas por los socios, si las hubiere. — Undécimo: Todos los asuntos relativos a la marcha y desenvolvimiento de los negocios, sobre aprobación de balance, nombramiento y remoción de gerentes y las demás cuestiones que se susciten entre los socios se resolverán por el voto de la mayoría del capital representado en la asamblea que se convoque al efecto. Las asambleas serán convocadas por carta certificada y se realizarán con el número de socios que concurra, cualquiera que él sea. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán hacerse representar en la sociedad por una sola persona. — Décimo Tercero: En todos los casos de disolución y liquidación de la sociedad, los liquidadores son los gerentes y quedan desde ya facultados para obrar conjuntamente con amplitud de facultades inclusive enajenar todos los bienes, créditos, derechos, acciones, establecimientos mercantiles o industriales, en conjunto o en detalle, al contado o a plazos, en remate o particularmente, deducir acciones judiciales, reales o personales, demandar y ejecutar deudores, hacer quitas, cobrar, percibir, cancelar derechos reales, conferir mandatos, revocarlos y otorgar y firmar la documentación pública o privada que se ofrezca. En asamblea de socios, se acordará el plazo dentro del cual deberá quedar terminada la liquidación. — Décimo Cuarto: En caso de que alguno de los socios quisiera vender todas o parte de sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de adquirirlas con un premio de cuatro por ciento sobre su valor nominal. — Décimo Quinto: Las dificultades o divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, se resolverán por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por las partes, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales ordinarios. — Décimo Sexto: Para lo no previsto, hacen parte integrante de este contrato, las disposiciones legales. — En esta forma dejan formalizado el presente, que es el estatuto a que se sujetan, obligándose a respetarlo y cumplirlo y consintiendo se les expidan los respectivos testimonios y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Como Escribano autorizante hago constar que queda agregado a la presente en pago del impuesto establecido por la Ley de Papel Sellado, un sello de cincuenta pesos, número dos mil seiscientos tres, que tiene adheridas dos estampillas, una de cincuenta pesos, número siete mil ochocientos cincuenta y uno y otra de veinte pesos, número diez y ocho mil quinientos nueve, de que certifico. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos, que lo fueron don Jorge Heyman y don Augusto I. Florit, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — H. Rohner. — Enrique V. Pellegrini. — Héctor Borthaburu. — Jorge Heyman. — A. I. Florit. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerdo con su matriz que pasó ante mí al folio once vuelta del Registro treinta y cuatro a mi cargo. — De pedimento del señor Rohner expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta, números ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho al presente, ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, el día de su otorgamiento. — Entre líneas: suiza - y - ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y uno - Enmendado - Queda - expresado - Todo vale. — Mario Novaro. — Hay un sello y una estampilla. Guillermo Mansilla, secretario.

e29 ene.-N.° 56-v3 feb.

"FRUTAS ARGENTINAS"

Sociedad Exportadora, Consignataria y Distribuidora "F. A.", de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato de la Sociedad "Frutas Argentinas", Sociedad Exportadora, Consignataria y Distribuidora "F. A." de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Juan Andrés Del Piano, Don Oscar Del Piano, Don Celedonio Vicente Pereda, Don Walter Roesli, Don Alejandro E. Leloir y Don Héctor Juan Chilibroste, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y Dijeron: Que entre los seis comparecientes han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen, por medio de la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad queda constituída por los siguientes socios: Don Juan Andrés Del Piano, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San José seiscientos cuarenta; Don Oscar Del Piano, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San José seiscientos cuarenta; Don Celedonio Vicente Pereda, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arroyo mil ciento treinta; Don Walter Roesli, suizo, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Alvear tres mil trescientos noventa y seis; Don Alejandro E. Leloir, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veintidós y Don Héctor Juan Chilibroste, argentino de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Maipú setenta y uno. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Frutas Argentinas", Sociedad Exportadora, Consignataria y Distribuidora, "F. A." de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle San José número seiscientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del país. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años, a contar desde la fecha de la presente escritura, pudiendo dicho plazo ser prorrogado previa la conformidad unánime de todos los socios. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será la exportación, consignación de frutas y frutos del país, frutas secas; distribución, representación, importación y compra - venta de frutas y frutos del país. — Podrá igualmente la Sociedad comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y, en general, adquirir, gravar y enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, así como también ceder o transferir hipotecas de las cuales fuera acreedora. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, capital que queda suscripto íntegramente por los socios en este acto, en la siguiente proporción: Diez mil pesos de la indicada moneda que suscriben cada uno de los socios Señores Don Juan Andrés Del Piano, Don Celedonio Vicente Pereda, Don Walter Roesli y Don Héctor Juan Chilibroste y Cinco mil pesos moneda nacional que suscriben cada uno de los socios señores Don Alejandro Leloir y Don Oscar Del Piano. — Se integran en este acto las siguientes sumas: los señores Juan Andrés Del Piano, Celedonio Vicente Pereda, Walter Roesli y Héctor Juan Chilibroste, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Alejandro Leloir y Oscar Del Piano la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno; quedando así integrado el Cincuenta por ciento del capital suscripto. — Este capital queda dividido en Quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente forma: Cincuenta cuotas para cada uno de los señores Juan Andrés Del Piano, Celedonio Vicente Pereda, Walter Roesli y Héctor Juan Chilibrose y Veinticinco cuotas para cada uno de los señores Alejandro Leloir y Oscar Del Piano. — Las doscientas cincuenta cuotas restantes serán repartidas entre los socios a medida que sean integradas y en la misma proporción. — Queda expresamente convenido que para cualquier aumento de capital se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantizar operaciones de terceros. — Los Gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Podrán ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social: b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades. — Podrán en consecuencia, por sí solos, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, aceptando y suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; adquirir y vender semovientes, toda clase y cantidad de mercaderías, frutos y productos, títulos o créditos reales o personales y aceptar representaciones relacionadas con el objeto principal de la Sociedad; c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles de la Sociedad, ya sea en conjunto, lotes o fraccionadamente y por el precio, bien al contado o a plazos y demás condiciones que estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos y otorgar y firmar las respectivas escrituras y documentos públicos y privados. — Podrán por sí solos tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional; girar, aceptar o endosar letras, vales o pagarés con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas; d) Podrán transigir, comprometer en

árbitros, juris y amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones, conferir poderes generales o especiales; e) Designar los empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deban gozar, acordar habilitaciones o comisiones; remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que reputen convenientes, pues la enumeración que antecede no es limitativa; f) Convocar a Asamblea Anual de Socios, presentando el Balance general de las operaciones, cerrado al treinta de septiembre de cada año, así como también convocar a Asambleas Extraordinarias en la forma que luego se dirá; g) Llamar a los socios al efecto de la integración que podrá ser parcial o total del capital suscripto. — Séptima: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades de inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad. Además de los libros determinados por el Código de Comercio y como régimen interno entre los socios se llevará un libro privado en el que se asentará las resoluciones que se adopten por los gerentes o los miembros de la Sociedad. — Octava: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, a la que serán citados por el Gerente o Gerentes, mediante carta certificada con diez días de anticipación. — Además, se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que fueran convocados por el Gerente o Gerentes, en la misma forma que para las ordinarias, o cada vez que lo exija un socio o socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Novena: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios de la Sociedad, el que deberá realizarse en la forma corriente. — En dicho Balance podrá establecerse un porciento destinado a "Reserva Especial" de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que de estos balances generales resulten, se destinará previamente el cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital social; podrá fijarse un por ciento para el Gerente o Gerentes de la Sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, y cuyas utilidades podrán ser retiradas por los socios a medida que los fondos de la sociedad lo permitan y siempre que el retiro de las mismas no entorpezcan el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Décima: Para la aprobación del Balance General, nombramiento o remoción del Gerente o Gerentes, así como para todas las resoluciones que correspondan a la Asamblea de Socios, se requerirá un quórum de dos terceras partes del capital social, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos del capital representado en la Asamblea. — Al efecto del cómputo de los votos, queda establecido que cada cuota del capital social equivale a un voto. — Undécima: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes en el capital social. — En cualquier momento que se constatara que esas pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento del capital social deberá tratarse la disolución de la Sociedad en Asamblea de socios que se realizará dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que dicha pérdida se comprobara fehacientemente mediante Balance y en esa Asamblea se requerirá un quórum que represente por lo menos la mitad del capital social, debiéndose tomar tal resolución por simple mayoría de votos presentes. Resuelta la disolución de la Sociedad y si alguno o algunos de los socios deseare seguir con el negocio para sí, podrá hacerlo y en su consecuencia deberá hacerse cargo íntegramente del activo y pasivo de la Sociedad, debiendo abonar a los demás socios y en la forma que con éstos conviniere, la parte que a los mismos correspondiera en la Sociedad por Capital, previa deducción de las pérdidas que debieran soportar, de conformidad con el citado balance. — Siendo varios los socios que desearen seguir, separadamente, con el negocio para sí, se le dará preferencia al que, a más de hacerse cargo íntegramente del activo y pasivo de la Sociedad, ofrezca más ventajas. — Si ninguno de los socios tuviera ese interés, deberá procederse sin más trámite a la liquidación de la Sociedad, la cual será realizada por el Gerente o Gerentes y un socio que designará la Asamblea, también por simple mayoría de votos. — Duodécima: En cualquier tiempo que se resolviera la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Gerente o Gerentes y de un socio nombrado en la misma forma establecida en la cláusula anterior, quienes actuarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — Décimatercera: Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán asentadas en un libro de Actas que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas dichas actas por todos los socios presentes en la Asamblea. — Décimacuarta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia, el cual tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para las partes. — Disposiciones Transitorias. — Décimaquinta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios Don Juan Andrés Del Piano, de cuarenta y cinco años de edad y Don Oscar Del Piano, de cuarenta y cuatro años de edad; ambos de nacionalidad argentina, casados en primeras nupcias y domiciliados en esta ciudad, en la calle San José número seiscientos cuarenta, quienes podrá desempeñar sus funciones, conjunta, separada o indistintamente y en un todo de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato. — Décimasexta: Quedan autorizados los señores Gerentes Don Juan Andrés Del Piano y Don Oscar Del Piano, para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendidas y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido y expuesto con arreglo a derecho, quedando advertidos de la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones en el Boletín Oficial dentro y por el término de Ley. — En su testimonio y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto que fueron Don Joaquín J. Balerdi y Don Carlos M. Sojo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — J. Andrés Del Piano. — Oscar C. Del Piano. — W. Roesli. — Héctor J. Chilibroste. — Alejandro E. Leloir. — C. V. Pereda. — Testigo: C. M. Sojo. — Testigo: Joaquín J. Balerdi. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que, bajo el número expresado, pasó ante mí al folio ciento cincuenta y nueve del Registro número Doscientos cuarenta y cuatro interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad "Frutas Argentinas", expido el presente testimonio en cinco sellos de Diez centavos números Setecientos diez y ocho mil treinta y cinco al setecientos diez y ocho mil treinta y siete; Setecientos diez y ocho mil treinta y nueve y el presente, que habilitaré con estampillas y que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e29 ene.-N.° 58-v3 feb.

"GANADOL"

Productos Veterinarios (S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días a contar de la publicación del presente, la constitución de la sociedad "Ganadol", Productos Veterinarios (S. R. L.), conforme al contrato que sigue: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores: Juan N. Eggenhofer, de cuarenta años, alemán, casado en primeras nupcias con doña Luisa Heinrich; Carlos Stapff, de cincuenta y un años, alemán, casado en primeras nupcias con doña Frida Goetz; y Ernesto F. Gesell, de cuarenta y ocho años, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Cermak, todos domiciliados en la calle Fitz Roy dos mil trescientos sesenta y uno, se ha resuelto constituir una sociedad, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación, compra y venta de artículos veterinarios contra la aftosa y otros de la invención del socio Juan N. Eggenhofer, y que éste explotaba hasta ahora en la calle Fitz Roy dos mil trescientos sesenta y uno. — Por resolución social tomada conforme a derecho, podrá extenderse tal objeto a la explotación de todo el ramo en general y aunque se trate de artículos no inventados por el señor Eggenhofer. — Se deja expresamente establecido, que la fabricación de productos de la invención del socio Eggenhofer será privativa del mismo, quien dá a esta sociedad de que forma parte, la concesión exclusiva de venta, conforme a las cláusulas de este contrato principal y del contrato particular interno accesorio que por separado suscriben los socios en esta misma fecha y acto. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital por ahora, calle Fitz Roy dos mil trescientos sesenta y uno, quedando expresamente establecido que, por resolución social, podrán establecerse sucursales y nombrar agencias. — Tercera: El capital social limitado queda fijado en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, correspondiendo al socio Carlos Stapff, ochenta y una cuotas o sean ocho mil cien pesos moneda nacional; al socio Ernesto F. Gesell, sesenta y nueve cuotas, o sean seis mil novecientos pesos moneda nacional, y al socio J. N. Eggenhofer, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional. — Los socios Stapff y Gesell integrarán de inmediato y en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas y el saldo en cuatro cuotas mensuales del veinticinco por ciento cada una a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — El socio Eggenhofer integrará en efectivo las dos terceras partes de sus cuotas y la tercera parte restante será computada como marcas a amortizar, en razón de ser el precio por el cual la sociedad le adquiere los derechos sobre el uso y explotación de la marca "Ganadol", registrada bajo el número ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y siete, y hasta el término de la misma. — Cuarta: La sociedad se denominará "Ganadol", Productos Veterinarios" (S. R. L.). — Quinta: La administración y dirección social estará a cargo del señor Juan N. Eggenhofer, quien asume el carácter de socio gerente, y subsidiariamente a cargo del señor Ernesto F. Gesell en primer término y del señor Carlos Stapff, en último lugar. — La firma social no podrá darse en garantía de terceros bajo ninguna forma, ni usarse en negocios ajenos a la sociedad. — Tal prohibición de dar la firma en garantía de terceros es extensiva a la firma particular del socio gerente. — El socio señor Gesell asume el carácter de consejero administrativo y fiscalizador de la gestión social. — En cualquier momento por mayoría de votos que representen los dos tercios del capital podrá, previa las formalidades legales, nombrarse un gerente no socio. — Las relaciones internas de los socios se regirán conforme a lo establecido en el contrato particular interno, accesorio de este principal, ya referido, que también se celebra en la fecha. — Sexta: Anualmente sin perjuicio de los que opcionalmente los socios dispongan, se hará un balance general para conocer el estado y marcha de la sociedad y establecer lo que por utilidades pueda corresponder a cada socio. — Las utilidades serán distribuídas de la siguiente manera: Cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Quince por ciento para constituir un Fondo Especial de Previsión hasta alcanzar un mínimo del quince por ciento sobre el capital, acumulable después hasta que los socios no dispongan su cese. — El saldo de utilidades será distribuído: cincuenta por ciento al señor Juan N. Eggenhofer; veintitrés por ciento al señor Ernesto F. Gesell, y veintisiete por ciento al señor Carlos Stapff. — Las pérdidas serán cargadas a los fondos constituídos, siéndolo en primer término al Especial de Previsión y si los fondos no alcanzaren o se hallaren cancelados, serán soportadas por los socios en la proporción con que se les adjudican las utilidades.— Séptima: De las utilidades que en cada ejercicio corresponden a los socios, ochenta por ciento se acreditará en sus respectivas cuentas particulares y veinte por ciento en cuentas especiales para cada uno, con el fin de acumular fondos para una posible ampliación del capital. — La parte de utilidades acreditada en las cuentas particulares de los socios, podrá ser retirada siempre que la situación financiera social lo permita y para el retiro de la parte acreditada en las cuentas especiales se requerirá, además, resolución social previa. — Octava: Para la formación de los balances deberá tenerse en cuenta las bases siguientes: Los muebles y útiles serán amortizados en diez años, en partes alícuotas anuales, a partir del inventario inicial, o del año de adquisición para los comprados posteriormente. — Las mercaderías al precio real de adquisición, precio que sin embargo podrá ser menor, en casos requeridos y por resolución social. los libros y ajustados siempre a la más absoluta realidad. — Las cuentas particulares y especiales de los socios devengarán un interés recíproco del ocho por ciento computado a estilo de Banco. — Novena: Los balances se considerarán aprobados si dentro del mes de recibidos por los socios, éstos no manifestaran su disconformidad. — A tal efecto la remisión del balance por el señor gerente deberá documentarse con telegrama colacionado contándose el plazo desde la fecha de su expedición. — Para la remoción y nombramiento de gerente o gerentes se requerirá una mayoría de votos que represente los dos tercios del capital. — Todas las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas que se hará rubricar. — Las actas serán firmadas por los socios presentes en las deliberaciones. — Décima: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios puede pedir la rescisión de este contrato y disolución de la sociedad en cualquier momento, después de haber transcurrido cinco años, dando aviso

a los otros socios por telegrama colacionado con anterioridad de doce meses para la disolución efectiva, parcial o total de la sociedad, transferencia de su activo y pasivo o liquidación de los negocios sociales. — Si a los quince días de recibido el pedido de rescisión, el socio o los socios requeridos no contestaren, su silencio importará la aceptación lisa y llana de la rescisión. — Undécima: En caso de dudas sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, los socios se comprometen a someter sus diferencias a la decisión de árbitros. — A ese efecto cada uno de ellos designará en cada caso un árbitro, y éstos, antes de actuar, designarán un único tercero para los casos de discordia. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido tendrán dentro de la sociedad una sola y común representación y se continuará el giro comercial en la misma forma y con las bases de este contrato hasta tanto sea finiquitada la sucesión. — En caso de fallecimiento del socio gerente o del gerente no socio, asumirá la gerencia el socio o la persona que los otros socios designen. — Décima Tercera: Cuando el pasivo exigible de la sociedad, respecto de terceros, alcance al tercio del capital, se requiere el consentimiento conjunto de los señores Eggenhofer y Gesell, para contraer nuevas deudas. — Décima Cuarta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad asumirán el carácter de liquidadores los socios o el socio que a tal efecto se designe. — Décima Quinta: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se resolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Después de lo expuesto así lo dejan concluído y conformes las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fecha ut supra.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e30 ene.-N.° 84-v4 feb.

"ANDRE TOULEMONDE (HIJO)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada André Toulemonde hijo, cuyos estatutos son los siguientes: F.° 1.048 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Beltrán Fevre, de estado soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y el señor Mauricio Enrique Huygevelde, de estado casado, de nacionalidad francés, comerciante, siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, el primero en nombre y representación del señor Alberto Toulemonde, estudiante, soltero, mayor de edad, francés, domiciliado en Tourcoin, Francia, y el segundo en nombre del señor Andrés Pedro Luis María José Toulemonde, soltero, mayor de edad, francés, gerente de sociedad y del mismo domicilio que el anterior, en mérito de los mandatos que respectivamente invocan los que se encuentran protocolizados a los folios mil ciento treinta y ocho vuelto y mil ciento cuarenta y uno, respectivamente, de este mismo Registro corriente, cuyas matrices tengo a la vista y en sus partes dispositivas que transcribo por su orden dicen así :" Por ante mí, Pablo Dewisme, Notario en Tourcoing (Norte) suscripto; compareció: el señor Alberto Toulemonde, estudiante soltero, mayor de edad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47. Quien por el presente constituye su mandatario especial al señor Beltrán Fevre, contador, soltero, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, (República Argentina). A quien da poder para que por él y en su nombre: Concurra a un acto que debe tener lugar a los objetos de la constitución entre el señor Alberto Toulemonde, compareciente, y el señor Andrés Toulemonde, gerente de sociedad, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47, de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será el negocio de lanas y otros textiles cualesquiera. Establecer los estatutos de esta sociedad que será denominada "André Toulemonde Fils", o si fuera necesario, su traducción al castellano, fijar su duración en noventa y ocho años contando desde el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, fijar la sede de esta sociedad en Buenos Aires, con poder para los gerentes de establecer agencias o sucursales secundarias en la República Argentina, aportar a esta sociedad en nombre del constituyente una suma de dos mil quinientos pesos que serán íntegramente pagados a la caja social, estipular que el capital de esta sociedad será fijado en cinco mil pesos, divididos en diez partes de quinientos pesos cada una, de las cuales cinco partes serán atribuídas al señor Alberto Toulemonte, compareciente, hacer todas las declaraciones de liberación y de repartición de partes, establecer las condiciones de su cesión y de su transferencia. Convenir que la sociedad será dirigida y administrada por los dos socios como gerentes, determinar sus poderes y ventajas y las condiciones de su reemplazo si hubiere lugar, definir las condiciones bajo las cuales serán tomadas las decisiones colectivas y establecer la repartición de los beneficios. Aceptar en nombre del constituyente las funciones de gerente que le serán conferidas en dicha sociedad. A los efectos que anteceden, ejecutar y firmar toda clase de actas, constituir domicilio, substituir y en general hacer todo lo que fuere necesario para llegar a la constitución de la Sociedad. Según acta labrada y registrada en Tourcoing. En el estudio del Notario Dewisme, suscripto. En el año mil novecientos treinta y seis, a los veinticuatro días de octubre. Leída que le fué la presente, el compareciente firmó con el Notario. (Siguen las firmas)". "Por ante mí, Pablo Dewisme, Notario en Tourcoing (Norte), suscripto, compareció: el señor Andrés Pedro Luis María José Toulemonde, soltero, mayor de edad, gerente de sociedad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47. Quien por el presente constituye su mandatario especial al señor Mauricio Enrique Huygevelde, comprador de lanas, domiciliado en Buenos Aires. A quien da poder para que por él y en su nombre; Concurra a un acto que debe tener lugar a los efectos de la constitución entre el señor Andrés Toulemonde, compareciente, y el señor Alberto Toulemonde, estudiante, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47, de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será el negocio de lanas y otros textiles cualesquiera. Establecer los estatutos de esta sociedad que será denominada "André Toulemonde Fils" o si fuera necesario, su traducción al castellano, fijar su duración en noventa y ocho años, contando desde el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, fijar la sede de esta sociedad en Buenos Aires, con poder para los gerentes de establecer agencias o sucursales, secundarias en la República Argentina, aportar a esta sociedad en nombre del constituyente una suma de dos mil quinientos pesos que serán íntegramente pagados a la caja social, estipular que el Capital de esta sociedad será fijado en cinco mil pesos, divididos en diez partes de quinientos pesos cada una, de las cuales cinco partes serán atribuídas al señor Andrés Toulemonde, compareciente, hacer todas las declaraciones de liberación y de repartición de partes, establecer las condiciones de su cesión y de su transferencia, convenir que la sociedad será dirigida y administrada por los dos socios como gerentes, determinar sus poderes y ventajas y las condiciones de su reemplazo, si hubiere lugar, definir las condiciones bajo las cuales serán tomadas las decisiones colectivas y establecer la repartición de los beneficios. Aceptar en nombre del constituyente, las funciones de gerente que le serán conferidas en dicha sociedad....En el año mil novecientos treinta y seis, a los veinticuatro días de octubre. Leída que le fué la presente, el compareciente firmó con el Notario. (Siguen las firmas)". Es copia doy fe. Y asegurando ambos comparecientes que los respectivos mandatos que invocan se encuentran vigentes, dijeron: Que entre sus mandantes se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "André Toulemonde, hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo desprender sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. Segundo:: La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de lanas y cualquier otros textiles, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen a ese objeto o a otros similares tendientes a favorecer o desarrollar el objeto de la sociedad. Tercero: La duración de la Sociedad es de noventa y ocho años contados desde el veintiocho de marzo último, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá ser liquidada en cualquier tiempo previo aviso con tres meses de anticipación a la fecha de la liquidación dado por carta o telegrama dirigido al otro socio. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios por partes iguales. De conformidad con la legislación vigente cada socio ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad el total de sus respectivos aportes, o sea la suma total de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Cada uno de los socios exclusivamente en su calidad de fundadores, tendrá el derecho de transferir sus cuotas de capital o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente y/o del o de los gerentes, quienes además de las facultades de que como tales están investidos, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representarán y obligarán a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes en descubierto; firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes ,operar con cualesquiera institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. Sexto: Se nombran por la presente a los dos socios como gerentes de la Sociedad quienes indistintamente desempeñarán sus funciones por sí o por su representante o apoderado; actualmente el señor Huygevelde en virtud del mandato que le tiene conferido el socio señor Andrés Pedro Luis María José Toulemonde protocolizado al folio mil ciento cuarenta y uno de este Registro corriente y a que se hace referencia más arriba. Séptimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, y el que se sujetará a las bases que al efecto acuerden previamente en cada caso, ambos socios. De las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital y de las cantidades que de común acuerdo se resuelvan deducir a título de amortización y reservas facultativas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Octavo: En caso de fallecimiento, disolución de la sociedad por denuncia del contrato a que se refiere el artículo cuarto o por incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, el otro socio podrá o bien disolver la sociedad, practicando un balance al día del fallecimiento del socio o de sobrevenir la incapacidad, o si no podrá continuar el giro de los negocios con los herederos legales o testamentarios del socio fallecido, los que a tal efecto tendrán las mismas atribuciones, deberes y facultades que éste, en la Sociedad, debiendo unificar su representación ante la misma. En caso de optar por la disolución social, el socio sobreviviente abonará a los sucesores lo que corresponda al plazo de dos años, con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto y al vencimiento de cada cuota. Noveno: Para el caso de disolución del contrato social previsto en la última parte del artículo cuarto, la liquidación se practicará conforme lo establece el artículo diez. Décimo: En caso de liquidación de la sociedad el capital de aporte será restituído a los socios, compensándoseles en caso de pérdidas anteriores con la ganancia del último ejercicio y con las reservas que se hubieran constituído y distribuyéndose entre los mismos sólo las reservas y las ganancias que excedieren del capital aportado, en la proporción que fija el artículo cuarto del presente. Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Emilio Lottigier y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. E. Huygevelde. — B. Fevre. — E. Lottigier. — Francisco Losada. — Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número trescientos treinta y tres, que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y ocho vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "André Toulemonde, hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en los sellos de actuación números un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta, un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y seis, un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete, un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve y en el presente. — Enmendado: gerentes, vale. — César V. O'Farrell.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e30 ene.-N.° 64-v4

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.186

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6816.

v.6 feb.

Acta N.° 194.187

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6817.

v.6 feb.

Acta N.° 194.188

ESTANCE

Enero 11 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6818.

v.6 feb.

Acta N.° 194.191

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6821.

v.6 feb.

Acta N.° 194.192

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6822.

v.6 feb.

Acta N.° 194.193

CELLITAZOL

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6823.

v.6 feb.

Acta N.° 194.195

BACARAT

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6808.

v.6 feb.

Acta N.° 194.194

CELLITON

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6824.

v.6 feb.

Acta N.° 194.196

MARQUES DE CUBA

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6809.

v.6 feb.

Acta N.° 194.197

ALFALCO

Enero 11 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6810.

v.6 feb.

Acta N.° 194.198

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6457.

v.6 feb.

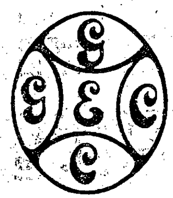
Acta N.° 194.199

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6458.

v.6 feb.

Acta N.° 194.201



Enero 11 de 1937. — Garma, Eztala & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 6460.

v.6 feb.

Acta N.° 194.200

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6459.

v.6 feb.

Acta N.° 194.203



Enero 11 de 1937. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir preparados para limpiar metales. — Renovación de la N.° 102.086. — Aviso N.° 6462.

v.6 feb.

Acta N.° 194.204

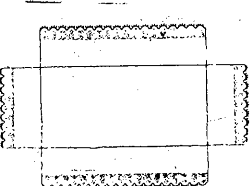
TERMOZAGUA

Enero 11 de 1937. — Juan B. Garbarini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6463.

v.6 feb.

Acta N.° 194.206





Enero 11 de 1937. — S. A. Vitivinícola y Comercial, Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir pasas de uva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.418. — Aviso N.° 6720.

v.6 feb.

Acta N.° 194.207

TARGESIN

Enero 11 de 1937. — Gödecke & Co., Chemische Fabrik Akt-Ges, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.099. — Aviso N.° 6814.

v.6 feb.

Acta N.° 194.208



Enero 11 de 1937. — Alberto Grosselin. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 6815.

v.6 feb

Acta N.° 194.209

LISTARD

Enero 11 de 1937. — R. A. Lister & Company Ltd., de Dursley, Gloucestershire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas de combustión interna, a vapor, para automóviles, marinas, estacionarias y portátiles para uso industriales y agrícolas y para usinas eléctricas, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6813.

v.6 feb.

Acta N.° 194.210



Enero 11 de 1937. — Pastora Isidra Gesino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6826.

v.6 feb.

Acta N.° 194.211

JOVIAL

Enero 11 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6802.

v.6 feb.

Acta N.° 194.212

RUBI

Enero 11 de 1937. — Julio C. Paldao. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6825.

v.6 feb.

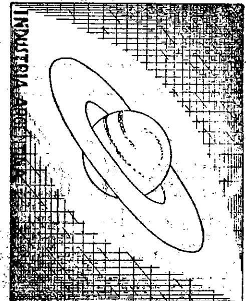
Acta N.° 194.213



Enero 11 de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6798.

v.6 feb.

Acta N.° 194.214



Enero 11 de 1937. — Juan Gabriel Nieto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6800.

v.6 feb.

Acta N.° 194.202

SILVANA

Enero 11 de 1937. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6461.

v.6 feb.

Acta N.° 194.215



REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS

Enero 12 de 1937. — Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 6782.

v.6 feb.

Acta N.° 194.216

LOS AMERICANOS

Enero 12 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5650.

v.6 feb.

Acta N.° 194.217

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 99.472. — Aviso número 6838.

v.6 feb.

Acta N.° 194.218

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.473. — Aviso número 6839.

v.6 feb.

Acta N.° 194.219

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.474. — Aviso número 6840.

v.6 feb.

Acta N.° 194.220

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.476. — Aviso número 6841.

v.6 feb.

Acta N.° 194.221

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6842.

v.6 feb.

Acta N.° 194.222

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6843.

v.6 feb.

Acta N.° 194.223

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6844.

v.6 feb.

Acta N.° 194.224

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6845.

v.6 feb.

Acta N.° 194.225

ELEINA

Enero 12 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6846.

v.6 feb.

Acta N.° 194.226

LA CLAVE

Enero 12 de 1937. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6848.

v.6 feb.

Acta N.° 194.227

Grotrian

Enero 12 de 1937. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th, Steinweg Nachf, de Braunsschweig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos Renovación de la N.° 99.803. — Aviso N.° 6830.

v.6 feb.

Acta N.° 194.229



Enero 12 de 1937. — Manuel Bugarin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6831.

v.6 feb.

Acta N.° 194.230

LA PROBIDAD

Enero 12 de 1937. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6776.

v.6 feb.

Acta N.° 194.231



Enero 12 de 1937. — Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6777.

v.6 feb.

Acta N.° 194.232

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 100.121. — Aviso número 6852.

v.6 feb.

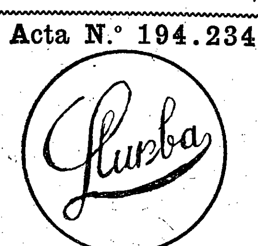
Acta N.° 194 233

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.122. — Aviso número 6853.

v.6 feb.

Acta N.° 194.234



Enero 12 de 1937. — José Llurba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6854.

v.6 feb.

Acta N.° 194.236

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6856.

v.6 feb.

Acta N.° 194.235



Enero 12 de 1937. — Trujillo Hnas. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6727.

v.6 feb.

Acta N.° 194.237

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir confecciones y calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6855.

v.6 feb.

Acta N.° 194.238

GECORAY

Enero 12 de 1937. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y tulipas y globos para luz eléctrica y aparatos para telefonía sin hilos, de la clase 20. — !Renovación de la número 100.171. — Aviso número 6224.

v.6 feb.

Acta N.° 194.239



Enero 12 de 1937. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6812.

v.6 feb.

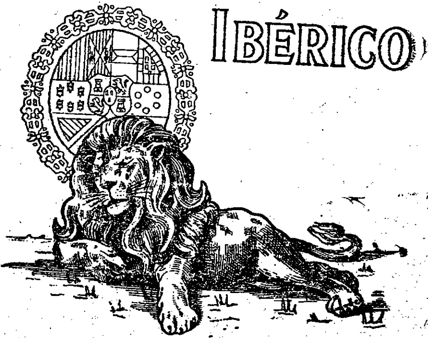
Acta N.° 194.240

EI

Enero 12 de 1937. — S. A. Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 99.802. — Aviso número 6795.

v.6 feb.

Acta N.° 194.241



Enero 13 de 1937. — Francisco Torrado Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6857.

v.6 feb.

Acta N.° 194.242



Enero 13 de 1937. — Pantaleón Bustinduy Millón. — Para distinguir esmaltes para uña, lápices para labios, de la clase 16. — Aviso número 6864.

v.6 feb.

Acta N.° 194.244



Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Cía. Para distinguir producción de frutas frescas, de la clase 24. — Aviso N.° 6865.

v.6 feb.

Acta N.° 194.245

KLEROT

Enero 13 de 1937. — Adalberto Roth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6859.

v.6 feb.

Acta N.° 194.246

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., colores opacantes para vidrios y esmaltes y para mercadería en vidrio y esmalte, colores de esmalte y para objetos cerámicos, de la clase 10. — Aviso N.° 6860.

v.6 feb.

Acta N.° 194.247

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6861.

v.6 feb.

Acta N.° 194.250

THE CITY

Enero 13 de 1937. — Isaac Sesajovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6858.

v.6 feb.

Acta N.° 194.249



Enero 13 de 1937. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.068. — Aviso N.° 6863.

v.6 feb.

Acta N.° 194.251



Enero 13 de 1937. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6811.

v.6 feb.

Acta N.° 194.252



Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6868.

v.6 feb.

Acta N.° 194.253



Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6869.

v.6 feb.

Acta N.° 194.254

Bruschettini

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6867.

v.6 feb.

Acta N.° 194.255

GRAND CROIX

Enero 13 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6832.

v.6 feb.

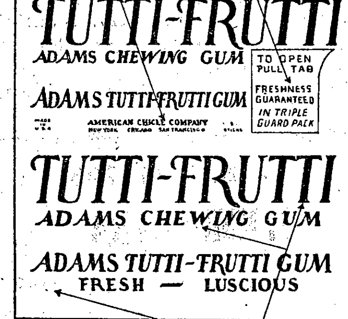
Acta N.° 194.256

MAYBELLINE

Enero 14 de 1937. — Maybelline Company, de Chicago, Illionis, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.005. — Aviso N.° 6880.

v.6 feb.

Acta N.° 194.258



Enero 14 de 1937. — American Chicle Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 6882.

v.6 feb.

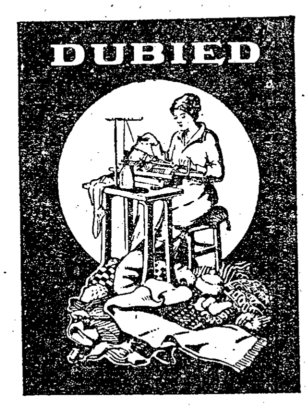
Acta N.° 194.259

GLOVER'S

Enero 14 de 1937. — H. Clay Glover Co. Inc., de N. York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6883.

v.6 feb.

Acta N.° 194.260



Enero 14 de 1937. — Edouard Dubbien & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.548. — Aviso N.° 6884.

v.6 feb.

Acta N.° 194.263

24

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.231. — Aviso N.° 6887.

v.6 feb.

Acta N.° 194.261

DUBIED

Enero 14 de 1937. — Edouard Dubbien & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.549. — Aviso N.° 6885.

v.6 feb.

Acta N.° 194.262

22

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, juntas de cobre o plomo, diafragmas de algodón y placas de contacto de metal, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.277. — Aviso N.° 6886.

v.6 feb.

Acta N.° 194.264

92

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.232. — Aviso N.° 6888.

v.6 feb.

Acta N.° 194.265

117

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.233. — Aviso N.° 6889.

v.6 feb.

Acta N.° 194.266

150

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.234. — Aviso N.° 6890.

v.6 feb.

Acta N.° 194.267

243

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.235. — Aviso N.° 6891.

v.6 feb.

Acta N.° 194.257

FENIX

Enero 14 de 1937. — Galli Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.017. — Aviso N.° 6881.

v.6 feb.

Acta N.° 194.268

262

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.236. — Aviso N.° 6892.

v.6 feb.

Acta N.° 194.269

314

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.237. — Aviso N.° 6893.

v.6 feb.

Acta N.° 194.270

334

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.238. — Aviso N.° 6894.

v.6 feb.

Acta N.° 194.271

556

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.239. — Aviso N.° 6895.

v.6 feb.

Acta N.° 194.272

604

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la número 101.240. — Aviso N.° 6.896.

v.6 feb.

Acta N.° 194.273

612

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 101.241. — Aviso N.° 6.897.

v.6 feb.

Acta N.° 194.274

711

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.242. — Aviso N.° 6.898.

v.6 feb.

Acta N.° 194.275

778

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.243. — Aviso N.° 6.899.

v.6 feb.

Acta N.° 194.276

901

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería, le la clase 5. — Renovación de la número 101.244. — Aviso N.° 6.900.

v.6 feb.

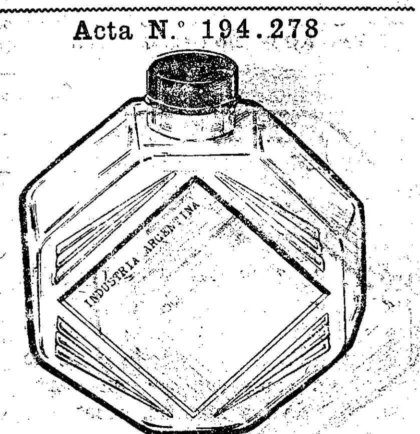
Acta N.° 194.277

STEVENS

Enero 14 de 1937. — Enrique Eckers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.873.

v.6 feb.

Acta N.° 194.278



Enero 14 de 1937. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase). — Aviso N.° 6.874

v.6 feb.

Acta N.° 194.279

SERPENTINA

Enero 14 de 1937. — M. Torraza y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.8.6.

v.6 feb.

Acta N.° 194.280



Enero 14 de 1937. — La Rural S. A. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 100.350. — Aviso N.° 6877.

v.6 feb.

Acta N.° 194.281



Enero 14 de 1937. — A. Ponce y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 6849.

v.6 feb.

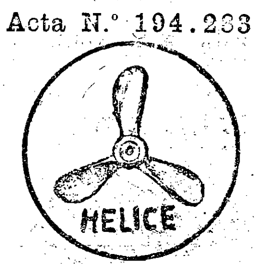
Acta N.° 194.282

PACINEURIL

Enero 14 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.847.

v.6 feb.

Acta N.° 194.283

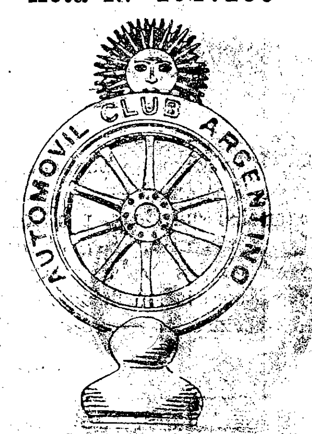


MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 99.487. — 6.902.

v.6 feb.

Acta N.° 194.286



Enero 14 de 1937. — Automóvil Club Argentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 100.729. — Aviso N.° 6.166.

v.6 feb.

Acta N.° 194.284

HELICE

MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas, colores y barnices. — Renovación de la número 99.488. — Aviso N.° 6.901.

v.6 feb.

Acta N.° 194.285

ABUNAR

Enero 14 de 1937. — José Raed, Pedro Raed, Juan Raed y Miguel Absi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 6.465.

v.6 feb.

Acta N.° 194.287

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.096. — Aviso número 6.467.

v.6 feb.

Acta N.° 194.288

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.097. — Aviso 6.468.

v.6 feb.

Acta N.° 194.289

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.215. — Aviso N.° 6.469.

v.6 feb.

Acta N.° 194.290

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.216. — Aviso N.° 6.470.

v.6 feb.

Acta N.° 194.291

BORREGUITO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 101.213. — Aviso N.° 6.471.

v.6 feb.

Acta N.° 194.293

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos el general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.366. — Aviso N.° 6.473.

v.6 feb.

Acta N.° 194.292

BORREGUITO

Enero 14 de 137. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 101.214. — Aviso N.° 6.472.

v.6 feb.

Acta N.° 194.294

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.367. — Aviso N.° 6.474.

v.6 feb.

Acta N.° 194.295

BOVINA

Enero 14 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.475.

v.6 feb.

Acta N.° 194.296

ENPSA

Enero 15 de 1937. — Alfredo French. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 6.871.

v.6 feb.

Acta N.° 194.297

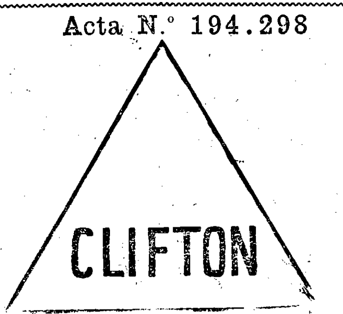


PASIONARIA

Enero 15 de 1937. — Francisco Javier Digirónimo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.919.

v.6 feb.

Acta N.° 194.298



Enero 15 de 1937. — Miguel Ghiglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.288. — Aviso número 6.920.

v.6 feb.

Acta N.° 194.306

KESAKA

Enero 15 de 1937. — Simón Tarnofsky.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.907.

v.6 feb.

Acta N.° 194.301

JANE SEYMOUR

Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.923.

v.6 feb.

Acta N.° 194.302

RANCO

Enero 15 de 1937. — Ranco Incorporated, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir rompecircuitos e interruptores automáticos para circuitos eléctricos de control para la protección de motores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.924.

v.6 feb.

Acta N.° 194.303

SKOL

Enero 15 de 1937. — George Galowhur, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.925.

v.6 feb.

Acta N.° 194.305

MICROBINA

Enero 15 de 1937. — Arturo Iasillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.903.

v.6 feb.

Acta N.° 194.307

"DEVOTO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.908.

v.6 feb.

Acta N.° 194.308

DALMACIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.909.

v.6 feb.

Acta N.° 194.309



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.910.

v.6 feb.

Acta N.° 194.310



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.911.

v.6 feb.

Acta N.° 194.311

CITA

Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.912.

v.6 feb.

Acta N.° 194.312



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — José M. Torrá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.913.

v.6 feb.

Acta N.° 194.313



MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1937. — Sucesión de Bartolomé Esteban Spineto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.941.

v.6 feb.

Acta N.° 194.314



Enero 15 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.476.

v.6 feb.

Acta N.° 194.315

VECTRON

Enero 15 de 1937. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.916.

v.6 feb.

Acta N.° 194.316

BETO

Enero 15 de 1937. — David Damián. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.917.

v.6 feb.

Acta N.° 194.317

RESORTE

Enero 15 de 1937. — David Raffo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.918.

v.6 feb.

Acta N.° 194.318

LA BOTANICA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales, para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.850.

v.6 feb.

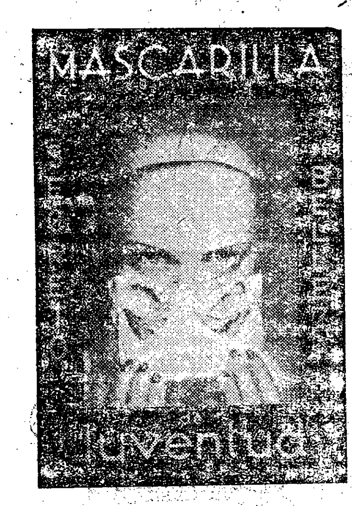
Acta N.° 194.319

SPALLA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, rel'enos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.851.

v.6 feb.

Acta N.° 194.320



Enero 15 de 1937. — Alfredo Guido, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 6.878.

v.6 feb.

Acta N.° 194.323



Enero 15 de 1937. — The Maltine Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones químicas y extractos de malta con fines medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.267. — Aviso N.° 6.927.

v.6 feb.

Acta N.° 194.324



Enero 15 de 1937. — Enrico G. Cánepa, de Chiavari, Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.656. — Aviso N.° 6.928.

v.6 feb.

Acta N.° 194.322

ETERNA

Enero 15 de 1937. — Marcos Cruz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.906.

v.6 feb.

Acta N.° 194.326

WARDONIA

Enero 15 de 1937. — Thomas Ward & Sons Ltd., de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.999. — Aviso N.° 6.930.

v.6 feb.

Acta N.° 194.327

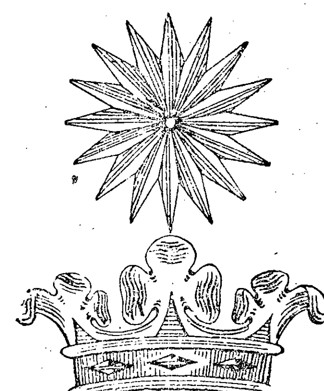


REJUBIA

Enero 15 de 1937. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.931.

v.6 feb.

Acta N.° 194.328



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.639. — Aviso N.° 6.932.

v.6 feb.

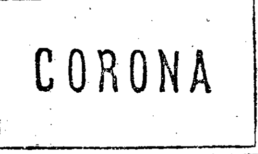
Acta N.° 194.329



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.638. — Aviso número 6.933.

v.6 feb.

Acta N.° 194.330



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.637. — Aviso N.° 6.934.

v.6 feb.

Acta N.° 194.331



COPA DE HONOR

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.636. — Aviso N.° 6.935.

v.6 feb.

Acta N.° 194.332



JUPITER

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.606. — Aviso N.° 6.936.

v.6 feb.

Acta N.° 194.333



Enero 15 de 1937. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 6879.

v.6 feb.

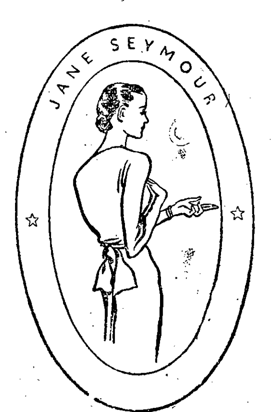
Acta N.° 194.334

M.L.F
Industria Argentina

Enero 15 de 1937. — Mario Luis Faré. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.114.

v.6 feb.

Acta N.° 194.300



Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.922.

v.6 feb.

Acta N.° 194.340

M Y C

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. —Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.943.

v.6 feb.

Acta N.° 194.338

LONACOL

Enero 16 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.915.

v.6 feb.

Acta N.° 194.339

M Y C

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.942.

v.6 feb.

Acta N.° 194.337

TEMAGIN

Enero 16 de 1937. — P. Beiersdorf & Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6.914.

v.6 feb.

Acta N.° 194.335

DOBLE X

Enero 16 de 1937. — Antonio Borras. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.937.

v.6 feb.

Acta N.° 194.336

FRESCORAL

Enero 16 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.714.

v.6 feb.

Acta N.° 194.189

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyndotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6819.

v.6 feb.

Acta N.° 194.190

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6820.

v.6 feb.

Acta N.° 194.299

ESCARPÍN

Enero 15 de 1937. — Fanacal, Soc. de Responsabilidad Ltda., Hijos de Jaime Scolni. — Capital $ 163.800. — Para distinguir escarpines y similares, de la clase 16. — Aviso número 6921.

v.6 feb.

Acta N.° 194.243



Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Ca. — Para distinguir frutas secas, industrializadas y en conservas, de la clase 22. — Aviso número 6866.

v.6 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional